



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 14

14ª Reunión – 12ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 28 DE JULIO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo
RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

SUMARIO

I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Mancinelli y Alin. Pág. 1657.

II- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 1657.

III- ASUNTOS ENTRADOS

1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1657.

2- Resoluciones de Presidencia. Pág. 1658.

3- Asuntos Particulares. Pág. 1659.

PROYECTOS

4- De Ley del Senador Rubio, modificando los artículos 3º, 5º, 9º, 12, 16 y derogando el artículo 4º de la Ley 8345 - creación Defensoría Personas con Discapacidad. (Expte. 74542). Pág. 1660.

5- De Ley del Senador Jaliff, modificando los artículos 29, 34, 36, 42, 44, 47 y 58 de la Ley 5051 -Ejercicio Profesional de las profesiones en Ciencias Económicas-. (Expte. 74547). Pág . 1664.

6- De Ley de las Senadoras Eisenchlas y otros, designando con el nombre de Margarita Aurora Malharro de Torres al nuevo Anexo Legislativo de la Provincia. (Expte. 74548). Pág . 1666.

7- De resolución con fundamentos del Senador Bermejo, distinguiendo y reconociendo a los integrantes mendocinos del Batallón de Infantería de Marina 1 (BIM 1) Juan Caballero, Daniel Castelucci, Arnaldo Baldaso, Rolando Echenique, Ricardo Salinas y Adrián Escudero, quienes se desempeñaron con valor y patriotismo en la infantería de marina en lo que se denominó reserva estratégica operacional en Tierra del Fuego, durante la guerra de Malvinas. (Expte. 74549). Pág . 1667.

8- De pedido de informe con fundamentos de los Senadores Priore y Baldasso, al Departamento General de Irrigación, sobre las inversiones para abastecer con aguas del Río Atuel a la Provincia de La Pampa. (Expte. 74553). Pág . 1669.

9- De Ley de la Senadora Juri, creando el Régimen Provincial de Aporte Privado en la Cultura. (Expte. 74554). Pág . 1671.

10- De resolución con fundamentos de la Senadora Lacroux, expresando homenaje a las víctimas del atentado de la AMIA y adhiriendo al acto de conmemoración realizado por el Gobierno Provincial en el 26 Aniversario de los sucesos, llevados a cabo el 18 de julio de 1994. (Expte. 74555) Pág. 1679.

11- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, al Poder Ejecutivo, sobre la situación actual de posibles contagios de Covid-19, vinculados a ciudadanos que han asistido al Bar grita silencio. (Expte. 74556). Pág . 1681.

- 12- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Poder Ejecutivo, sobre la adquisición, uso y disponibilidad actual de distintos tipos de kits para la detección de COVID-19. (Expte. 74557). Pág . 1682.
- 13- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación actual respecto a las contrataciones profesionales que se realizaron en el mes de abril, como refuerzo por la Pandemia. (Expte. 74558). Pág . 1684.
- 14- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre versiones periódicas, y lo relatado por un paciente que habría sido atendido en un Hospital Privado del Departamento Guaymallén, respecto a la atención de pacientes internados y el protocolo de seguimiento ante, durante y posterior tratamiento con COVID 19. (Expte. 74559). Pág . 1686.
- 15- De Ley del Senador Jiménez, ampliando la realización de testeos para cortar las cadenas de contagios y morigerar el incremento de casos de covid-19, conocer la existencia de transmisibilidad comunitaria y garantizar la salud de las y los habitantes de Mendoza. (Expte. 74560). Pág . 1688.
- 16- De Ley de los Senadores Baldasso, Priore y Rus, implementando sistemas de detección de concentraciones peligrosas de monóxido de carbono y gas natural, mediante la instalación de dispositivos homologados en los inmuebles de la Provincia. (Expte. 74561). Pág . 1691.
- 17- De Ley del Senador Barcudi, otorgando financiamientos a través del Ministerio de Cultura y Turismo en conjunto con el Fondo Nacional de las Artes, a proyectos de hacedores culturales. (Expte. 74562). Pág . 1695.
- 18- De declaración con fundamentos del Senador Sat, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo asegure que las personas que presten el servicio de ambulancia en el Centro de Salud del Distrito El Nihuil, San Rafael, estén radicados en dicha Localidad, o en su defecto, en el Departamento. (Expte. 74565). Pág . 1697.
- 19- De Ley del Senador Jaliff, extendiendo de manera excepcional y mientras dure la situación de emergencia por la Pandemia Covid 19, el plazo de duración de cargos interinos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal, establecido en el Art. 19 de la Ley 8008. (Expte. 74566). Pág . 1698.
- 20- De pedido de informe con fundamentos del Senador Barcudi, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre diferentes puntos relacionados al robo que sufrió una ambulancia del SEC, que se encontraba en el estacionamiento policial del CEO. (Expte. 74569). Pág . 1699.
- 21- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, al Poder Ejecutivo, sobre la posible existencia de demoras en la publicación e información sobre contagios y decesos producidos a causa de la enfermedad COVID-19. (Expte. 74570) Pág . 1700.

- 22- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice las tareas correspondientes para asfaltar el tramo de la calle Bayo, ubicado entre el carril Manzanares y la calle Bernal, del Distrito el Central, Departamento General San Martín. (Expte. 74571). Pág . 1702.
- 23- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Canali, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la aplicación del Régimen de Cuidadores Polivalentes, creado por Ley N° 8.893. (Expte. 74572). Pág . 1703.
- 24- De resolución con fundamentos del Senador Ilardo, declarando de interés de esta H. Cámara el libro “De Mendoza a la Meca, crónicas de una peregrinación” del escritor y músico Juan Yahia Lucangioli. (Expte. 74573). Pág . 1705.
- 25- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo realice las gestiones con la finalidad de solicitar la ampliación de condiciones del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). (Expte. 74574). Pág . 1706.
- 26- De declaración con fundamentos, del Senador Moyano, manifestando el beneplácito de la H. Cámara y expresar el respaldo al interventor del ENARGAS, por la presentación de su denuncia penal por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con la función pública a ex funcionarios del MINEM y el ENARGAS. (Expte. 74575). Pág . 1707.
- 27- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín arbitre los medios necesarios para establecer puntos de conectividad en los Distritos del Departamento. (Expte. 74576). Pág . 1710.
- 28- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo gestione distintas acciones en la zona del Distrito de Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén, a los efectos de brindar mayor seguridad en la zona. (Expte. 74577). Pág . 1711.
- 29- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, otorgando distinción de esta Honorable Cámara al artista plástico Javier Magne Usmayo en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura popular. (Expte. 74578). Pág . 1714.
- 30- De Ley venido en revisión, creando el Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Deporte Infantil. (Expte. 74579). Pág . 1719.
- 31- De Ley venido en revisión, implementando las consejerías de salud sexual y reproducción en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas. (Expte. 74580). Pág . 1722.
- 32- De declaración con fundamentos de la Senadora Quiroga, repudiando los ejercicios militares realizados por los ingleses en nuestras Islas Malvinas. (Expte. 74581). Pág . 1723.
- 33- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Quiroga, a la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el mantenimiento que se está llevando a cabo en las Rutas Provinciales Nos. 186 y 190. (Expte. 74582). Pág . 1724.

- 34- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Quiroga, al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Obra Social de Empleado Públicos (O.S.E.P), sobre los motivos que originaron el aumento de los aportes a la obra social y las normativas legales que autorizan los mismos. (Expte. 74583). Pág . 1725.
- 35- De resolución con fundamentos de la Senadora Salas, declarando de interés de esta H. Cámara la Tercera Edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de Escuelas Secundarias “Ser Voz”, denominado “Enfocando tus emociones”, que se desarrolla durante los meses de junio a diciembre de 2020 y es organizado por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas (DGE). (Expte. 74584). Pág . 1726.
- 36- Orden de Día. Pág. 1729.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1732.
- V- Acta de Labor. Pág. 1732.
- VI- Se considera sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 74037. Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1735.
- VII- Se reserva en Secretaría al despacho 30. Pág. 1737.
- VIII- Se reserva en Secretaría al despacho 31. Pág. 1738.
- IX- Se giran a la Comisión de Salud los expedientes 74543 y 74507. Pág. 1739.
- X- Se otorga preferencia con despacho de comisión para el expediente 74492. Pág. 1739.
- XI- Toma estado parlamentario el expediente 74485 y se gira a la Comisión de HP. Pág. 1740
- XII- Toman estado parlamentario los expedientes 74586 y 74587. Pág. 1742.
- XIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74586 y 74587. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1746.
- XIV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74555 y 74584. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1746.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto de ley, extendiendo de manera excepcional y mientras dure la situación de emergencia por la pandemia Covid 19, el plazo de duración de los cargos interinos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal, establecido en el artículo 19 de la Ley 8.008. (Expte. 74566). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 1747.
- XVI- Se considera sobre tablas el proyecto de ley, creando el Consejo Económico, Ambiental y Social. (Expte. 74466). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1749.

- XVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74581, 74582, 74583 (con modificaciones), 74549, 74556, 74557, 74558, 74565, 74569, 74570, 74571, 74572, 74574, 74577 y 74578. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1760.
- XVIII- Se giran a Comisiones los expedientes 74559, 74573, 74575 y 74576. Pág. 1760.
- XIX- Homenaje. De los senadores Ilardo, Romano y Jaliff y de la senadora Eisenchlas. Pág. 1761.
- XX- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Alin y Galdeano proceden a arriar las mismas. Pág. 1766.
- XXI- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1767.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A 28 días del mes de julio de 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que rige en la provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 09.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, damos por iniciada la sesión de tablas en línea prevista para el día de la fecha.

Invito al senador Mancinelli y al senador Alin a izar nuestras enseñas patrias.

Así se hace. (Aplausos).

II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ASUNTOS ENTRADOS

28 DE JULIO DEL AÑO 2.020

1 COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Seguridad remite informe requerido por Resolución 81/20-21, referido a una intervención policial acaecida en un local comercial gastronómico el día 18 de mayo en la Ciudad de Gral. San Martín. (Expte. 74254) V

Con sus antecedentes Expte. 74254 a Legislación y Asuntos Constitucionales

H. Cámara de Diputados comunica la Sanción N° 9234, por la cual se establece procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte. (Expte. 73642) P

A sus antecedentes Expte. 73642 legajo Sanción 9234 - Archivo

Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, remite informe requerido por Resolución 126/20-21, sobre la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social. (Expte. 74319) V

A sus antecedentes Expte. 74319 DG

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe en relación a la Resolución 20/20-21, por la que se solicita al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus se expida sobre colocación y uso de los denominados arcos o túneles de sanitización o desinfección. (Expte. 74168) V

A sus antecedentes Expte. 74168 - Archivo

Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza remite informe en relación a la Resolución 95/20-21, por la que se expresa el agrado para que se gestione la reparación de la red de agua potable en distintos puntos del distrito de Cuadro Nacional, Departamento San Rafael. (Expte. 74290) V

A sus antecedentes Expte. 74290 - Archivo

Secretario de Infraestructura y Servicios y Director de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú, remiten consideraciones en relación a los proyectos de ley, estableciendo Área Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza-PPAMM y Creación del Área Natural Protegida. (Expte. 74282 y 74283 acum. 67737) P

A sus antecedentes Exptes. 74282 y 74283 acum. 67737 ACCRRDATV, LAC, HP

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remite copia Decreto N° 883/20 de fecha 17 de julio de 2020, por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar un convenio con el Banco de la Nación Argentina destinado a la refinanciación de la deuda que la Provincia mantiene con dicha entidad. (Expte.74567) P

A Hacienda y Presupuesto

H. Concejo Deliberante de Lavalle solicita se dicte una ley, autorizando a la Municipalidad de Lavalle para desafectar del dominio público municipal un inmueble para funcionamiento del Centro de Salud N° 244 de La Bajada. (Expte. 74568) P

A Presidencia Provisional –Art. 122 bis R.I.- y posterior giro a Legislación y Asuntos Constitucionales

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

ENERO

Referidas a Personal Números:

013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055; 056; 057; 058; 059; 060; 061; 062; 063; 064; 065; 066; 067; 068; 069; 070; 071; 072; 073; 074; 075; 076; 077; 078; 079; 080; 081; 082; 083; 084; 085; 086; 087; 088; 089; 090; 091; 092; 093; 094; 095; 096; 097; 098; 099; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108;

109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 189; 190; 191; 192; 193; 196; 197; 199; 200; 201; 213;

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios Números:

002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 041; 042; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 187; 188; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 216;

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras Números:

187; 198; 214; 215;

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas Números:

001; 177; 186 194; 195;

FEBRERO

Referidas a Personal Números:

225; 227; 235; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 287; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 358;

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios Números:

217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 226; 228; 229; 230; 233; 234; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 318; 319; 321; 329; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 350; 351; 352; 353; 354; 355;

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras Números:

231; 330; 331; 332; 356; 357;

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas Números:

232; 236; 272; 320

3

ASUNTOS PARTICULARES

Dres. Sandra Romano y Juan Fernando Armagnague, remiten fe de erratas para ser incorporada al proyecto de Reforma parcial a la Constitución de la Provincia que fuera presentado oportunamente. (Expte. 74445) P

A sus antecedentes Expte. 74445 LAC

Asociación para la conservación de la diversidad biológica argentina (BIOTA), manifiesta preocupación acerca del avance del emprendimiento inmobiliario sobre las márgenes de la Laguna Soria - Departamento Lavalle. (Expte. 74564) P

**Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

Colegio Notarial de Mendoza, remite antecedentes y solicita audiencia en relación al proyecto de ley que modifica la Ley 7346 modificatoria de la Ley 3058 -ejercicio de la profesión de notariados escribanos públicos-. (Expte. 49737 acum. 72916) P

A sus antecedentes Exptes. 49737 acum. 72916 LAC

Sr. Jesús Benegas, remite recurso de queja en relación a los proyectos de ley estableciendo Área interjurisdiccional a la precordillera y piedemonte del área metropolitana mendoza-PPAMM y Creación del Área Natural Protegida. (Expte. 74282 y 74283 acum. 67737) P

A sus antecedentes Exptes. 74282 y 74283 acum. 67737 ACCRRDATV, LAC, HP

4

Expte. 74542

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 3° de la Ley 8.345, conforme a la Ley 8.510, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°- La Defensoría estará a cargo de un Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, conforme a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Mendoza en su artículo 83° y lo estipulado en los artículos 34 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores”.

Artículo 2°- Deróguese el Artículo 4° de la Ley 8.345.

Artículo 3°- Modifícase el Artículo 5° de la Ley 8.345, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5° - La Resolución que designa al Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá publicarse en el Boletín Oficial. El Defensor tomará posesión de su cargo ante la Honorable Cámara de Senadores, prestando juramento o compromiso de desempeñar debidamente su cargo”.

Artículo 4°- Modifícase el Artículo 9° de la Ley 8.345, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9° - Son de aplicación al Defensor o Defensora, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil de la Provincia. Dentro de los diez (10) días siguientes a su designación y antes de tomar posesión del cargo, el Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad deberá cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo y dar cumplimiento con lo exigido por la Ley 8993 Ética Pública”.

Artículo 5°- Modifícase el Artículo 12° de la ley 8.345 conforme a la Ley 8.510, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12° - En caso de muerte, renuncia o remoción del Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad, se deberá iniciar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, el procedimiento tendiente a la designación del nuevo titular, y conforme al procedimiento estipulado en los Art. 3° y Art. 4° de la presente Ley”.

Artículo 6°- Modifícase el Artículo 16° de la Ley 8.345 conforme a la Ley 8.510, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 16° - El adjunto o adjunta será designado por el Poder Ejecutivo, mediante el mismo procedimiento, en la misma oportunidad y por el mismo período que el Defensor o Defensora de las Personas”.

Artículo 7°- De forma.

MARCELO RUBIO
FERNANDO ALIN
HECTOR BONARRICO
ALEJANDRO DIUMENJO
ERNESTO MANCINELLI
PABLO PRIORE
JUAN CARLOS JALIFF

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la modificación de los artículos 3°,5°, 9°,12°,16° y la derogación del artículo 4° de la Ley 8345, Creación Defensoría Personas Discapacidad Discapacitados Defensor.

A partir de la reforma constitucional del año 1994, han sido incorporados al sistema normativo interno los Tratados y Convenciones Internacionales que fueran ratificadas por el Estado Nacional y aprobados por el Congreso de la Nación. Es el caso de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina y aprobada mediante Ley N° 26.378 y luego con jerarquía constitucional a través de la Ley 27.044. Esta norma internacional en su artículo 1° determina que “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Fundamentalmente, la Convención en su artículo 4° establece obligaciones generales, comprometiendo a los Estados Parte a: “a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o

derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad” (art. 4°).

Es entonces en base a toda esta normativa constitucional, que la Defensoría de las Personas con Discapacidad toma una importancia decisiva y enorme, porque cumple con este mandato de nuestra Carta Magna.

La Constitución de Mendoza de 1916, en este aspecto contiene un vacío legal, por la lejanía en el tiempo que tiene con la Reforma Constitucional de 1994, motivo por el cual fue necesario apoyar, dar eficacia y fundamentar los derechos de las Personas con Discapacidad por vía legislativa, y en esto la Provincia de Mendoza ha sido pionera y progresista en instrumentar y crear un organismo que resguarde los Derechos de las personas de extrema vulnerabilidad. De esta manera se dictó la Ley Provincial N° 8.345 que creó la Defensoría de las Personas con Discapacidad en el año 2011, modificada luego por las Leyes N°8.510 y N°8.701. La interpretación de las normas siempre debe ser de buena fe y en beneficio de las personas con Discapacidad. Los derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de su reglamentación, o por trabas burocráticas que vayan en perjuicio de la institución que representa a este sector vulnerable de la población.

En este sentido la forma de elección del Defensor/a y Defensor/a Adjunto/a de las Personas con Discapacidad debe ser modificada, y tener un mecanismo más dinámico, inclusivo y accesible acorde con los tiempos actuales. Por ello, es necesario reformar el procedimiento de elección sometiendo la designación a la votación por mayoría simple del Senado, toda vez que en la actualidad, al necesitar el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, la forma de elección tiene una complejidad y una exigencia que carece de toda razonabilidad, y un rigor formal “mayor” que la elección de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, cuyo cargo es vitalicio y tiene jerarquía Constitucional.

Esta incongruencia, torna la actual forma de elección de dichas autoridades de la Defensoría de las Personas con Discapacidad en irrazonable, colisionando la legislación actual con el art. 28 de la Constitución Nacional –razonabilidad de las leyes-, en razón de que se necesita una mayoría simple del Senado para elegir un Ministro de la Corte, con la relevancia e importancia que tiene este cargo; mientras que, para la elección del Defensor/a, se requiere de una mayoría especial proveniente, además, de los miembros de ambas cámaras que componen la Asamblea Legislativa. Una diferencia relevante que aquí se señala respecto de la importancia del cargo es que mientras un Ministro de la Corte o un Juez son vitalicios, los Defensores (Titular y Adjunto) tienen un mandato limitado de cinco años.

Por estas razones funcionales y constitucionales, debe ser subsanado el mecanismo de elección mediante el presente proyecto de ley, equiparando la forma de la elección del Defensor de las Personas con Discapacidad, a la forma como se eligen el o la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa, los Jueces de grado, el Procurador General de la Corte, el Auditor de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

A mayor abundamiento, mediante el presente proyecto de ley tiene como finalidad agilizar la elección permitiendo una designación más razonable, accesible y acorde con la naturaleza y jerarquía del cargo, permitiendo el nombramiento de una persona que tenga el deber y la obligación de cumplir con las políticas públicas tendientes a defender los derechos de las personas con discapacidad.

Es decir, con la presente reforma en el mecanismo de elección, se da igualdad de trato con otros cargos de mayor jerarquía, cuya forma de elección es más simple, y por ende, se da cumplimiento a los arts. 16° y 28° de la Constitución Nacional, y a todas las obligaciones que derivan del artículo 75° inciso 23) de la Constitución Nacional, el cual establece que: “a los efectos de promover la igualdad real de oportunidades el Congreso deberá implementar medidas de acción afirmativa que equiparen las facultades de ejercicio real de derechos de las personas con discapacidad”.

En efecto, la Provincia cumple con estas normas citadas y con las Políticas Públicas de rai-gambre Constitucional, a través de la Defensoría de las Personas con Discapacidad, sin embargo el mecanismo de elección del Defensor/a, debe adecuarse en forma lógica y razonable a la jerarquía del cargo, a su naturaleza y determinar que su elección debe ser igual a la que se utiliza para otros funcionarios de similar o mayor jerarquía, sin que le sean exigibles mayores y más complejos requisitos y procedimientos.

El carácter de órgano de control y defensa de los derechos de personas de extrema vulnerabilidad de la Defensoría de las Personas con Discapacidad es indiscutible.

Tal como se explicó, la actual legislación establece una forma de elección compleja, con una mayoría especial de ambas cámaras legislativas, implicando en definitiva un impedimento legal para su designación en forma expedita y dentro de un plazo razonable. Y colisiona analógicamente con otras normas.

En rigor de verdad, nunca debería quedar un organismo de tanta importancia, vacante o acéfalo, porque se estarían cercenando derechos constitucionales de personas de extrema vulnerabilidad.

En consecuencia, este proyecto se propone lograr que la elección del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, sea ágil, dinámica, accesible y menos burocrático, equiparando su forma de elección a la de otros cargos similares o de Jerarquía Constitucional, y de esta manera tener certeza sobre la designación en tiempo y forma de las autoridades que en definitiva tendrán a su cargo, defender y proteger los Derechos Constitucionales de las personas con discapacidad, durante el plazo de ley -cinco años. Además, la actual legislación y los hechos acontecidos develan la problemática del sistema, y la imposibilidad de elección por la mayoría especial de la Asamblea Legislativa.

Por todas estas fundadas razones, se debe dar viabilidad al presente proyecto de reforma de la elección del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, permitiendo el mejor cumplimiento de una ley vanguardista que dio forma a esta institución pública y que pretende garantizar a la sociedad una igualdad de trato de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de ley.

MARCELO RUBIO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

5
Expte. 74547
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los artículos 29, 34, inciso o) del 36, segundo párrafo del 42, 44, 47 y segundo párrafo del 58 de la ley 5051, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 29: Las listas de candidatos y las boletas de las votaciones deberán ser claras y precisas. Las listas deberán presentarse para su oficialización con veinte (20) días corridos de anticipación, las mismas deben respetar la paridad de género entre mujeres y hombres, alternando un/una candidato/a de cada género y con el auspicio de por lo menos quince (15) matriculados habilitados para cada una de las listas de los profesionales que se mencionan precedentemente.”

“Art. 34: En todos los casos la elección se hará por simple mayoría de votos. La distribución de los cargos a cubrir se realiza por medio del sistema de representación proporcional denominado Sistema D’Hondt.”

“Art. 36: ...

“o) Atender el aspecto de los servicios sociales de los profesionales que lo soliciten.”

“Art. 42: ...

“Todos los integrantes del Consejo Directivo deberán ser argentinos nativos o por naturalización, con un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión, continuados e inmediatos anteriores en la Provincia.”

“Art. 44: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, alejamiento definitivo o licencia de alguno o algunos de los consejeros titulares, el Consejo designará reemplazante de entre los suplentes electos de la lista a la que correspondía el titular originalmente y respetando lo establecido en el art 29, es decir la paridad de género entre mujeres y hombres, el que permanecerá en funciones hasta completar el período.”

“Art. 47.- El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una (1) vez al mes y, además, cada vez que lo convoque el presidente o quien lo reemplace, o cuando lo soliciten tres (3) o más consejeros titulares.”

“Art. 58.- ...

“Para ser miembro se requieren las mismas condiciones que para ser integrante del Consejo Directivo, y poseer una antigüedad de cuatro (4) años de ejercicio de las profesiones reglamentadas en la presente ley.”

ARTICULO 2.- De forma.-

JUAN CARLOS JALIFF

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley 5051 a fin de garantizar la democratización, la participación de los jóvenes, la paridad, alternancia y secuencialidad de género en el ámbito del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de nuestra provincia.

En el año 1985 se dictó la Ley 5.051 de Ejercicio Profesional de las profesiones en Ciencias Económicas, la misma contemplaba un sistema de elección con mayoría de votos y a lista completa. Este sistema año tras año no permitió que todos los matriculados del CPCE se sintieran representados luego de votar a sus candidatos y que quienes fueran electos no tuvieran dentro del órgano decisor participación de quienes formaban la oposición y por tanto no se ejercía un control cruzado de las decisiones tomadas en el mismo.

Este proyecto pretende democratizar la composición del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Sindicatura del CPCE, implementando el sistema D'Hondt al momento de la distribución de los cargos, el mismo permite que las minorías cuenten con representantes en los distintos cargos electivos.

En la Ley 5.051 se contempla como requisito para ser Consejero Directivo y miembro de la Sindicatura ostentar una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula y para ser miembro del Tribunal de Ética una antigüedad de ocho (8) años en la matrícula. La participación de los jóvenes es muy importante, puesto que vienen con ideas innovadoras, conocen la problemática de sus pares en el mercado laboral a la hora de iniciarse en la profesión e inclusive, quienes fueron miembros de la Universidad Nacional de Cuyo, en muchos casos, ya han tenido participación en órganos decisores de la Facultad o Universidad como Consejeros Directivos o Consejeros Superiores por ello se considera la posibilidad de disminuir el requisito de antigüedad en los órganos del CPCE.

En la Provincia de Mendoza en el año 2018 se aprobó la Ley N° 9.100 que incorporó la paridad de género a la Ley 8.619 de las Primarias Abiertas y Obligatorias (P.A.S.O.) y a la Ley Electoral Provincial N.º 2.551, estableciendo el porcentaje de participación 50% y 50% para mujeres y hombres respectivamente. Siguiendo este mismo camino en agosto de 2019 la Universidad Nacional de Cuyo modificó su Estatuto Universitario, incluyendo en el mismo la paridad de género.

Es necesario reconocer la asimetría de la situación de las mujeres para acceder a ámbitos de decisión, ya que parten de una situación de histórica desventaja y su rol asignado predominantemente a las tareas domésticas y crianza de los hijos, limita severamente sus chances de ganar esos lugares, y hasta de renovar los cargos una vez conseguidos.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de julio de 2020.

JUAN CARLOS JALIFF

A Legislación y Asuntos Constitucionales

6

Expte. 74548

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Desígnese con el nombre de “Margarita Aurora Malharro de Torres” al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2º- De forma.

NATALIA EINSECHLAS
MARIA CECILIA CANNIZZO
LAURA CONTRERAS
CARINA LACROUX
GLADYS ROCCA
MARIA MERCEDES RUS
GLADYS RUIZ
CLAUDIA SALAS
GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Elevamos a consideración de los y las señoras Senadoras el presente proyecto de ley, destinado a establecer como nombre oficial del Nuevo Anexo Legislativo (N.A.L) de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de Ciudad, como Margarita Aurora Malharro de Torres.

En vistas a que en el 2021 se cumplirán 100 años del natalicio de una de las mujeres que ha honrado a la política y a las mujeres mendocinas, y siendo que ella simboliza la lucha de las mujeres por mayor participación política e igualdad en derechos, resulta fundamental que un espacio como es el Nuevo Anexo Legislativo, donde se exponen temas de trascendental importancia para toda la sociedad, es de suma importancia denominar a este espacio con el nombre de Margarita Aurora Malharro de Torres, ya que este nombre enarbola valores que esta Legislatura comparte como banderas. Margarita Aurora Malharro de Torres, nació el 21 de Mayo de 1921 en Bell Ville, Córdoba, Argentina. Se desarrolló como Profesora en Letras, y se mudó a Mendoza, vivió en Godoy Cruz, y su lucha política fue importantísima para la igualdad de género dentro del departamento, la Provincia y el país, ya que fue la primera senadora nacional, quien en 1989 presentó un proyecto de modificación de la Ley Electoral de la Nación que estableció la obligatoriedad de un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos. En 1963 fue electa Concejal de Godoy Cruz, cargo que siempre recordó con alegría y sano orgullo diciendo: “Ahí fue cuando conocí a la gente, al vecino y sus preocupaciones inmediatas. Caminé las calles y los barrios se convirtieron en mi escenario.”

Fue electa por la Unión Cívica Radical como Senadora Nacional por la provincia de Mendoza (1983-1992).

Desarrolló una incansable actividad militante destacándose su interés por la defensa de los y las ciudadanas en general y de la mujer en particular.

En el ámbito partidario ejerció diversos cargos como Secretaria de la Convención Nacional y miembro del Comité de su provincia entre otros.

En 1972 participó en la fundación del Movimiento de Renovación y Cambio de la Unión Cívica Radical liderado por el Dr. Raúl Alfonsín.

Durante su intensa labor parlamentaria elaboro innumerables proyectos de ley, caracterizándose los referidos a la defensa de los derechos de las mujeres, de los cuales muchos fueron sancionados como por ejemplo el que presento el 6 de noviembre de 1989 que fue aprobado en 1991 bajo el Nro. 24.012 más conocido como "ley del cupo" que obliga la inclusión de un porcentaje de mujeres en los distintos espacios político.

Falleció a los 73 años de edad el Martes, 19 de mayo de 1995 en nuestra Provincia.

Teniendo en consideración lo expresado con anterioridad, y porque consideramos que Margarita Malharro de Torres, cumple holgadamente con los parámetros necesarios para poder denominar al Nuevo Anexo Legislativo con su nombre, y porque sin lugar a dudas, es una inspiración para otras mujeres, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

NATACHA EINSECHLAS

A Turismo, Cultura y Deportes

7

Expte. 74549

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Distinguir y reconocer a los integrantes mendocinos del BIM 1 (Batallón de Infantería de Marina) Juan Caballero, Daniel Castelucci, Arnaldo Baldaso, Rolando Echenique, Ricardo Salinas y Adrián Escudero, por su destacada actuación como Reserva Estratégica Operacional del Teatro de Operaciones en Río Grande en el intento de ataque proyectado desde el mar y desde el aire el 16 y 17 de mayo de 1982 por fuerzas británicas.

Art. 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1, deberá constar en la entrega de un diploma para cada uno de los distinguidos que expresará: La Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, reconoce y distingue por haber participado en el BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA 1 como Reserva Estratégica Operacional del Teatro de Operaciones en Río Grande EN EL CONFLICTO ARMADO DE 1982.

Art. 3º: De forma.

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto distinguir y reconocer a los integrantes mendocinos del Batallón de Infantería de Marina Nro. 1 (BIM 1) Juan Caballero, Daniel Castelucci, Arnaldo Baldaso, Rolando Echenique, Ricardo Salinas y Adrián Escudero, quienes se desempeñaron con valor y patriotismo en la Infantería de Marina en lo que se denominó Reserva Estratégica Operacional en Tierra del Fuego, durante la Guerra de Malvinas.

En efecto, la presencia de las unidades de la Infantería de Marina y la patrulla de los dos destructores en la costa de Río Grande hizo fracasar en dos oportunidades el intento de ataque proyectado desde el mar y desde el aire el 16 y 17 de mayo de 1982 por las fuerzas británicas. El BIM 1 también participó en la vigilancia de la frontera con Chile, destacando dos patrullas de una semana cada una con base en la comisaría de Radma, de ahí dirigiéndose a una posición inhóspita entre montaña y bosque con temperaturas de 20° bajo cero, provistos de equipo de radio para dar alerta temprana de cualquier situación que se produjera. Estas patrullas se realizaron desde el 4 de Junio hasta la finalización de la guerra.

Es de destacar, que la Base Aeronaval Almirante Quijada, Río Grande, Tierra del Fuego, a partir del hundimiento del destructor inglés "Sheffield" fue trascendente. Se convirtió, a partir de allí, en un objetivo militar británico. Fue una base de apoyo contribuyendo al despliegue, proyección de control de medios de la Aviación Naval, Fuerza Aérea Argentina y Prefectura Naval Argentina e integrar el Sistema de Sostén de Logístico Móvil Operativo como aeródromo de recepción, reenvío y evacuación de personal y material, a fin de contribuir al desarrollo de las Operaciones Aéreas Navales en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

El puesto de comando de la Base Aeronaval Río Grande era una construcción fortificada, construido en 1980 a varios metros bajo tierra en uno de los laterales de la pista principal. Este bunker supuestamente a prueba de bombas, tenía todo lo necesario para conducir las operaciones. Durante las horas de oscuridad los aviones que no estaban afectados a operaciones de vuelo, eran dispersados en distintos lugares, a fin de minimizar los efectos de un eventual sabotaje. Era esta una maniobra complicada, riesgosa y fatigante, pero necesaria.

Es de imaginar el esfuerzo que significó para el personal de mantenimiento y apoyo terrestre, quienes debían trabajar toda la noche dispersando y replegando aviones en condiciones meteorológicas generalmente adversas. Estos complicados, riesgosos y fatigantes movimientos contaron siempre con el notable aporte de los efectivos de Infantería de Marina, entre quienes se encontraban los propuestos para la presente distinción.

Finalmente, todo lo aquí expuesto encuentra como fuente tanto al trabajo del Prof. Oscar Mastropiero, Profesor de Geografía (UNICEN), Magíster en Relaciones Internacionales (UNICEN), alumno del Doctorado en Relaciones Internacionales (Universidad del Salvador), docente de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, de la Facultad de Ciencias Humanas, UNICEN. Además, Director de la Carrera de Relaciones Internacionales (UNICEN), miembro fundador de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas, como así también al Sr. Carlos Tear. Alumno de la carrera de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Salvador y del Prof. Daniel Argemi, Profesor de Historia (UNICEN). Alumno de la Maestría en Ciencias Sociales (UNICEN). Docente en el ISFD Nro. 10 (Tandil). Miembro del Grupo de Investigación CESAL, Facultad de Ciencias Humanas, UNICEN. Miembro de la Red Federal de Estudios sobre Malvinas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a las señoras y señores Senadores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 17 de julio de 2020.-

ADOLFO BERMEJO

A Turismo, Cultura y Deportes

8

Expte. 74553

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Departamento General de Irrigación informe respecto de las inversiones necesarias para abastecer con aguas del Río Atuel a la Provincia de La Pampa en la cantidad de 3,2 metros cúbicos, según lo dispuesto en fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 16 de Diciembre de 2020.

Artículo 2: Solicitar al Departamento General de Irrigación informe sobre las inversiones y obras realizadas en la localidad de Punta de Agua, a fin de abastecer de agua a las localidades pampeanas de Santa Isabel y Algarrobo del Águila.

Artículo 3: Solicitar al Departamento General de Irrigación informe y remita el listado de obras realizadas, fechas y montos actualizados de cada inversión, que tuvieron por objeto garantizar el uso del agua del Río Atuel, por parte de los regantes de nuestra provincia y la provincia de La Pampa.

Artículo 4: De Forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El 16 de Julio de 2020 la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, en el marco de la demanda interpuesta en 2014 por la Provincia de La Pampa contra la Provincia de Mendoza por el aprovechamiento y uso de aguas del Río Atuel, ha resuelto:

“... II - Fijar como meta interina un caudal mínimo permanente del río Atuel de 3,2 m³/s en el límite interprovincial entre La Pampa y Mendoza (art. 40 , ley 25.675).

III - Ordenar a las provincias involucradas que, junto con el Estado Nacional, determinen en la órbita de la C.I.A.I. las acciones u obras de infraestructura necesarias para alcanzar el caudal mínimo permanente fijado, debiendo indicar el tiempo que demandarán y el porcentaje de los costos que cada una de las jurisdicciones afrontará y, asimismo, que diagramen un programa de monitoreo permanente que permita el control en el tiempo, de la provisión del caudal mínimo fijado y de la evolución de la biota, la salinidad y los niveles freáticos. La presentación de los programas de acciones u obras y de monitoreo ordenados, deberán ser sometidos a la aprobación de este Tribunal dentro del plazo de noventa (90) días.

IV - En el intercambio entre las tres jurisdicciones deberá tomarse en cuenta la propuesta formulada por el Estado Nacional a fs. 1633/1635 (apartado 4.2 del Anexo 4 obrante a fs. 1630/1636), aceptada por la Provincia de Mendoza en su presentación del 14 de noviembre de 2019.

V - En el caso de no alcanzarse ninguna solución acordada por las tres jurisdicciones, esta Corte definirá el curso de acción a seguir.

VI - Instar a las provincias de La Pampa y Mendoza al fortalecimiento institucional del organismo de cuenca, integrando al Estado Nacional, a cuyo fin, deberá considerarse la propuesta realizada al respecto por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación a fs. 1635 para la conformación de la Comisión Interjurisdiccional del Río Atuel (CIRA), en reemplazo de la actual Comisión.”

Entre los argumentos esgrimidos por la Corte en este fallo como en el anterior del 1 de diciembre de 2017 se explica que todo plan debe contemplar:

1 - El beneficio que obtiene cada una de las provincias directamente en sus bienes o en los bienes de particulares localizados en sus respectivas jurisdicciones;

2 - El beneficio que puede obtener cada una de las provincias y el resto del país por el desarrollo económico y social de sus respectivas economías;

3 - Los perjuicios que pudieran derivarse para cada una de las provincias;

4 - El hecho que el medioambiente sano es un derecho que debe ser garantizado no solo a los habitantes de La Pampa y Mendoza sino también a todos los argentinos

Y considerando, desde la dimensión económica del problema esto es, los costos de obras requeridas para garantizar el flujo mínimo de agua hacia la Provincia de La Pampa, es fundamental que la provincia de Mendoza tenga un estimado de las inversiones a afrontar en los próximos años, así como, la distribución de los costos entre las provincias, los plazos y etapas de realización y el correspondiente programa de monitoreo.

Todo esto sucede en un contexto de Cambio climático que genera una crisis hídrica que tenemos desde hace años y que, persistirá en nuestra provincia, según estimaciones del Instituto Nacional del Agua y del Instituto Nacional de Glaciares (IANIGLA).

Cabe recordar que la Corte establece que progresivamente, Mendoza deberá proveer a La Pampa este flujo mínimo de escorrentía. Es decir que tendremos que afrontar estas inversiones en un corto plazo.

Otro aspecto de importancia es que en esta disputa Mendoza, ha provisto durante años a las localidades pampeanas de Santa Isabel y Algarrobo del Águila, aguas surgentes provenientes de la localidad mendocina de Punta de Agua. Esto implicó la construcción de un acueducto, su potabilización y posterior traspaso en beneficio de localidades pampeanas ubicadas en la Cuenca. Es importante estimar y conocer los costos incurridos con recursos mendocinos para evaluar un eventual resarcimiento de La Pampa a Mendoza.

PABLO PRIORE

A Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos

9

Expte. 74554

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Creación. Créase el Régimen Provincial de Financiamiento Privado para la Promoción Cultural, con el objeto de incentivar la participación privada en la promoción y financiamiento de proyectos referidos a actividades culturales, y/o a la salvaguarda y preservación del patrimonio cultural.

La participación privada en el fomento de proyectos y actividades culturales complementa pero no reemplaza la responsabilidad y gestión del Estado en la materia.

Art 2º: Promoción Cultural. A los efectos de la presente ley, se entiende por "Promoción Cultural" al aporte total o parcial que realizan personas humanas o jurídicas para la realización de proyectos referidos a actividades culturales, y/o a la salvaguarda y preservación del patrimonio cultural que hayan sido aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación de la presente ley a cambio de un beneficio de desgravación fiscal.

Art 3º: Definición. En el marco del Régimen Provincial de Promoción Cultural, se entiende por:

a) Beneficiario: persona/s humana/s o jurídica/s cuyo proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación que recibe el aporte de una persona patrocinadora.

b) Patrocinador: persona/s humana/s o jurídica/s que contribuye con su aporte a la realización de un proyecto aprobado y que recibe un beneficio fiscal a cambio.

Art 4º: Vinculación. Las personas patrocinadoras pueden vincular su imagen o la de sus productos o servicios al proyecto financiado cuando exista consenso entre las partes y cuando el patrocinador aporte el 10% del costo total del proyecto en efectivo

Art 5°: Proyectos Culturales. Los proyectos culturales comprendidos en la presente normativa deben contemplar actividades culturales con o sin fines de lucro, así como también de carácter público, y deben estar relacionados con la difusión, la creación, la producción, la visibilización, el afianzamiento, la preservación, la salvaguarda y/o la sistematización de la diversidad de expresiones culturales.

Art 6°: Actividades Alcanzadas. Las actividades culturales alcanzadas por la presente ley, cuya enumeración es meramente enunciativa, se refieren a una o más de las siguientes áreas:

- I. Artes visuales;
- II. Artes audiovisuales;
- III. Artesanías;
- IV. Arte digital;
- V. Artes plásticas, gráficas y afines;
- VI. Artes escénicas;
- VII. Construcción, equipamiento y desarrollo de espacios para la cultura, arte o entretenimiento;
- VIII. Letras, poesía, narrativa, ensayos y toda expresión literaria;
- IX. Música;
- X. Publicaciones, radio y televisión;
- XI. Software;
- XII. Videojuegos

Art 7°: Bienes Culturales. Los bienes culturales que se obtengan o produzcan al amparo del presente régimen deben estar disponibles para el disfrute del público y la comunidad y conformar el patrimonio cultural de la comunidad donde se radica el proyecto debiendo resguardarse los derechos de autor que pudieran corresponder.

Art 8°: Admisión. Los proyectos que aspiren a ser financiados en el marco del presente Régimen tienen como requisito de admisión que se desarrollen y ejecuten en el territorio provincial.

Art 9°: Patrocinadores. Las personas patrocinadoras deben acreditar ante la Autoridad de Aplicación:

- a) el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, laborales, impositivas y previsionales que las alcancen conforme la legislación vigente al momento de postularse como participantes;
- b) domicilio fiscal y legal;
- c) no estar comprendidas en las inhabilitaciones que determina el Código Civil y Comercial de la Nación;
- d) no estar comprendidas en las incompatibilidades previstas por la presente ley y su reglamentación.

Art 10°: Beneficiarios. Son personas beneficiarias del presente Régimen:

a) Las personas jurídicas privadas sin fines de lucro, cuyo objeto social comprenda actividades culturales y/o de salvaguarda y preservación del patrimonio y/o productos y servicios culturales y se ajuste a los requisitos de la presente ley;

b) Las personas jurídicas privadas con fines de lucro, excepto Sociedades Anónimas en los términos de la ley 19.550 o filiales y sucursales de Sociedades Comerciales con casa matriz en el extranjero, cuyo objeto social comprenda actividades culturales y/o de salvaguarda y preservación del patrimonio y/o productos y servicios culturales y se ajuste a los requisitos de la presente ley;

c) Personas humanas o grupos de personas humanas cuyo proyecto, con o sin fin de lucro, comprenda actividades culturales y/o de salvaguarda y preservación del patrimonio y/o productos, producciones, bienes intangibles, servicios culturales y se ajuste a los requisitos de la presente ley;

d) Personas jurídicas públicas cuyo objeto comprenda actividades culturales y/o de salvaguarda y preservación del patrimonio y/o productos y servicios culturales y se ajuste a los requisitos de la presente ley.

Art 11°: Incompatibilidades beneficiarios. Las personas o grupo de personas beneficiarias no pueden recibir aportes en el marco de la presente ley por parte de patrocinadores con los que guarden algún vínculo económico y/o comercial.

Art 12°: Incompatibilidades Patrocinadores. Las personas patrocinadoras no pueden financiar, en el marco de la presente ley, a personas beneficiarias con las que se encuentren relacionados económica o comercialmente.

Las personas físicas o jurídicas no pueden realizar aportes a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro con las que se encontraren vinculados.

A los efectos de la presente ley, se considera vinculado a la persona patrocinadora a:

a) La persona jurídica de la cual el patrocinador fuera titular, fundador, administrador, gerente, accionista, socio o empleado;

b) El cónyuge, parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;

c) Las personas dependientes.

Art 13°: Exclusión. Quedan excluidas del presente Régimen las personas humanas o jurídicas que:

a) se hayan declarado en estado de quiebra;

b) Se encuentren querelladas o denunciadas penalmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos o la Administración Tributaria de la provincia;

c) Se encuentren denunciadas o querelladas penalmente por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o a terceros

Art 14°: Autoridad de Aplicación. Se designa como tal a la Secretaría de Cultura de la provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art 15°: Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar definitivamente los proyectos pasibles de financiación;
- b) Crear, administrar y mantener actualizado el Registro Público Provincial de Aporte Privado en la Cultura;
- c) Considerar las propuestas de patrocinio y certificar el correcto cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley y su reglamentación;
- d) Aprobar, objetar y/o rechazar, con debida fundamentación, los informes de avance y las rendiciones de cuentas de los proyectos en ejecución y/o ejecutados;
- e) Desarrollar acciones de fortalecimiento institucional y asistencia técnica para los proyectos en ejecución;
- f) Controlar el efectivo cumplimiento del Régimen Provincial de financiamiento privado en la cultura;
- g) Coordinar y articular acciones con los municipios y organismos que constituyen el Poder Ejecutivo;
- h) Implementar líneas de investigación y elaboración de indicadores y estadísticas;
- i) Implementar acciones de visibilización y capacitación dirigidas a la comunidad en su conjunto con el objeto de promover y socializar el acceso al Régimen Provincial de financiamiento privado en la cultura;
- j) Promover encuentros regionales entre patrocinadores y beneficiarios.

Art 16°: Comisión Técnica Evaluadora. Créase bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, la Comisión Técnica Evaluadora, que tiene las siguientes funciones:

- a) Verificar, dentro de los 30 días hábiles desde la fecha de presentación de los proyectos, el cumplimiento de los distintos aspectos contemplados en el/los formularios así como los plazos establecidos por la Autoridad de Aplicación;
- b) Aprobar o rechazar los proyectos que cumplen con la documentación y los plazos de presentación estipulados en las convocatorias;
- c) Evaluar y seleccionar los proyectos pasibles de financiación en virtud de criterios de pertinencia, factibilidad, viabilidad y sustentabilidad y elevarlos a la Autoridad de Aplicación;
- d) Solicitar un informe técnico tanto a distintas áreas del gobierno como a instituciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria cuando la revisión de un determinado proyecto lo amerite;
- e) Elevar a la Autoridad de Aplicación un informe en el que consten los listados de los proyectos aprobados junto con la opinión fundada que sustenta dicha aprobación para su revisión y aprobación definitivas;

f) Elaborar un informe por cada uno de los proyectos desaprobados donde se emita opinión fundada sobre las razones de la desaprobación y elevarlo a la Autoridad de Aplicación;

g) La Comisión Técnica Evaluadora se reúne, con la frecuencia que amerite la Autoridad de Aplicación, en un espacio cedido por dicha autoridad, equipado con los dispositivos técnicos que permitan el cabal cumplimiento de sus funciones.

Art 17°: Comisión Técnica Evaluadora. La Comisión Técnica Evaluadora está integrada por cinco miembros permanentes y cuatro miembros alternos, elegidos entre personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural, las que son designadas de la siguiente forma:

a) De los miembros permanentes:

I. Un /a Presidente/a designado por la Autoridad de Aplicación.

II. Dos miembros a propuesta del Honorable Senado de Mendoza, uno por la mayoría parlamentaria y uno por la minoría;

III. Dos miembros a propuesta de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, uno por la mayoría parlamentaria y uno por la minoría;

b) De los miembros alternos:

I. Tres miembros alternos que son designados por los miembros permanentes y que representan distintas disciplinas o agrupamiento de disciplinas. Estos miembros actúan en forma alternada cuando se tratan proyectos del área o disciplina de su competencia.

II. Un miembro alterno jurisdiccional en representación de cada una de las jurisdicciones provinciales. El miembro alterno jurisdiccional se suma, como integrante del Consejo, cuando se evalúan proyectos correspondientes a la jurisdicción que representa.

Los miembros alternos jurisdiccionales son designados por la Autoridad de Aplicación a partir de una terna propuesta por cada jefe/a comunal o quien designe cada intendencia.

Art 18°: Remuneración. Las personas designadas como miembros permanentes y miembros alternos de la Comisión Técnica Evaluadora reciben una remuneración acorde con sus funciones y el desempeño de su cargo. Dicha remuneración se establece en la reglamentación de la presente ley junto con el régimen de incompatibilidades en que están incurso los/as miembros permanentes de la Comisión.

Art 19°: Creación. Créase el Registro Público Provincial de aporte privado en la cultura dentro de la órbita de la Autoridad de Aplicación.

Art 20°: Registro. La información del Registro Público provincial de financiamiento privado en la cultura es de acceso público y en él deben publicarse:

a) Listado de las personas naturales y jurídicas inscriptas en el Régimen Provincial de Promoción Cultural, diferenciadas en las categorías de beneficiarias o patrocinadoras;

b) Listado de los proyectos aprobados, su desarrollo y los datos de las personas que aspiran a ser sus beneficiarias;

c) Listado de los proyectos seleccionados con los datos de las personas patrocinadoras y del lugar/es geográficos donde se desarrollan las actividades;

d) Listado de las personas naturales o jurídicas sancionadas por el Régimen Provincial de Promoción Cultural, aclarando los motivos de la sanción y la inhabilitación que les corresponde.

Art 21°: Información. La Autoridad de Aplicación está obligada a mantener completa y actualizada la información referida en los artículos 18° y 19° de la presente ley en una plataforma digital en línea y de fácil acceso a la población.

Art 22°: Convocatoria. La Autoridad de Aplicación establece el cronograma anual de convocatorias, las que deben ser públicas y difundirse en distintos medios de comunicación, de manera que se cubra la totalidad del territorio provincial con una antelación no menor a los 60 días hábiles respecto de la fecha fijada para la presentación.

Art 23°: Asistencia. Cada convocatoria es acompañada de una oferta de capacitación y asistencia técnica.

Art 24°: Dictamen. La Autoridad de Aplicación dentro del plazo de 30 días, a partir de la elevación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, dictará un dictamen final mediante el cual determina cuáles, en función de los fundamentos y criterios utilizados, están en condiciones de ser financiados.

Art 25°: Articulación. La Autoridad de Aplicación coordina las gestiones necesarias con la Administración Tributaria de la provincia para que las personas patrocinadoras reciban la exención final correspondiente.

Art 26°: Informes de Avance. Las personas beneficiarias que ejecutan un proyecto seleccionado están obligadas a presentar ante la Autoridad de Aplicación informes de avance con la periodicidad que la misma establezca.

Art 27°: Proyectos Prioritarios. El presente Régimen Provincial para el financiamiento privado en la cultura establece, como medidas de acción positiva, que un 30% de los proyectos aprobados por la Autoridad de Aplicación tengan por objeto actividades:

a) de difusión y/o promoción de los derechos humanos, en especial, las referidas a la lucha contra la violencia de género, la trata de personas y a la promoción de derechos a la primera infancia;

b) que impliquen, en forma taxativa y fehaciente, en calidad de personas beneficiarias y/o destinatarias, a colectivos de alta vulnerabilidad social;

c) que involucren la preservación y salvaguarda del patrimonio cultural mendocino tangible o intangible en sus diversas y plurales manifestaciones;

d) vinculadas a la temática del colectivo LGBTQIA+.

Art 28°: Convocatorias Especiales. La Autoridad de Aplicación realizará convocatorias especiales en razón de las temáticas expresadas en el artículo precedente, teniendo en cuenta la distribución territorial de la provincia de modo tal que proyectos culturales sobre estas temáticas estén presentes en todas las jurisdicciones de la provincia.

Art 29°: Beneficio fiscal. El patrocinador podrá solicitar un beneficio fiscal por el aporte realizado al proyecto.

Dicho beneficio fiscal no podrá exceder el equivalente al 50% de la determinación mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos que el patrocinador realice por el término de 12 meses contado desde el otorgamiento del beneficio.

Art 30°: Deducción progresiva. En caso en que el patrocinador aporte consecutivamente a un mismo proyecto o a un mismo beneficiario, el beneficio fiscal se verá reducido según establezca la reglamentación.

Art 31°: Financiamiento. La reglamentación de la presente ley establece un piso económico de financiamiento del presente Régimen a fin de garantizar la continuidad del mismo.

Art 32°: Sanciones. Los beneficiarios que destinen el monto de financiamiento a fines distintos a los del proyecto aprobado son pasibles de una sanción pecuniaria por un valor de hasta dos veces mayor al monto obtenido por el patrocinador, sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.

A la persona patrocinadora que obtuviere en forma fraudulenta los beneficios previstos por el presente Régimen, es pasible de una sanción pecuniaria de hasta un valor igual al triple del monto aportado, sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas que le pudieren corresponder.

Art 33°: De forma.-

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene como finalidad crear el Régimen Provincial de Aporte Privado en la Cultura, para ayudar a financiar diversos proyectos y actividades culturales a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes destinen aportes para ello.

Hay que resaltar la importancia que tiene la cultura en nuestra provincia, por ello mismo las políticas del Estado deben fomentar su desarrollo. Este es el principal objeto de la presente ley, que además se busca una manera de involucrar al empresariado privado en las actividades culturales.

Con esto no se hace más que ratificar la necesidad de promover el desarrollo de la cultura mendocina y conservar el patrimonio provincial, teniendo en cuenta la idea de participación social y privada en la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Cultural, favorece el fomento de la misma atendiendo al bien común de todos los argentinos.

Tenemos que tener en cuenta que cuando hablamos de patrimonio cultural no nos limitamos solo a ciertos monumentos y obras arquitectónicas, sino que es algo mucho más amplio y profundo, comprensivo de las tradiciones de nuestros antepasados, transmitidas y aprendidas a nuestros descendientes, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza, a nuestra etnia, etc. Por ello, la necesidad de salvaguardar e incentivar a salvaguardar y ampliar nuestro patrimonio cultural.

La cultura es un fenómeno común a todos los seres humanos ya que todos y cada uno de nosotros, al vivir en sociedad, aprendemos lo que nos transmiten las generaciones anteriores y con ese conocimiento podemos eventualmente contribuir a que la cultura siga creciendo y perviviendo. Sin embargo, la cultura también nos diferencia ya que cada grupo social construye sus propias representaciones culturales de acuerdo a sus preferencias, sus intereses, sus miedos, sus inquietudes, etc. Así, cada uno de nosotros se siente representado por un grupo de tradiciones, elementos, formas de pensamiento, formas de actuar que son parte de la sociedad o del grupo social en el cual desarrollamos nuestra vida cotidiana y que nos dan una idea de pertenencia.

Mediante esta normativa será posible lograr una articulación entre el empresariado privado y los beneficiarios de la misma (personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, ya sea organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones e incluso ciertos particulares independientes que pretendan desarrollar actividades culturales de distinta índole: artes visuales, teatrales, expresiones literarias, etc.) Para ello se establecerá un registro para poder cruzar esa información con los interesados.

De esta manera, los patrocinadores de estos proyectos que se inscriban en este régimen podrán desgravar parcialmente lo aportado del impuesto a Ingresos Brutos, ya que el monto de los financiamientos otorgados por estos para proyectos culturales, será considerado como pago a cuenta del impuesto, pero a la vez contribuyen e indirectamente transmiten esta idea de que el patrimonio cultural, histórico, artístico es de todos los argentinos, y no solo pesa sobre el estado la obligación de cuidarlo, sino sobre todos y cada uno de los habitantes de este país.

No podemos tampoco dejar de lado la importancia que la ejecución de este proyecto trae aparejada para el ámbito socio- económico provincial. Una provincia rica en cultura es una provincia rica en turismo, rica en educación, rica en identidad. Por ello el impacto en la recaudación fiscal directa del impuesto por un porcentaje menor, se verá compensada por una mayor actividad cultural, económica y turística, con lo cual no se produciría daño alguno a las arcas del estado provincial.

No menos importante el consecuente desarrollo de proyectos culturales en la economía provincial toda vez que propenderá a la creación de más fuentes de trabajo relacionadas al quehacer cultural y a la posibilidad de que miles de hacedores culturales puedan vivir de su vocación dada las posibilidades que este sistema les brindará.

Es por estos fundamentos y otros que oportunamente daré, que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

CECILIA JURI

**A Turismo, Cultura y Deportes; Legislación y Asuntos Constitucionales;
y Hacienda y Presupuesto**

10
Expte. 74555
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Expresar nuestro homenaje a las víctimas del atentado de la AMIA, adhiriendo al acto de conmemoración realizado por el Gobierno Provincial en el 26 aniversario de los sucesos llevados a cabo el 18 de julio de 1994.

Artículo 2: De forma.

CARINA LACROUX

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por finalidad, expresar homenaje a las víctimas del atentado a la AMIA al cumplirse 26 aniversarios de los hechos ocurridos el 18 de julio de 1994.

AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) Centro judío localizado en la Ciudad de Buenos Aires desde 1894 y creada por Jevrá Kedusha, quien buscaba legitimar su presencia como una minoría constitutiva en la sociedad argentina. Desde sus principios desarrollo actividades culturales y educativas orientadas a dar cumplimiento a las tradiciones judías en nuestro país. Sus objetivos principales son promover el bienestar y el desarrollo de dicha comunidad manteniendo vivos sus irrefutables valores.

A medida que fueron llegando los sucesivos contingentes migratorios, fue creciendo, multiplicándose y diversificando sus actividades.

En la época de los años veinte la población israelita creció tal, que la asociación fue integrándose progresivamente a nuestra sociedad convirtiéndose en un espacio de articulación y participación de los mismos en la sociedad argentina.

En 1945 abre su histórica "Institución madre" en Pasteur 633 del barrio de Once. Fue ésta la matriz generadora de importantes iniciativas como el Consejo de Educación Judía entre otros.

El 18 de Julio de 1994, siendo las 9.53 horas en la República Argentina, un estruendo estremeció el barrio porteño de Once en la capital del país. Una explosión echó abajo los siete pisos que formaban la sede de la Asociación, afectando edificios aledaños.

La cifra oficial de víctimas fatales se elevó a 85 y más de 300 heridos entre quienes se encontraban empleados de la Mutual, personas que circunstancialmente transitaban por el lugar, quienes se encontraban en la Bolsa de Trabajo, y otros que realizaban diversas tareas en el lugar y en terrenos colindantes.

El ataque contra esta organización social y comunitaria, fundada por inmigrantes judíos provenientes de distintos lugares de Europa, conmocionó al país. No siendo esta la primera vez que la numerosa comunidad judía en Argentina, la mayor de toda Latinoamérica y séptima en el mundo con unos doscientos mil miembros, era el blanco de un atentado terrorista. Dos años antes, el 17 de marzo de 1992, un ataque suicida de similar envergadura había causado la muerte a veintidós personas y dejado más de doscientos heridos en la Embajada de Israel, donde nunca fueron identificados los culpables.

Estos ataques tuvieron y tienen una dimensión no solamente nacional sino también internacional extremadamente compleja. Lamentablemente son un caso complicado, en un país en que la justicia es lenta y poco eficiente.

Algunos análisis aventuran que el atentado tuvo un mero tinte político ya que Argentina se involucraba en conflicto internacionales y cambiaba su política hacia Irán. La principal hipótesis es que el atentado habría sido provocado por un coche bomba que se estrelló contra el edificio ubicado al 633 de la calle Pasteur.

Las investigaciones no han estado exentas de tropiezos. Además de la causa por el atentado mismo, ha habido investigaciones por redes de corrupción, obstrucción a la justicia, malversación de fondos públicos, encubrimientos de la policía y funcionario de gobierno, incluyendo a ex presidentes.

En 2004, la primera causa fue declarada nula y el juez Juan José Galeano fue destituido, por haber estado involucrado en fraudulentos pagos, con fondos reservados del Estado. También ese año, el presidente Néstor Kirchner creó la Fiscalía especial AMIA y puso a la cabeza a Alberto Nisman, quien se había sumado a la investigación en 1997. El fiscal llegó a la conclusión de que Irán había estado detrás del atentado, el que habría sido ejecutado por la agrupación Hezblallah. Asimismo, emitió órdenes de detención internacional contra varios ciudadanos iraníes.

Nisman fue crítico del memorándum de entendimiento firmado por Argentina e Irán en 2013 y dos años después denunció que con este acuerdo la entonces presidenta promovía la impunidad. Pocos días después fue hallado muerto de un tiro, sumándose al número de víctimas que dejó el atentado. Las investigaciones han concluido que se trató de un asesinato.

Ese crimen agravó la situación pendiente del caso AMIA, dejando muchos puntos oscuros en la historia, que no se han logrado resolver. Los casos siguen dominados por la política nacional e internacional, en un contexto de debilidades y politización de ciertos niveles del Poder Judicial. Esto entorpece cualquier tipo de investigación y además genera injerencias, falta de independencia y de credibilidad.

A través de una Resolución de febrero de 2018, la justicia condenó por encubrimiento y otros delitos a ocho imputados, entre ellos a un ex juez, a un ex secretario de inteligencia y dos ex fiscales. El ex presidente Carlos Menem y otros cuatro acusados fueron absueltos. Este es el único hecho irrefutable que se tiene hasta ahora, donde hubo una maniobra orquestada por parte del Estado argentino para encubrir la investigación del atentado.

Los juicios no han avanzado porque desde un principio hubo un pacto para que sólo se dijera que Irán fue responsable y no se investigara.

El gobierno argentino al cumplirse un cuarto de siglo del atentado crea e Registro de Organizaciones Terroristas para combatir su financiamiento, habilitando al Ministerio de Justicia a realizar un listado con personas y entidades relacionadas con el terrorismo para ser incluidas en el registro sin nombrar a ninguna en particular.

Después de 26 años muchos familiares creen que no habrá justicia, ni condena, ni verdad. Por eso es importante el juicio por encubrimiento, porque esta gente es responsable de que los que esperan, no tengan nada, ni a sus seres queridos, ni la verdad de los hechos.

Después de 26 años los familiares de las víctimas reclaman MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA.

Una memoria colectiva, una memoria que mantenga vivo el recuerdos de quienes ya no están, triste memoria que mantiene vivo los recuerdos del horror de ese momento. Piden a gritos MEMORIA.

Verdad, ese valor que da sentido al respeto ante los hombres, ante la sociedad, ante uno mismo. Ese pilar básico y fundamental donde se orienta la conciencia moral y la que abarca la confianza de una sociedad; donde todos, absolutamente todos deseamos vivir y del que muchos carecen. Piden a gritos VERDAD.

JUSTICIA, esa entendida como virtud humana, que debe dar a todos los hombres equidad, ética y honestidad por igual, la que debe gobernar nuestra conducta y nos sujete a respetar el derecho del otro, la que nos debe proteger y con la que deberíamos vivir, pero que esta tan ausente. Piden a gritos JUSTICIA.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito acompañan afirmativamente en el presente proyecto de Resolución.

CARINA LACROUX

A Turismo, Cultura y Deportes

11

Expte. 74556

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a los últimos casos de contagio de COVID-19 registrados en la Provincia de Mendoza, :

- a) Si alguno de estos casos está vinculado a las personas que asistieron el día 11 de julio del corriente año al local bailable "Grita Silencio"
- b) Si se ha dispuesto un protocolo sanitario sobre esas personas y cuáles han sido sus pasos.
- c) Si se han determinado los nexos epidemiológicos correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe sobre la situación actual de posibles contagios de COVID-19 vinculados a ciudadanos que han asistido al bar “Grita Silencio” ubicado en Chacras de Coria.

Conforme es de público conocimiento, el mundo atraviesa una pandemia sin precedente por la enfermedad COVID 19, nuestra provincia no es ajena a ello y, pese a las medidas de prevención aplicadas por el gobierno provincial, durante las últimas semanas se han incrementado los contagios notablemente.

Entendemos que es menester brindar a la población información veraz sobre los contagios que se producen en nuestro territorio para conservar la confianza depositada por los mendocinos y las mendocinas en las fuentes oficiales, especialmente en este contexto donde todos realizamos un gran esfuerzo para sobrellevar esta fundamental pelea conjunta contra el virus.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informe.

Mendoza, 20 de julio de 2020.

LUCAS ILARDO

A Salud

12

Expte. 74557

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades que considere pertinente, informe sobre:

- a. Cantidad de kits de testeos adquiridos por la provincia de Mendoza desde fecha 20 de marzo del corriente hasta la actualidad, discriminado por tipo de kits.
- b. Cantidad de esos kits que han sido utilizados hasta el momento, discriminando la modalidad sanitaria en las cuales se ha utilizado, discriminado por tipo de kits.
- c. Cantidad de kits que han sido utilizadas por Unidades Centinelas.
- d. Proporcionalidad entre cantidad de habitantes de la provincia de Mendoza y cantidad de kits comprados.

e. Proporcionalidad entre cantidad de habitantes de la Provincia de Mendoza y cantidad de kits utilizados, discriminado por tipo de kits.

f. Proporcionalidad entre cantidad de kits utilizados y nivel de positividad en los resultados, discriminado por tipo de kits.

g. Disponibilidad actual de kits en la Provincia de Mendoza discriminado por tipo de kits.

Artículo 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades que considere pertinente, informe sobre la posibilidad, en caso de que ésta exista, de la adquisición de nuevos kits para la detección de la enfermedad por parte de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades que considere pertinente, informe sobre la adquisición, uso y disponibilidad actual de distintos tipos de kits para la detección de COVID-19 en la provincia de Mendoza.

Dicho pedido se funda en la necesidad de contar con precisiones sobre la capacidad de detección del virus entre mendocinas y mendocinos, teniendo en consideración el rápido aumento de los casos en nuestra provincia y la necesidad inminente de tomas posturas activas que nos lleven a salir a buscar el virus antes de que este se siga propagando poniendo en peligro la salud y la vida de todas y todos.

Conforme el informe expuesto a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control en el marco de la emergencia por la pandemia de Coronavirus, nuestra provincia ha adquirido cien “Kits diagnóstico COVID-19 in vitro en tiempo real RT-PCR para la detección cualitativa del gen”.

Pero también, el informe fechado al 05 de mayo del corriente informa que “Además, esta semana estamos adquiriendo en el mercado nacional kits para realizar pruebas serológicas en muestras de sangre de pacientes para detectar anticuerpos producidos en respuesta al virus divididas en 5.000 determinaciones para la detección de anticuerpos IgA/IgM en la fase intermedia por técnica de enzimoimmunoensayo (ELISA) por \$1.750.000,- y otras 10.000 determinaciones de detección de anticuerpos IgG por técnica de quimioluminiscencia para seguimiento epidemiológico por \$9.000.000”.

Previamente, según se informa “el 24 de marzo, y con el fin de controlar la propagación del virus, se realizó una compra directa de 10.000 (diez mil) test o pruebas basadas en PCR para detectar en pacientes el COVID-19, por la técnica de laboratorio de biología molecular a través de hisopado nasofaríngeos. Los Kits de detección se importaron de Corea del Sur, con un costo total de \$ 21.541.000 (Pesos veintiún millones quinientos cuarenta y un mil).”

Conforme la información brindada por el mismo Gobierno Provincial, es que nuestro interés apunta a saber con exactitud, cuántos kits han sido utilizados, en donde se ha procedido y cuál es la disponibilidad actual a fin de saber si estamos en condiciones de desarrollar con mayor intensidad las tareas de, por ejemplo, las Unidades Centinelas en todo el territorio provincial.

Por las razones antedichas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

13

Expte. 74558

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N° 1.- El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, Sra Ana María Nadal y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre la situación actual respecto a las contrataciones profesionales que se realizaron en el mes de abril, como refuerzo por la pandemia que atravesamos.

Artículo N° 2.- Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe sobre:

- a. Cuáles fueron las causas que se tuvieron en consideración para realizar estas contrataciones.
- b. Especificar modalidad de contratación que se aplicó.
- c. Informar que cantidad de contrataciones se realizaron.
- d. Detallar días y horario que cumple.
- e. Informar el salario que perciben quienes fueron contratados.

Artículo N°3.- Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe cual es el procedimiento de protección, que le ofrece al personal.

Artículo N°4.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe cual es o va a ser la fecha de pago para este personal contratado.

Artículo N°5.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, nombrar la Institución Pública, en donde desarrollaran funciones personal contratado.

Artículo N°6.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe cuál es el plazo de estas contrataciones.

Artículo N°7.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe que tipo de protocolos se les informó al personal de salud contratado.

Artículo N°8.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe si se realizarán más contrataciones durante el plazo que dure el distanciamiento o aislamiento social que dure la pandemia que atraviesa la provincia.

Artículo N° 9.-Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza Sra Ana María Nadal, informe y especifique en qué departamentos regionales del Sur, en caso de que existan, se produjeron contrataciones de Profesionales de la salud.

Artículo N°10.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, Sra Ana María Nadal y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre la situación actual respecto a las contrataciones profesionales que se realizaron en el mes de abril, como refuerzo por la pandemia que atravesamos.

Nuevamente, en el contexto de la crisis sanitaria, social y económica que vivimos, las autoridades provinciales realizaron contrataciones de treinta y tres profesionales. Esto ocurrió en el mes de mayo, con el fin de reforzar la atención de los Centros de Salud Provinciales.

Estas contrataciones se gestionaron con el propósito de reforzar la atención en los Centros de Salud Provinciales formando un anillo de contención, para descomprimir al Hospital Regional.

Los empleados contratados debieron hacerlo bajo la modalidad de monotributistas. Sin embargo, siendo que desde el mes de abril cumplen su labor, aún no habrían recibido los pagos correspondientes.

Primeramente les habrían informado que los contratos serían por la suma de treinta mil pesos, pero en mes de julio les habrían dicho que la suma sería de veinticinco mil pesos.

Estos profesionales, treinta y tres enfermeros, se encuentran cumpliendo sus servicios, y no habrían obtenido respuestas frente a la incertidumbre y preocupación por la falta de pago.

En razón de estas consideraciones, solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud

14**Expte. 74559****PEDIDO DE INFORMES****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo N° 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre versiones periodísticas, y lo relatado por un paciente que habría sido atendido en un hospital privado del Departamento de Guaymallén, respecto a la atención de pacientes internados y el protocolo de seguimiento ante, durante y posterior tratamiento con Covid 19.

a) Informe que protocolos se activan cuando reciben una llamada al 0800 covid por un posible caso de contagio.

b) Una vez confirmado un paciente positivo con Covid 19, que medidas de seguridad y prevención se toman con el resto de las personas que conviven con el paciente.

c) Especificar protocolo para designar lugar de internación y traslado pre y post internación del paciente.

d) Existe protocolo de seguimiento para pacientes recuperados, en caso de ser afirmativo, informar el mismo.

e) Informe la posible modificación del protocolo para otorgar el alta médica de un paciente con Covid 19, sin realizar el correspondiente hisopado. En caso de ser cierta la mencionada modificación, informe los motivos,

Artículo N° 2.- De Forma.

SAMUEL BARCUDI**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente Proyecto de Pedido de Informes, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre versiones periodísticas, y lo relatado por un paciente que habría sido atendido en un hospital privado del Departamento de Guaymallén, respecto a la atención de pacientes internados y el protocolo de seguimiento ante, durante y posterior tratamiento con Covid 19.

Este paciente, estando ya en su casa y con más tranquilidad narró a un medio periodístico de la provincia su experiencia, que por momentos habrían sido insólitas, tras haber estado internado una semana luego de que su hisopado habría confirmado que se trataba de un nuevo caso positivo de coronavirus en Mendoza. El mencionado formaría parte de uno de los brotes infecciosos que surgieron en julio en el Gran Mendoza y su nexo epidemiológico habría sido ligado a su lugar de

trabajo. Luego de que algunos de sus compañeros fueran diagnosticados, se le habría pedido que guardara aislamiento por lo que desde el lunes 7 de julio ya no habría asistido más a su empleo.

El martes habría comenzado con algunos síntomas, como su pareja está embarazada llamaron al 0-800 para saber qué pasos seguir y le habrían informado que tenían que esperar a que se contactaran. Por la mañana asistió a su domicilio un equipo de la Municipalidad de Godoy Cruz a realizar el hisopado. Por la noche del mismo día habría comenzado a tener fiebre, así que decidió volver a llamar al 0-800 para saber si tenían el resultado del hisopado pero NO se lo habrían querido dar porque era confidencial, y le recomendaron guardar aislamiento hasta el próximo lunes.

Minutos más tarde, habría sido contactado y derivado en ambulancia al hospital Santa Isabel de Hungría en donde habría sido alojado junto a otro paciente Covid-19 positivo en la misma habitación. Justamente un residente del hospital Lagomaggiore, que forma parte de otro clúster.

Luego, le habría dado el resultado positivo por teléfono desde el laboratorio del Hospital Central y activaron el protocolo. El miércoles se le habrían ido los síntomas pero el jueves perdió el olfato y todavía no lo habría recuperado, según advierte el hombre.

Ciertos episodios no dejaron de llamarle la atención y causarle molestia. Relató que el día sábado lo habría llamado una chica y se habría identificado como personal del Ministerio de Salud. Y según su relato, lo habría tratado bastante mal y le dijo que no había completado la declaración jurada en la aplicación, por lo tanto, el Estado le iniciara una demanda por atentado a la salud pública. También le habría indicado que, por ese motivo, iba a tener que darle explicaciones a un juez y se le podía hacer una multa o una demanda narró el paciente sin salir aún del asombro.

Siguiendo el relato del hombre, que aún guarda registro de esta llamada en su celular, al informarle a la mujer que se encontraba internado desde la noche del martes, ella habría mostrado sorpresa y habría asegurado desconocer este dato.

El hombre se enojó porque le habrían hablado con mucha prepotencia. Cuando le dijo que estaba internado le contestó que no sabían. ¡Siendo que desde el mismo Ministerio le mandaron la ambulancia para internar!", enfatizo.

Sin embargo, aprovechó el contacto para insistir en la necesidad de que su pareja, embarazada de seis meses aún no había sido hisopada. "Me dijo que yo no había informado todo esto cuando lo dijo 300 veces. Incluso, mi novia también llamó al 0-800 después de mi resultado y todavía nadie la contactaba. Me dijo que lo iba a chequear y me cortó pero nunca más me llamaron del ministerio", asegura sin ocultar su enojo en la nota periodística que le realizaron.

Finalmente, luego de estar 9 días internado, recibió el alta médica. Esta situación también le provocó algo de sorpresa. Nunca lo habrían vuelto a hisopar. Desde el hospital le dijeron que el protocolo había cambiado y con 10 días de internación y tres sin síntomas le daban el alta. Nadie le habría consultado en qué movilidad volvía a su domicilio. Estuvo seis días asintomático pero no sabe efectivamente si todavía tiene o no la enfermedad.

Por último comentó que al conocer que tenía que volver a su domicilio sin certificar que ya no tenía carga viral, insistió pero la respuesta habría fue negativa y habría argumentado que se trataba de una nueva disposición de la guía de protocolo. Por suerte, el médico que lo hisopó, se habría preocupado mucho por su novia y después de nueve días la habría llamado para saber si le habían hecho el examen. Así fue como, desde la Municipalidad, se habrían hecho cargo de analizarla.

Desde la cartera que encabeza la Ministra Ana María Nadal admitieron al medio periodístico, que hace, por lo menos, dos semanas se sacó una resolución en la que ya no se requiere de dos PCR negativos para dar el alta a los pacientes.

Es muy preocupante la situación que habría vivido el paciente y ante el aumento de casos registrados en los últimos días, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Pedido de Informes.

https://www.diariouno.com.ar/sociedad/insolita-vivencia-paciente-coronavirus-mendoza-07172020_4tc24MO05

SAMUEL BARCUDI

A Salud

15

Expte. 74560

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. Objeto - La presente Ley tiene por objeto ampliar la realización de testeos para cortar las cadenas de contagios y morigerar el incremento de casos de COVID-19, conocer la existencia de transmisibilidad comunitaria y garantizar la salud de las y los habitantes de Mendoza, en particular al pueblo trabajador.

Artículo 2°. - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y quien corresponda, dispondrá la realización de testeos amplios en todo el territorio provincial.

Artículo 3°. - Se dispone la realización de testeos de COVID-19 de forma obligatoria, preventiva, periódica y gratuita a todo el personal de hospitales, centros de salud y clínicas tanto del ámbito público como privado cada 14 días, debido a que es el sector más expuesto al contagio.

Artículo 4°. - Se dispone la realización de testeos a todas las personas que tengan contacto con casos positivos confirmados, presenten o no síntomas, y se dispone el inmediato aislamiento preventivo por 14 días. En el caso de determinarse la sospecha de un brote por la presencia de un caso positivo o más en lugares de trabajo, se procederá a la realización de test y al aislamiento preventivo por 14 días de todos los contactos cercanos.

Artículo 5°. - Se dispone la ampliación en la búsqueda exhaustiva de casos por zonas mediante la realización de testeos sobre la población en base a muestras que sean representativas para obtener datos significativos, confeccionadas por especialistas junto a las organizaciones sociales en el territorio. En caso de localizar casos positivos, se procederá a la realización de test y al aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos estrechos.

Artículo 6°. - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza brindará a todas las personas que los testeos den positivo, apoyo para que puedan cumplir con el aislamiento. En los casos en que no se contara con ingreso formal, otorgará un salario de cuarentena de 30 mil pesos, alimentos, elementos de limpieza y un espacio donde hacer éste aislamiento.

Artículo 7°. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo los testeos bajo la técnica PCR contemplados en la presente normativa.

Artículo 8°. Se incorporará el recurso humano, los insumos y la aparatología necesaria en los laboratorios destinados al análisis de muestra, a los fines de agilizar el procesamiento de las muestras y testeos que surjan de la presente ley.

Artículo 9 °. - Financiamiento. Se establece un fondo especial destinado a financiar las acciones que comprende la presente ley, a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos y disposiciones.

Artículo 10 °. - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un término no mayor a los siete (7) días a partir de su promulgación.

Artículo 11°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

Artículo 12°.- De forma.-

LAUTRO JIMENEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El Ministerio de Salud de la Nación informó este 17 de Julio que se ha producido un nuevo récord de casos confirmados de COVID-19, con 4.518 nuevos casos en las últimas 24 horas. Ya suman 119.301 los casos positivos en el país. La provincia de Mendoza también tuvo un récord de resultados positivos este viernes, con 62 nuevos positivos de coronavirus el total ya es de 444 según el último informe del Ministerio de Salud. Hasta la fecha tenemos que lamentar 14 personas fallecidas. Muchos de estos pacientes con Covid-19 se encuentran en investigación epidemiológica, es decir que no se conoce cómo se contagiaron porque a priori no tuvieron contacto con ningún otro positivo ni viajaron al exterior.

En la Conferencia de Prensa realizada el 16 de Julio por distintos funcionarios del poder ejecutivo, la ministra de Salud provincial, Ana María Nadal señaló que “El virus está presente en la provincia de Mendoza. Hay casos positivos y contagios. Desde el punto de vista epidemiológico y científico estamos trabajando con Nación para analizar los casos que se dan y se evalúa el cambio de estatus de situación de contención a situación de transmisión comunitaria”.

Por su parte, el sindicato de los profesionales de la salud (Ampros) le solicitó al ejecutivo provincial que realice testeos masivos para avanzar en la determinación de si estamos ante una situación de transmisión comunitaria. Además de medidas de protección para los trabajadores que se encuentran en la primera línea de la lucha contra esta enfermedad, adoptando turnos de 14 x 14 días para aminorar la exposición al contagio. Sin embargo el gobierno provincial todavía no ha aceptado estas peticiones y planteos, postergando la respuesta.

Frente a esta realidad, es necesario implementar medidas tendientes a conocer el nivel de transmisibilidad del virus para garantizar la salud de la población. El doctor en ciencias químicas y especialista en bioinformática del Conicet, Rodrigo Quiroga, afirma que “el testeo de los asintomáticos es clave porque ya hay mucha información acerca de que 24 ó 48 horas antes de la aparición de síntomas la persona ya transmite el virus. Si aislamos todos los contactos de una persona que testea positivo para Covid-19, logramos cortar la cadena de transmisión del virus. Una de las razones que puede causar un aumento de la positividad es justamente que se haga menos rastreo de contactos”.

Para ello, este proyecto de ley propone la realización de testeos a todas las personas que tengan contacto con casos positivos confirmados, presenten o no síntomas para disponer en forma inmediata el aislamiento preventivo por 14 días.

También, que en el caso de determinarse la sospecha de un brote por la presencia de más de un caso positivo en lugares de trabajo, la realización de testeos y aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos cercanos.

En el mismo sentido, es necesario testear periódicamente al personal de salud, considerados población de riesgo por Covid-19. En nuestra provincia en los últimos días hemos visto el aumento de casos de trabajadoras y trabajadores de la salud de distintas áreas y reparticiones, más de 100 casos desde que comenzó la pandemia, y no sólo en el personal médico sino también en quienes cumplen tareas de limpieza en situación de precarización y tercerización.

Un estudio del Imperial College de Londres que señala que testeando a trabajadores de la salud de forma periódica se podría reducir la transmisión entre un 25 y 33 % en las instituciones de salud. Y en nuestro país, el 10% de las personas con Covid19 son trabajadoras y trabajadores de la salud. Por lo tanto, la ampliación del testeo posibilitará reducir el nivel de transmisibilidad del virus. Los testeos a trabajadores de la salud no pueden simplemente dirigirse a quienes hayan estado en contacto estrecho con caso positivo confirmado, sino que debería poder extenderse a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras.

Es necesario ir a una búsqueda activa y exhaustiva de casos, realizar una amplia investigación médica utilizando los medios disponibles y ampliando la cantidad de testeos que permitan determinar los contactos para cortar la cadena de contagios. El presente proyecto propone en su artículo 5° la realización de testeos en los barrios en base a muestras que sean representativas para obtener datos significativos, confeccionadas por especialistas junto a las organizaciones sociales del territorio. En caso de localizar casos positivos, es necesaria la realización de test y el aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos estrechos.

Junto con estas medidas para conocer el nivel de transmisibilidad y frenar el incremento de los contagios, es necesario que el Estado garantice condiciones para que las personas cuyo resultado sea positivo puedan hacer un aislamiento en condiciones. Para esto tiene que brindar apoyo garantizando ingresos necesarios, alimentos, elementos de limpieza y un espacio donde hacer éste aislamiento si fuese necesario.

Por último, resulta necesario agilizar el tiempo de diagnóstico, dotando de los recursos humanos, insumos y aparatología necesarios para que los resultados de los testeos se informen con mayor celeridad. Además, todos los recursos privados tienen que estar al servicio de frenar el in-

cremento de contagios en nuestra provincia. Por este motivo, este proyecto de ley propone que se declare de utilidad pública a los laboratorios privados que dotados de la capacidad para tal fin puedan realizar la tarea.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del siguiente proyecto de Ley.

LAUTARO JIMENEZ

A Salud; y Hacienda y Presupuesto

16

Expte. 74561

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto implementar sistemas de detección de concentraciones peligrosas de Monóxido de Carbono (CO) y gas natural, mediante la instalación de dispositivos, debidamente homologados, en todos los inmuebles de la Provincia de Mendoza, cualquiera sea su destino.

Se persigue que se adopten medidas preventivas para evitar accidentes por inhalación de monóxido de carbono, a fin de preservar la salud y vida de las personas.

AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROL

Artículo 2º: La presente ley será de aplicación en toda la provincia de Mendoza.

Artículo 3º: Designase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, debiendo velar por la correcta aplicación y cumplimiento de la presente ley, siendo su facultad exclusiva la reglamentación de la presente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4º: Cada edificio, vivienda, unidad habitacional, local, emplazamiento o inmueble de cualquier índole que prevea utilizar artefactos de cocción o calefacción en base a combustibles ricos en carbono dentro del territorio provincial, deberá instalar los dispositivos mencionados en el artículo 1 como requisito necesario para el otorgamiento del Certificado Final de Obra y/o Habilitación Municipal respectiva, conforme la regulación que se dicte a tal efecto.

Artículo 5º: Los detectores de monóxido de carbono y gas natural deben estar debidamente aprobados y homologados por el ENARGAS y todo otro organismo que pudiera corresponder, los que serán establecidas en el decreto reglamentario.

Artículo 6°: Institúyase una Campaña Provincial de Difusión, Concientización y Sensibilización sobre los riesgos y consecuencias para la salud y vida de las personas de las emisiones de monóxido de carbono y/ gas natural, la necesidad de su control y el establecimiento de medidas de prevención.

La Campaña deberá contemplar la elaboración y difusión de mensajes y contenidos en diferentes formatos de comunicación masiva (radio, TV, gráfica, web y redes sociales), como asimismo la realización de intervenciones de carácter territorial, con la más amplia participación de organismos públicos provinciales y municipales, prestadores del servicio público de gas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sindicales, colegios profesionales y las más diversas entidades de la sociedad civil.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación, deberá crear mecanismos de financiación que permitan que los titulares de viviendas existentes puedan en forma voluntaria y mediante la implementación de ciertos beneficios acceder a este tipo de sistema de protección.

Artículo 8°: Las Licenciatarias del servicio de distribución de Gas, las sub distribuidoras, las cooperativas y cualquier otro prestatario de este servicio, deberán desarrollar campañas masivas sobre los riesgos de la contaminación por monóxido de carbono y fugas de gas natural; las medidas para evitar los riesgos; las consecuencias y las ventajas de incorporar detectores o sensores de las características de los alcanzados por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 9°: Establécese como pauta mínima de control de la presente ley por parte de los municipios la revisión anual del correcto funcionamiento de los sensores monóxido de carbono y gas natural en todo edificio público o privado con acceso al público, junto con la revisión de extinguidores, para lo cual quedan habilitados a dictar la normativa correspondiente.

Artículo 10°: La presente ley entrará en vigencia a los Treinta (30) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo la reglamentará.

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de la Provincia.

Artículo 12°: De forma.

ROLANDO BALDASSO
PABLO PRIORE
MARIA FERNANDA RUS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El objeto principal de la presente ley es preservar la salud y vida de las personas a través de la prevención de accidentes vinculados con la inhalación de monóxido de carbono o fugas de gas natural, mediante la instalación obligatoria de detectores de concentraciones peligrosas de Monóxido de Carbono (CO) y/o gas natural debidamente homologados en todos los inmuebles de la Provincia de Mendoza, cualquiera sea su destino.

Existe actualmente, una problemática concreta que se visibiliza en mayor medida con la llegada del invierno, en donde las bajas temperaturas motivan la utilización de artefactos para calefaccionar inmuebles, como pueden ser calderas, calefactores, salamandras, braseros, estufas, etc.

Muchas veces, se utilizan dispositivos NO diseñados para calefaccionar, como pueden ser hornos y hornallas, que consumen una gran cantidad del oxígeno ambiente, lo cual constituye un peligro para sus usuarios.

Los artefactos que utilizan combustibles ricos en carbono como por ejemplo gas natural, gas envasado, alcohol, kerosene, aceite, biomasa y otros, producen monóxido de carbono (CO) cuando la combustión es imperfecta o incompleta, ya sea por mala instalación, regulación o ventilación del ambiente, poniendo en peligro la vida de las personas que se encuentran al alcance de los mismos.

El monóxido de carbono (CO) es un gas sin olor, ni color, que ni siquiera produce irritaciones de ojos o nariz, lo que lo hace indetectable por los sentidos del ser humano, lo que lo convierte en altamente peligroso ya que puede causar la llamada muerte silenciosa cuando se encuentra en concentraciones elevadas.

El monóxido de carbono (CO) es menos denso que el aire y se dispersa con facilidad, provocando envenenamiento en humanos. Los síntomas más comunes son: dolor de cabeza, mareos, debilidad, náuseas, vómitos, dolor en el pecho y confusión. Cuando el envenenamiento se produce durante el período de sueño de los humanos, suele terminar con la muerte de los afectados.

El envenenamiento por monóxido de carbono (CO) es una de las principales causas de muerte para todas las edades tanto en nuestro país como en el mundo, se le llama el asesino silencioso o invisible.

Según el Director Nacional de Determinantes de la Salud, Dr. Ernesto de Titto “Cada año mueren en Argentina aproximadamente 200 personas como consecuencia de las intoxicaciones por monóxido de carbono (CO), y se estima que ocurren 40.000 casos clínicos siendo la mayoría de ellas prevenibles y evitables. Gran parte de los casos están relacionados con el mal uso de braseros o el deficiente funcionamiento de artefactos a gas, ubicados en ambientes no adecuados o mal ventilados.”

A su vez, el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) informa que durante el año 2015 se registraron un total de 1.681 casos de intoxicaciones por monóxido de carbono en todo el país, y un acumulado de 11.996 casos en el período 2011- 2015. La tasa promedio de notificaciones de intoxicaciones por monóxido de carbono para todo el país en el período 2011-2015 es de 8 cada 100.000 habitantes. Para algunos años se observan valores superiores a 20 / 100.000 en Catamarca, Chubut, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis y Tierra del Fuego, y entre 10 y 20 / 100.000 habitantes en Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán. Debido a que numerosos departamentos no han notificado casos en el período analizado, se compararon las tasas de notificación a nivel departamental con las tasas de mortalidad, y se evidenció la subnotificación que ocurre en varias provincias. Para estimar el número de casos anuales en la cifra de 40.000 se ha considerado también que muchos pacientes no consultan al sistema de salud, que existe un marcado subdiagnóstico producto de la inespecificidad de la sintomatología y la baja sospecha clínica y subregistro de los diagnósticos (Cfr. Guía de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de las Intoxicaciones por Monóxido de Carbono del Ministerio de Salud de la Nación - Edición 2016).

Es importante destacar que los accidentes por inhalación de monóxido de carbono pueden evitarse. Para ello, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) propone entre las distintas medidas posibles las siguientes: (i) Revisar una vez al año los artefactos de gas por un gasista matriculado, preferentemente cuando bajan las temperaturas; (ii) Colocar rejillas de ventilación permanentes. Son obligatorias para todo artefacto de cámara abierta; (iii) Controlar que la llama del gas siempre sea azul. Si es amarilla, anaranjada o roja tu artefacto de gas está funcionando mal; (iv)

Chequear siempre que los conductos de evacuación de gases no estén rotos o tengan obstrucciones; (v) Llamar siempre a un gasista matriculado para que revise los artefactos de gas y las ventilaciones de tu hogar; y (vi) Quien tenga un detector de monóxido de carbono, activarlo siempre.

El propio ENARGAS haciendo uso de las facultades que le fija la Ley 24.076 del “Marco regulatorio de la actividad del Gas Natural” ha dicta reglamentaciones en materia de seguridad, regulando los requisitos generales que competen a la construcción, los ensayos y funcionamiento de los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono (CO), gas natural o gas licuado de petróleo, diseñados para el funcionamiento continuo en los locales de uso doméstico.

Al no ser percibido por el ser humano, y tratándose de accidentes evitables, resulta necesario implementar medidas coercitivas sobre la población para evitar que el monóxido de carbono continúe siendo la principal causa de muerte por envenenamiento en nuestro país, y en este caso en nuestra Provincia.

En el caso del gas natural, siendo que el mismo es invisible, se le agrega, como medida de seguridad una sustancia llamada mercaptano, capaz de darle su olor característico para que pueda ser detectado por las personas en caso de pérdida.

Sin embargo, el uso del gas natural es seguro en instalaciones y artefactos en buenas condiciones, pero es importante resaltar que se pueden provocar fugas de gas debido a fallas o negligencia, provocando explosiones o incendios que ponen en peligro la salud y la vida de las personas.

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo contar con detectores capaces de emitir alarmas sonoras y visuales, cuando la concentración de CO y/o gas natural en el ambiente alcanza niveles peligrosos para la salud.

En el mercado existen detectores de CO que también detectan concentraciones de gas, que podrían ocasionar incendios y explosiones en ambientes mal ventilados.

En línea con lo expuesto, en nuestra Provincia, recientemente el Departamento de Godoy Cruz dictó una ordenanza que declara obligatorio el detector de monóxido de carbono en todas las construcciones nuevas que se hagan en ese departamento, como requisito indispensable para obtener el Certificado Final de Obra o la Habilitación Municipal por parte del municipio.

El presente proyecto de ley se sustenta en lo dispuesto en el art. 99 inc.2 de nuestra Constitución provincial, y en la facultad otorgada para el dictado de leyes tendientes a proteger la salud, seguridad y vida de nuestros ciudadanos.

Sin perjuicio de lo expuesto, es necesario advertir la opinión mayoritaria de nuestra Doctrina y Jurisprudencia, al reconocer que en materia de policía administrativa existe competencia de carácter concurrente entre Provincia y Municipios.

En tal sentido, teniendo en cuenta que la utilización de detectores de concentraciones peligrosas de monóxido de carbono y/o gas, es una de las medidas más efectivas para prevenir los accidentes referidos, es que creemos conveniente establecer la obligatoriedad a futuro de su uso e implementación para cada edificio, vivienda, unidad habitacional, local, emplazamiento o inmueble de cualquier índole, que prevea utilizar artefactos de cocción o calefacción en base a combustibles ricos en carbono, que presente la solicitud de final de obra a partir de la vigencia de la presente ley.

Adicionalmente, resulta necesaria la creación de una campaña Provincial de Difusión, Concientización y Sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de las emisiones de monóxido de carbono y la necesidad de su control y el establecimiento de medidas de prevención

Asimismo y conforme lo determine la Autoridad de aplicación, en coordinación con el gobierno provincial y demás instituciones públicas, resulta necesaria la creación de mecanismos que permitan que las viviendas existentes puedan en forma voluntaria y mediante la implementación de beneficios acceder a este tipo de sistemas de protección.

En virtud de lo expuesto, y receptivo a los aportes que crean necesarios realizar, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

ROLANDO BALDASSO

A Obras y Servicios Públicos; y Hacienda y Presupuesto

17

Expte. 74562

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO N° 1: Otorgar financiamientos, a través del Ministerio de Cultura y en conjuntos con el Fondo Nacional de las Artes, a proyectos de hacedores culturales en el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. N° 2: La beca se encuentra dirigida a todo aquel artista radicado dentro de la provincia.

Art. N° 3: Se aceptarán proyectos de cualquier expresión artística, ya sean artes visuales, plásticas, artes escénicas, musicales, proyectos audiovisuales, danzas, fotográficas y cualquier expresión que se enmarque dentro de las mismas.

Art. N° 4: El Ministerio de Cultura en conjunto con el Fondo Nacional de las Artes serán los organismos encargados de:

- a) Redacción de bases y condiciones para poder concursar.
- b) Selección del jurado participante en la elección de proyectos.
- c) Selección de artistas acreedores de la beca.
- d) La cantidad de beneficiarios.

Art. N° 5: El monto de la beca excepcional será de hasta 20 mil pesos otorgados por única vez a los beneficiarios.

Art. N° 6: La inscripción de los postulantes será a través de una plataforma virtual creada para tal fin.

Art. N° 7: Se priorizarán a los participantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica.

Art. N° 8: De forma.-

SAMUEL BACUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad otorgar financiamientos, a través del Ministerio de Cultura y en conjunto con el Fondo Nacional de las Artes, a proyectos de hacedores culturales en el territorio de la provincia de Mendoza.

La beca se encuentra dirigida a la comunidad de artistas de la provincia de Mendoza que debido al momento crítico que se está viviendo producto de la Pandemia Covid-19 el mismo se ha visto perjudicado y disminuido en un gran porcentaje sus ingresos y su trabajo.

El financiamiento será destinado a todos aquellos artistas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad dando, prioridad a los que se encuentren desarrollando sus actividades de manera informal. La autogestión de la mayoría de los hacedores culturales mendocinos hace que se vuelva muy difícil sostenerse económicamente en estos tiempos de crisis.

Por otro lado sabemos que los espectáculos públicos y masivos posiblemente sean los últimos en retomar sus actividades, esto imposibilita aún más la vuelta a la normalidad del trabajo de los artistas por consiguiente también demorarán en volver a normalizar sus ingresos.

Creemos importante otorgar este tipo de ayuda a un sector de la sociedad que se encuentra en situaciones económicas complejas, sobre todos aquellos artistas que durante toda su carrera se volcaron a la labor informal y que actualmente no cuentan con ingresos fijos para paliar la crisis que estamos atravesando. Es de suma importancia fomentar los proyectos culturales, motivar a los artistas a producir en el territorio e incentivar sus ideas que son las que construyen los cimientos de una sociedad.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de Ley.

SAMUEL BARCUDI

A Turismo, Cultura y Deportes; y Hacienda y Presupuesto

18

Expte. 74565

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes, a fin de asegurar que las personas que presten el servicio de ambulancia en el centro de salud del distrito El Nihuil, San Rafael, estén radicados en dicha localidad, o, en su defecto, en el mismo departamento.

Art. 2°.- De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, las gestiones pertinentes, a fin de asegurar que las personas que presten el servicio de ambulancia en el centro de salud del distrito El Nihuil, San Rafael, estén radicados en dicha localidad, o, en su defecto, en el departamento.

El hecho que advierte sobre la necesidad de rever esta situación, es la publicación de una nota por parte de la unión vecinal, donde detallan la preocupación de los vecinos del distrito, debido a que, los trabajadores que actualmente prestan el servicio de ambulancia, residen en el Gran Mendoza, y viajan de manera constante a este ejido urbano.

Teniendo en cuenta que, en nuestra provincia, dicho lugar es donde existe una transmisión importante del virus COVID-19, los esfuerzos de los habitantes de San Rafael por evitar su propagación, y otras medidas tomadas a fin de reducir la circulación interdepartamental, entendemos que los reclamos de los habitantes autoconvocados de El Nihuil serían acertados.

Si le solicitamos a las personas que se resguarden, se impide la libre disposición de la vía pública, se prohíben las reuniones de personas y los eventos masivos, el estado debe acompañar, haciendo uso de todos sus recursos para evitar que su accionar influya en la propagación del coronavirus. Por esto, es necesario que se realicen las gestiones pertinentes a fin de asegurar que los hombres o mujeres que realicen el traslado de pacientes, sean oriundos de dicha localidad.

En este contexto de pandemia, donde el desarrollo cotidiano de los ciudadanos ha sido profundamente modificado en pos de una lucha integral y sistemática contra esta enfermedad, es que consideramos prudente la reubicación de estos agentes sanitarios en otro centro de salud, siendo fundamental la preservación de los puestos de trabajo de estas personas, y la contratación o, de ser necesario, la formación y contratación de nuevo personal.

Por todo lo aquí expuesto, por los esfuerzos realizados hasta el momento, por la complejidad de la enfermedad y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 21 de julio de 2020

MAURICIO SAT

A Salud

19

Expte. 74566

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.- Extiéndase de manera excepcional, y mientras dure la situación de emergencia originada por la pandemia Covid19, el plazo de duración de los cargos interinos de magistrados del Ministerio Público Fiscal establecido por el Art. 19 de la ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8008 y modificatorias, determinando que los mismos no podrán exceder el término máximo de dos años y seis meses.

Art. 2- De forma.

JUAN CARLOS JALIFF

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad modificar la Ley N° 8008 (Orgánica del Ministerio Público) en su artículo 19.

Que según dispone el Art. 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8008, modificada por las leyes 8911 y 9040 el término durante el cual pueden mantenerse en el cargo como interinos los Fiscales sustitutos hasta que el Consejo de la Magistratura cubra la vacancia, no puede exceder de dos años.

Que teniendo en cuenta la situación excepcional de pandemia Covid19 que aqueja a nuestra Provincia, y los inconvenientes administrativos que la misma ha irrogado a toda la Administración Pública en general, y particularmente en el área del Consejo de la Magistratura, resulta imperioso, a fin de no generar un problema de vacancia de cargos, extender excepcionalmente el término establecido en dicha norma por seis meses más, de manera tal que puedan ser cubiertos los mismos de manera definitiva mediante el correspondiente mecanismo constitucional, sin que tengan que abandonar su función quienes vienen desempeñándose como fiscales de manera interina.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de julio de 2020.-

JUAN CARLOS JALIFF

A Legislación y Asuntos Constitucionales

20

Expte. 74569

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deporte de la Provincia de Mendoza:

a) Informe y acompañe todo elemento que resulte de la investigación policial en torno al robo o hurto de desfibrilador de la ambulancia del SEC que se hallaba estacionada en el CEO de Maza y Deoclesio García.

b) Informe si el vehículo en cuestión poseía alarma y/o cualquier otro elemento y/o sistema de seguridad.

c) Informe si en el CEO en donde se encontraba estacionada la ambulancia, hay cámaras de seguridad que permitan ver lo sucedido.

d) Acompañe, en caso de ser afirmativo lo respondido en el punto c), informes sobre lo grabado por esas cámaras de seguridad.

e) En caso de ser negativo lo solicitado en el punto c), las causas por las cuales en el CEO no cuentan con cámaras de seguridad.

f) Informe que otros daños presentaba el vehículo fruto del robo/hurto.

Artículo 2º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deporte de la Provincia de Mendoza informe de qué manera se podrá sustituir el desfibrilador que fue robado/hurtado de la ambulancia estacionada en el CEO.

Artículo 3º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deporte de la Provincia de Mendoza informe si durante el año 2019 y lo que va del 2020 se habían producido hechos delictivos sobre vehículos de estas características y, en su caso, informe que pérdidas y/o daños se ocasionaron.

Artículo 4º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deporte de la Provincia de Mendoza, provea información certera sobre el robo de desfibrilador de una ambulancia del SEC que se encontraba en el estacionamiento policial del CEO ubicado en Maza y Deoclesio García.

Dicho pedido se funda en la información vertida por medios de comunicación y profesionales de la salud preocupados por lo sucedido, que dan cuenta que estando la ambulancia estacionada en un Centro Estratégico Operacional de la Policía de Mendoza, sujetos de los cuales se desconoce su paradero, robaron un elemento de tan preciada utilidad y valor.

Lo llamativo del caso asoma en varias aristas: primero, resulta complejo de entender qué utilidad podría tener semejante aparato de uso profesional para algún “ratero”, debido además, a la imposibilidad de lograr su comercialización en el mercado negro.

En segundo lugar, nos resulta llamativo que la ambulancia no haya poseído medidas de seguridad y protección, tales como alarma, que impidiera que este hecho suceda. Es decir, no hablamos de un vehículo común y corriente, sino de uno con mucho valor y con la capacidad de salvar vidas.

Por último, otro hecho llamativo reside en lo extraño que resulta, saber que esa ambulancia estaba estacionada en un centro de la Policía de Mendoza, y que en las instalaciones de la Policía de Mendoza, se produzca un robo de tal magnitud sin que al menos el mismo haya sido advertido.

Nuestros cuestionamientos no son azarosos: sabemos de la utilidad que la ambulancia y su equipamiento tiene para el departamento y todos sus habitantes. Cuidarlos implica saber con precisión qué ocurrió en situaciones como estas.

Por todas las razones antedichas, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

A Salud**21****Expte. 74570****PEDIDO DE INFORMES**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a los casos de contagio y decesos a causa de COVID-19 registrados en la Provincia de Mendoza:

a) Cuáles han sido las causales de las demoras en la publicación de contagios y decesos a causa de COVID-19, si se han dispuesto medidas para garantizar la celeridad y certeza de la información, si la producción del informe diario tiene algún protocolo y de ser así cuál es.

b) Cantidad de testeos de COVID-19 que se han realizado cada cien mil habitantes por mes desde marzo a la actualidad.

c) Si se ha realizado un informe sobre de la curva de contagios en la Provincia de Mendoza.

d) Cuál es el ritmo de contagios en la actualidad.

Art. 2º.- De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe, tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, informe sobre la posible existencia de demoras en la publicación e información sobre contagios y decesos producidos a causa de la enfermedad COVID-19.

La pandemia generada por COVID 19 que atraviesa el mundo ha puesto a prueba la capacidad de los Estados de trabajar mancomunadamente con la población, parte la base de ello es la credibilidad. En gran medida el esfuerzo colectivo ha sido trazado por las medidas de prevención que ha dispuesto el gobierno con el afán de evitar contagios, y que la población mayoritariamente ha cumplido con el mismo fin. Todo ello ha servido para obtener tiempo que nos permitió prepararnos con equipo sanitario, nuevas formas de testeo rápido, camas de terapia intensiva, etc. Lamentablemente se han producido demoras en la información oficial que se publica diariamente sobre contagios y decesos por COVID-19 opacando la enorme dedicación que todos y todas hemos hecho hasta el momento.

Entendemos que es menester brindar a la población información con certeza, celeridad y veraz sobre los contagios y decesos que se producen en nuestro territorio para conservar la confianza depositada por los mendocinos y las mendocinas en las fuentes oficiales, especialmente en este contexto donde todos realizamos un gran esfuerzo para sobrellevar esta fundamental pelea conjunta contra el virus.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informe.

Mendoza, 21 de julio de 2020.-

LUCAS ILARDO

A Salud

22

Expte. 74571

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Provincial realice las tareas correspondientes para asfaltar el tramo de la calle Bayo, ubicado entre el Carril Manzanares y la calle Bernal, del Distrito El Central del Departamento de General San Martín.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial que realice las tareas correspondientes para asfaltar el tramo de la calle Bayo, ubicado entre el Carril Manzanares y la calle Bernal, del Distrito El Central del Departamento de General San Martín.

En la calle Bayo, desde el Carril Manzanares, que es el carril principal de ingreso al Distrito de Tres Porteñas, yendo hacia el Norte, hasta la calle Bernal, viven aproximadamente 300 familias.

En la zona hay muchos niños, niñas y adolescentes que asisten a la Escuela Secundaria “Armando Figueroa” ubicada en el Distrito de Tres Porteñas o a la Escuela Primaria “José Hernández” del Distrito El Central.

Debido a que la calle Bayo no se encuentra asfaltada y está en malas condiciones, los niños, niñas y adolescentes que viven en la zona no pueden asistir a clases cuando se producen precipitaciones ya que se llena de barro y los vehículos no pueden transitar.

Además, entre la población se encuentran personas con enfermedades crónicas que corren riesgo cuando tienen una emergencia, ya que, por los motivos mencionados anteriormente, las ambulancias no pueden ingresar al lugar.

Las condiciones deterioradas de la calle Bayo constituyen una gran dificultad para la comunidad en su vida cotidiana, lo cual dificulta el acceso a la salud, al trabajo y a la educación de los vecinos y vecinas de la zona.

Por todos los argumentos expuestos y los que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Obras y Servicios Públicos

23

Expte. 74572

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, autoridad de aplicación de la Ley N° 8.893, informe acerca de la Aplicación del Régimen de Cuidadores Polivalentes de la Provincia de Mendoza, en relación a los siguientes puntos:

1. ¿Ha conformado el Registro de Cuidadores Polivalentes exigido por la Ley N° 8.893? En caso afirmativo, ¿dónde se encuentra publicado? ¿Se encuentra publicado en internet? ¿Cuántas personas se han registrado, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 8.893 hasta la actualidad, como cuidadores y cuidadoras polivalentes? Especificar cantidad y géneros, por departamento. Teniendo en cuenta que deben registrarse anualmente para obtener la habilitación ¿Cuántas personas tienen matrícula habilitante en la actualidad para ejercer como cuidadores y cuidadoras polivalentes? Especificar cantidad, géneros y por departamento.
2. Habida cuenta que se necesita realizar el curso habilitado para estar incluido en el registro ¿Cuántas capacitaciones de cuidadoras y cuidadores polivalentes se han realizado, a partir de la entrada en vigencia de la Ley? Especificar cantidad de personas capacitadas, por año y por departamento.
3. ¿Cuáles son las Instituciones públicas o privadas habilitadas para formar cuidadores y cuidadoras polivalentes? Especificar por departamento. Considerando el contexto de pandemia ¿Han desarrollado capacitaciones con modalidad virtual para continuar con las instancias formativas y las evaluaciones correspondientes? ¿Han incorporado nuevos contenidos, para la prevención del COVID – 19, en la formación para los cuidadores y cuidadoras que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares?

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, brinde información acerca de la aplicación del Régimen de Cuidadores Polivalentes, creado por la Ley N° 8.893.

Dicho pedido se funda en la necesidad de conocer los avances y resultados de la aplicación, desde su entrada en vigencia el 2 de septiembre de 2016, de la Ley N° 8.893, la cual crea el Régimen de Cuidadores Polivalentes en la Provincia de Mendoza, para quienes se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares.

La ley determina las funciones esenciales de los cuidadores, y establece la creación del Registro de Cuidadores Polivalentes, al que pueden inscribirse quienes cumplan los requisitos, entre ellos, haber realizado una formación específica para cuidadores, abalada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte o por la Dirección General de Escuelas.

Dicho registro debería estar publicado en internet para que esté a disposición de las organizaciones y familias que requieran contratar a un cuidador o cuidadora matriculado.

En el año 2015 se desarrolló la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, incluyendo al bienestar y el cuidado como uno de sus principios; considerando el cuidado como derecho universal y como responsabilidad social colectiva, que permita redefinir la distribución del cuidado en los hogares y en los servicios privados o estatales.

El contexto actual de pandemia por COVID-19, ha impactado en la vida cotidiana, especialmente en la organización de los cuidados de adultos mayores, personas con discapacidad o con dependencia, profundizando las desigualdades de género en el quehacer de la tarea, y la precarización de quienes prestan el servicio. También, producto de las medidas de aislamiento social, obligatorio y preventivo se han visto afectadas las diferentes instancias de formación profesional.

En este sentido, la aplicación de dicha normativa es de gran importancia para la Provincia de Mendoza ya que garantizar la formación idónea de los cuidadores y cuidadoras, no sólo permitiría mejorar la calidad de vida de adultos mayores, personas con discapacidad o dependientes y profesionalizar la actividad, sino también desnaturalizar la feminización de los cuidados y la concepción de cuidado como tema privado, doméstico y familiar.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente pedido de informe

Mendoza, 23 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Salud

24

Expte. 74573

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, el libro “De Mendoza a La Meca, crónicas de una peregrinación” del escritor y el músico Juan Yahia Lucangioli.

Art. 2º- De forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto tiene por finalidad, Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, el libro “De Mendoza a La Meca, crónicas de una peregrinación” del escritor y el músico Juan Yahia Lucangioli.

Juan Lucangioli nació en la ciudad de Buenos Aires en 1978 es músico y escritor. Tiene cinco discos editados y dos libros, “De Mendoza a La Meca” y “Palabras en el Jardín”. Se inició en el camino espiritual a través de las meditaciones y desde hace años practica la vía sufí, el camino del Amor, el cual refleja con frescura a través de la música, el humor, la poesía, charlas y conferencias. Imparte seminarios de canto sagrado y curativo.

Desde hace años recorre el país y distintas partes del mundo investigando sobre diversas tradiciones musicales aplicadas a la salud, como así también brindando conciertos y seminarios sobre las cualidades curativas y espirituales del sonido y el canto.

Hace años se encuentra radicado en la provincia de Mendoza, donde ha llevado a cabo una intensa labor en la gestión cultural, creando y produciendo el festival “Bendita Música” y llevando adelante la dirección artística del festival provincial “Americanto” entre 2011 y 2015. Desde el año 2016 con su proyecto "Música en Paz" ha recorrido distintas ciudades del país, como así también Santiago de Chile, Guayaquil (Ecuador), Bogotá (Colombia), Madrid, Granada, Sevilla y Barcelona (España). En muchas de estas ciudades además de conciertos y seminarios, hubo un espacio para la presentación del libro "de Mendoza a La Meca".

“De Mendoza a La Meca” es la crónica de un viaje espiritual, donde conviven con la misma intensidad las reflexiones interiores de un peregrino, con los problemas exteriores que surgen a once argentinos viajando a una tierra lejana, de la que ninguno habla el idioma. La aventura interior y la aventura exterior se van entremezclando para dar vida a un atrapante relato, a un solo viaje.

El lector encontrará en él profundos momentos contemplativos y devocionales, que darán paso a crónicas de una aventura en movimiento donde permanentemente se presentan problemas difíciles de resolver, que solo encuentran un buen desenlace cuando son entregados al Creador de la obra, o sea, al Señor de la casa que visitan los peregrinos.

En el libro se encuentra una visión noble y genuina del Islam como práctica espiritual, despojándolo de los prejuicios que suelen cubrir a esta tradición ancestral. Poniendo luz sobre la oscuridad donde se confunden cuestiones culturales con asuntos puramente espirituales.

Las aventuras del viaje dan lugar a la sabiduría de los cuentos sufíes, que acompañan el relato durante todo el camino. El lector encontrará también prácticas espirituales cotidianas, que, si bien son originadas en el sufismo, son aplicables por cualquier persona más allá del credo o la forma exterior de la religión.

En el relato afloran también sueños que van acompañando al protagonista a lo largo del viaje, funcionando como revelaciones interiores, inspiraciones y recuerdos, que muestran como el movimiento externo de viajar al santuario islámico, va poniendo en juego el viaje más importante, el del corazón humano regresando a su morada, porque como remarca el autor, citando una fuente profética “el que se conoce a sí mismo, conoce a Su Señor”.

Por los motivos expuestos, y dada la importancia que tiene apoyar a nuestros hacedores culturales, es que solicito a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de Resolución..

Mendoza, 22 de julio de 2020.-

LUCAS ILARDO

A Turismo, Cultura y Deportes

25

Expte. 74574

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo N° 1: Solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias con la finalidad de solicitar la ampliación de condiciones del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), de manera que contemple entre sus beneficiarios la situación en la que se encuentran muchos docentes suplentes, así como también la de los trabajadores temporarios de las fábricas conserveras y secaderos, que debido a su condición laboral no pudieron acceder al beneficio, a pesar de percibir un salario por debajo de la canasta básica.

Art N° 2: De Forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad, solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias con la finalidad de solicitar la ampliación de condiciones del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), de manera que contemple entre sus beneficiarios la situación en la que se encuentran muchos docentes suplentes, así como también la de los trabajadores temporarios de las fábricas conserveras y secaderos, que debido a su condición laboral no pudieron acceder al beneficio, a pesar de percibir un salario por debajo de la canasta básica.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional dispuso de un ingreso de emergencia para muchos trabajadores y monotributistas de las primeras categorías. De acuerdo a los registros publicados por Anses, de las 12,7 millones de personas que se anotaron para recibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) en todo el país, unas 7,85 millones han sido aprobadas para recibir el subsidio. Casi 5 millones de solicitudes han sido rechazadas.

Del total de los rechazos poco más de 2 millones se trata de monotributistas categoría C o superiores, unas 715 mil personas fueron rechazadas por percibir jubilación o pensión, 647 mil fueron rechazadas por tener algún familiar aceptado en el programa del Anses y otros 595 mil inscriptos fueron rechazados por falta de actualización en los datos personales.

Tanto el caso de los docentes suplentes como el de los trabajadores temporarios, existe el mismo problema: no pueden acceder al ingreso por su condición laboral, pero ésta, sin embargo, por la situación que vivimos actualmente, tampoco le ha permitido llegar a cubrir el salario mínimo.

Por los argumentos antes expuestos le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

SAMUEL BARCUDI

A Asuntos Sociales y Trabajo

26

Expte. 74575

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Declarar el beneplácito de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza y expresar el respaldo al Interventor del ENARGAS, Federico Bernal, por la presentación de su denuncia penal contra Juan José Aranguren, ex Ministro de Energía y Minería (MINEM), Marcos Porteau, ex Subsecretario de Recursos Hidrocarburíferos, y los y las integrantes del ex Directorio del ENARGAS por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con la función pública, artículos 248 y 265 del Código Penal, que generaron un grave perjuicio contra el Estado Nacional y contra los usuarios y usuarias del servicio público de gas por redes.

Art. 2º: Declarar el respaldo de esta Honorable Cámara de Senadores de Mendoza al pedido para que el Congreso de la Nación rechace la validez del art. 7 del DNU 1053/18, a través del cual la gestión anterior estatizó miles de millones de pesos de deuda que las empresas distribuidoras de gas natural mantenían con las productoras.

Art. 3º: De forma y comuníquese al Congreso de la Nación.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza manifieste su expreso apoyo al Interventor del ENARGAS, Federico Bernal, por la presentación de su denuncia penal contra Juan José Aranguren, ex Ministro de Energía y Minería (MI-NEM), Marcos Porteau, ex Subsecretario de Recursos Hidrocarburíferos del MINEM, y los y las integrantes del ex Directorio del Ente por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con la función pública, artículos 248 y 265 del Código Penal, que generaron un perjuicio millonario contra el fisco y los usuarios y usuarias del servicio público de gas por redes, como asimismo exprese su adhesión al pedido para que el Congreso de la Nación rechace la validez del art. 7 del DNU 1053/18, a través del cual la gestión anterior estatizó miles de millones de pesos de deuda que las empresas distribuidoras de gas natural mantenían con las productoras.

La denuncia citada, que fuera formulada en los términos del artículo 174 del Código Procesal Penal de la Nación y del artículo 177 inc. 1 del mismo texto, que establece la necesidad del funcionario público de denunciar los delitos que conozca en el ejercicio de su función, y a su vez en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 278/2020 que designará al mencionado accionante como Interventor de ENARGAS, saca a la luz de qué manera las empresas productoras de gas pactaron con el ex Ministro Aranguren un precio artificialmente elevado en dólares para garantizarse sus dividendos, y como las entonces autoridades del ENARGAS lo trasladaron a las tarifas de todos los usuarios y usuarias sin ningún tipo de revisión ni observación, violando así las disposiciones legales en la materia.

Además, demuestra de qué forma durante el mandato del ex Presidente Macri, en función del cuestionado artículo 7 del decreto 1053/18, se le aprobó el pago de las “diferencias diarias acumuladas” mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, compuestas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

Es dable destacar, además que la acción invocada saca a relucir como el propio ENARGAS fue quien promovió el traslado al usuario de la variación cambiaria pagadera en veinticuatro (24) cuotas, explicitando su connivencia con el “pacto” celebrado con las empresas, y evadiendo sus obligaciones regladas de controlar y velar por el precio del gas con relación a los costos de las empresas y el bolsillo de los usuarios.

La directiva conveniente del ENARGAS, debió haber sido el rechazo enfático al traslado de la variación cambiaria a la tarifa y su absorción en veinticuatro (24) cuotas. En cambio, la conducción del organismo fue responsable de promover los intereses empresariales como si la medida propuesta implicara un “favor” al usuario, mientras se esmeraba en salvaguardar el precio del gas en dólares durante el periodo tarifario de octubre de 2018 a abril 2019.

Finalmente exhibe como la maniobra se afinó cuando el mismo Estado Nacional absorbió la deuda en el art. 7 del decreto 1053/2018. De esta manera, es dable recordar que fue durante las gestiones de Javier Iguacel y de Gustavo Lopetegui cuando también se les permitió a las empresas compensar la devaluación de la moneda nacional, y se les asignó un subsidio de 24.500 millones de pesos que debemos pagar todos los ciudadanos y ciudadanas.

De este modo resulta explícito como el Estado Nacional asumió el pago de la deuda privada de las empresas Distribuidoras de Gas con las empresas Productoras, sin que el ENARGAS cuestionara o rechazara el precio pactado por las empresas en dólares y por dos años -en contra de lo establecido por la ley 24.076-, con el agravante de haber incluido esa deuda de las Distribuidoras a los proveedores en el Presupuesto Nacional.

Cabe destacar que oportunamente los representantes de distintas Defensorías, Asociaciones de Defensa de los Consumidores, Intendentes, Legisladores, así como particulares interesados, manifestaron y aun sostienen el rechazo al traslado a tarifa de las diferencias diarias originadas en variaciones del tipo de cambio.

Por ello y en sintonía con lo expuesto, el presente proyecto también tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que se sirva suspender o derogar el artículo 7 del decreto 1053/18 referido, norma que le permitió al Estado Nacional, tal cual lo expresáramos, realizar gran parte de las maniobras descriptas.

En octubre de 2018 al momento de devaluarse la moneda argentina respecto del dólar, se pretendió, como era obvio, que la variación del valor de cambio fuera absorbido por los usuarios del servicio público de gas, a través de cuotas de su factura, lo que mereció el repudio generalizado y hasta la promoción de denuncias penales, lo que derivó, finalmente, en la absorción por parte del Estado Nacional de aquel acuerdo ruinoso para los bolsillos de los usuarios o de los contribuyentes y beneficioso para las empresas productoras de gas.

Adviértase que quien promovió el traslado al usuario de la variación cambiaria pagadera en veinticuatro (24) cuotas fue el ENARGAS, obviando sus obligaciones regladas de controlar y velar por el precio del gas con relación a los costos de las empresas y el bolsillo de los usuarios.

El ENARGAS se abstuvo de intervenir denunciando la maniobra absolutamente ilegal, sino que auspició y promocionó la financiación de las veinticuatro (24) cuotas que habían requerido las distribuidoras

El 11 de octubre de 2018 el Senado rechazó el plan de las 24 cuotas y el régimen redobló apuestas: la deuda la seguirá pagando la ciudadanía, aunque indirectamente, con un detrimento de cerca de 300 millones de dólares menos de recursos estatales para 2019.

La fallida pretensión de incluir el costo de la diferencia de cambio en la factura motivó que el Poder Ejecutivo Nacional dictara el Decreto 1053/2018, que en su artículo 7 se dispuso que el Estado Nacional asume, con carácter excepcional y con el alcance previsto en este artículo, el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes y el valor del gas natural incluido en los

cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período.

Estamos hablando de un grave perjuicio para el erario público y para los bolsillos de los usuarios y contribuyentes. En efecto, estamos hablando de un costo fiscal de 393 millones de dólares y de un costo de 168 millones de dólares para los usuarios que debe ser resarcido por los denunciados

El monto neto resultante se transferirá a cada prestadora en TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de octubre de 2019.

Es menester determinar que los hechos denunciados por Sr. Interventor, no fueron una errónea política en materia de energía o gasífera, sino que “se denuncia con precisión una intervención ilegal de las autoridades del Ministerio de Energía y Minería y del ENARGAS para favorecer a empresas productoras de gas, actuando contra la ley y estableciendo un pacto no permitido por ella (conf. Ley 24076) para trasladarlo obligatoriamente a los usuarios.”, tal cual reza el escrito con que se instó la acción.

Finalizando, creemos que los Servicios Públicos son Derechos Humanos, esenciales para el desarrollo de una vida digna, por lo que es fundamental el rol del Estado como garante de los mismos y el acceso a los servicios por parte de todos los Argentinos bajo las premisas de universalidad, asequibilidad, generalidad como asimismo el acceso a una tarifa justa, y razonable contemplando las realidades socioeconómicas de todos los sectores.

Por todo lo antes dicho, solicito a mis pares de ésta H. C. de Senadores, que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

27

Expte. 74576

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín arbitre los medios necesarios para establecer Puntos de Conectividad en los distritos del Departamento.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Municipalidad del Departamento de General San Martín que arbitre los medios necesarios para establecer Puntos de Conectividad en los distritos del Departamento.

Los puntos de conectividad son espacios de conexión Wifi que los municipios de la Provincia han dispuesto en plazas, centros culturales, bibliotecas, etc., con el fin de que estudiantes y docentes puedan acceder a internet de manera gratuita, pudiendo rendir, consultar o tomar exámenes virtuales, y también realizar cursos y talleres virtuales.

Si bien, el Departamento de General San Martín se compone de 16 distritos, la Municipalidad ha dispuesto sólo un punto de conectividad, denominado “Punto Digital”, ubicado en la calle Balcarce y Sarmiento, de la Ciudad de San Martín, el cual solo está disponible de lunes a viernes de 9 a 12 horas, con turno previo.

Debido a la falta de conectividad en los distritos, las personas que requieren acceder a los contenidos pedagógicos o plataformas educativas para iniciar o continuar las trayectorias educativas, tienen que trasladarse a la ciudad de San Martín.

En virtud de la situación epidemiológica actual de la provincia, ante la circulación del virus, poner a disposición sólo un punto de conexión de Wifi, aumenta los riesgos de contagio, ya que promueve el traslado de las personas de la comunidad de los diferentes distritos al centro del Departamento de General San Martín, por lo que es necesario establecer puntos de conectividad en todos los distritos.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de Julio 2020

FLORENCIA CANALI

A Educación, Ciencia y Técnica

28

Expte. 74577

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicito al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona del distrito de Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén:

- Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.
- Creación de puestos de avanzada en los ingresos al distrito.
- Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.
- Incrementar la dotación de personal policial (comisaria 35) para las tareas de prevención del delito.
- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2º: Solicitar al gobierno provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, que coordine acciones con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén en lo siguiente:

- Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquinas (montículos) de las calles del distrito, limpieza y cierre de terrenos baldíos.
- Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra).
- Reponer las luminarias sustraídas-25- en carril Ponce.
- Dotar de mejor iluminación en las calles eliminar espacios oscuros.

Art. 3º: De forma e infórmese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es la garantía para que los derechos y libertades puedan ser ejercidos en plenitud. En este sentido la seguridad se configura como uno de los elementos esenciales que tiene como objetivo lograr la paz social, el bien estar general y mejorar la calidad de vida de las personas, y de las distintas comunidades de la Provincia; es un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección de las personas. Es un derecho de la ciudadanía y de las comunidades de exigir más y mejor seguridad; y un deber del estado proveer de este bien.

En este sentido se puede afirmar que las demandas sociales de seguridad van dirigidas al gobierno provincial, la conciencia social exige al gobierno que tiene el deber de consolidar la paz social, mediante la eliminación de la violencia, del delito y de todos aquellos obstáculos que se opongan para ejercer en plenitud los derechos establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Mendoza y las leyes, en especial, lo normado en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

El gobierno del Lic. Alfredo Cornejo- y el actual gobierno del Dr. Rodolfo Suarez quien ha manifestado ser su continuidad, con la misma política de seguridad-. Mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1° de marzo del 2016, los gobiernos contaron y cuentan con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya cuatro años de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos o nulos.

No solo, no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Esto se puede ver en el distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallen, y la zona de influencia de comisaria 35. Vecinos de los barrios Concia, Farmacéutico, Villa Graciela, María Antonieta, Santa Lucia, 4 de enero, Integración, Solar del Trébol, Escórhuela, entre otros de los 25 barrios existentes. Vecinos han manifestado su preocupación por el incremento de episodios de extrema violencia, si bien la situación de seguridad era mala, ahora a desmejorado notablemente. Que el agravamiento de la inseguridad se debe a varios factores entre ellos el crecimiento del consumo abusivo de drogas licitas e ilícitas- tráfico de drogas- (micrográfico). También se ha observado que hay altos niveles de consumo de alcohol -en personas jóvenes-; incremento de delitos menores relacionados con el consumo de drogas. Además, los delitos contra la propiedad se han incrementado de forma preocupante (robos y hurtos),- un ejemplo de esto es la sustracción de elementos lumínicos del sistema de alumbrado del carril Ponce-; también dejaron entrever el aumento de los asaltos a transeúntes, y en parada de colectivos; entre otras cosas dijeron que en los barrios se puede ver a personas con armas de fuego en sus manos, que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia y a toda hora; esto ha generado una escalada de violencia que no se detiene, afectando la calidad de vida de las personas, ocasionando graves daños a su patrimonio. Existe un marcado malestar entre los vecinos por falta de respuestas a sus demandas.

Por lo antes expuesto se infiere que, en la zona del distrito de Rodeo de la Cruz, hay una marcada desinversión para solucionar el déficit estructural existente, sobre todo en materia de seguridad, como así la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos (ajuste) destinados a afrontar la violencia y el delito.

La prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito es escasa o nula en esta zona. Lo que permite afirmar el fracaso de la llamada política de “mano dura”.

En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras para videovigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos o puestos de avanzada (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión territorial del distrito y el crecimiento demográfico.), falta de efectivos (policías) en comisaria 35- que destina gran parte de sus hombres y mujeres a colaborar con la oficina fiscal de Rodeo de la Cruz, esta actividad judicial diluye el objetivo de prevención-, escaso de apoyo de cuerpos especiales, policía de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, y la dirección de narco criminalidad. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro del gobierno municipal de Guaymallen; que decidió dejar de

involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas de seguridad, estructurales y emergentes.

Los vecinos de los barrios en conflicto “no son un problema, están en problemas”.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

29

Expte. 74578

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al artista plástico Javier Magne Usmayo, DNI argentino N° 93.710.154, una distinción de esta Honorable Cámara en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura popular.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El artista plástico Javier Magne Usmayo cuenta con una larga y valiosa trayectoria en la provincia de Mendoza, no solo, produciendo y exponiendo su obra sino también en materia de enseñanza.

Su nacimiento se produjo en la localidad de La Joya, Departamento de Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia, en el día 4 de octubre de 1963 y su llegada a Mendoza ocurre el 4 de abril de 1993, pronto a cumplir sus 30 años. Actualmente reside en el Barrio San Francisco de Asís, en el departamento de Guaymallén y cuenta con ciudadanía boliviana y argentina.

Algunos de sus datos académicos son los siguientes:

1991- Cursa Escuela de Bellas Artes de Oruro

1998- Artista Plástico y Profesor del Área de expresión y creatividad con Especialidad de Artes Plásticas. Otorgado por la Escuela Normal Rural Integrada General René Barrientos Ortuño, dependiente del Viceministerio de Educación Superior De Formación Profesional De La Ciudad De Caracollo- Oruro.

La trayectoria artística de Javier Magne Usmayo es sencillamente maravillosa y significa un aporte de gran valor a la cultura de nuestro pueblo.

Algunos de los hitos más importantes de su camino artístico han sido los siguientes:

1996

Exposición dictada de muestras pictóricas. Escuela presidente Illia N° 1-654 Guaymallén.

1997

EXPOSICION BANCO MENDOZA SA , se adjunta comprobante de retiro de obras.

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

1998

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

Exposición de pinturas en el Jardín Maternal Estrellita Luminosa. B° Lihue

1999

Por r su participación artística con el Grupo folklórico a su cargo “Los Jairas”

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

2000

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

2001

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

Muestra pictórica .Semana país “Bolivia” Cruzando Culturas. Organizado por programa nacional de integración cultural con inmigrantes. Presidencia de la nación. Dirección nacional de política cultural y cooperación internacional de la subsecretaria de cultura y comunicación de la nación. INADI. Embajada de la República de Bolivia. Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ministerio de cultura y turismo de Mendoza. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

2002

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

Reconocimiento a su participación en la muestra pictórica 177° Aniversario de la Independencia de Bolivia “Bolivia.. llama de eterna libertad” Galería de Arte libertad. 6 de agosto de 2002. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza

Reconocimiento a su participación en la muestra pictórica 177° Aniversario de la Independencia de Bolivia “Bolivia.. llama de eterna libertad” en el las vidrieras del Banco Nación . 6 de agosto de 2002. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza

Exposición pictórica. Sala de arte Aimara Servicio médicos- julio 2002 –

Presentación de muestra pictórica Casa Molina Pico por el 177° Aniversario de la Independencia de Bolivia. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Consulado de la República de Bolivia.

Presentación de muestra pictórica Escuela Miguel Ramponi N° 1-556 . Organizan: DGE.

Muestra pictórica Galería de Arte libertad. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Dirección de cultura y educación.

Muestra pictórica Galería de Arte libertad. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Dirección de cultura y educación. Consulado de la República de Bolivia.

2003

Reconocimiento a la labor artística. Asociación Civil Integración Boliviana. PJ 1180/98.

LECTURA TALLER de PLASTICA en el B° San Francisco De Asís.

Talleres de expresión artística en óleo durante el ciclo lectivo 2003 en el Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza

Primer encuentro cultural Boliviano-Argentino HOMENAJE A LA VENDIMIA 2003. Municipalidad de Tunuyán Consulado De Bolivia Y Grupo Folclórico Voces De Mi Tierra.

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

2004

Reconocimiento al artística plástico por su participación en el a Fiesta Nacional de la Vendimia. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

Reconocimiento a su participación en la muestra pictórica 179° Aniversario de la Independencia de Bolivia Galería de Arte libertad. 6 de agosto de 2004. Organizan: Municipalidad de Guaymallén. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

AGRADECIMIENTO POR LA LABOR CULTURAL AL ARTISTA PLASTICO JAVIER MAGNE USMAYO. Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza.

Talleres de expresión artística en óleo durante el ciclo lectivo 2004 en el Centro de la Colectividad Boliviana de Mendoza

CUMPLIMIENTO OPTIMO DE TALLERES DE PINTURA EN LA ASOCIACION MINISTERIO DE RESTAURACION CRISTO ES LA VERDAD

2005

Presentación de muestra pictórica Escuela Manuel Sayanca N° 1-015 . Organizan: DGE.

Sexto Encuentro cultural Boliviano-Argentino HOMENAJE A LA VENDIMIA 2005. Municipalidad De Tunuyán Consulado De Bolivia Y Grupo Folklórico Voces De Mi Tierra.

2009

Presentación de muestra pictórica Escuela Manuel Sayanca N° 1-015 . Organizan: DGE.

2011

Presentación de muestra pictórica centro de capacitación para el trabajo N° 6-202 Organizan: DGE.

Dictado taller de pintura dirigido a niños en el CDIYF N°11, Asociación Ecuménica de Cuyo

Presentación de muestra pictórica, en el “Encuentro Latinoamericano” ORGANIZA: Secretaria de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Exposición dictada de muestras pictóricas por los festejos del día del niño en el CDIYF N°11 HUELLITAS DE AMOR- Guaymallén. Organiza: CDIYF N°11 HUELLITAS DE AMOR- DINAF-

2019

Exposición Itinerante “10 años de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia”. Plaza general San Martín Departamento de Tunuyán Mendoza. 22 de enero de 2019. Organizado por la Embajada del Estado plurinacional de Bolivia y el –Consulado en Mendoza. Coordina Comunidad Boliviana en Mendoza.

Artista Invitado Muestra Tejidos Inkas Y Esculturas de Javier Magne Usmayo. Sala Eva Perón de la Secretaria de Cultura de Mendoza. España y Gutiérrez. Ciudad de Mendoza. Organizado por la Comunidad Inka Qolla y Comunidad Boliviana de Mendoza del 15 al 30 de agosto de 2019.

Reseña: Esculturas en piedra arenisca, traídas de los alrededores de Oruro Bolivia. Cuyo tema principal es la figura humana, sobresaliendo los rostros con características nativas, el poco movimiento tridimensional de las obras, seguramente llevadas por la forma original de las piedras al que se supeditaron los temas.

Artista invitado con la muestra pictórica Raíces. en la presentación del Músico Gabriel Vargas donde presentó su primer disco "Charango Instrumental" el sábado 21 de septiembre de 2019, en la Sala Tito Francia del Espacio Cultural Julio Le Parc. Mendoza.

Muestra Pictórica Identidad Cultura y Tradición. Por el Artista Plástico Javier Magne Us-
mayo, Casa del MAS IPSP Del 5 al 20 de octubre de 2019.

2020

Exposición Breve. Agasajo como "visitante ilustre". a Evo Morales Aima en la Facultad de
Ciencias Políticas Y Sociales. UNCUYO. 6 de marzo de 2020.

Exposición Pictórica y de Esculturas en la Legislatura de la Provincia de Mendoza. Recibi-
miento por los Legisladores de la Provincia de Mendoza. 6 de marzo de 2020.

Además, el artista Javier Magne Usmayo, ha realizado importantes participaciones en activi-
dades culturales de distinta índole tanto en Argentina como en Bolivia, algunas de ellas han sido:

1993

CATALOGO EXPOSICION DE PINTURAS Y ESCULTURAS. ORURO BOLIVIA
BANCO POPULAR. HONORABLE ALCADIA MUNICIPAL DE ORURO.

1996

Dale tu mano al indio- Diario UNO

Con Diversos Actos Sera El Festejo Del Día Del Indio- DIARIO LOS ANDES-

2001

SEMANA CULTURAL DE BOLIVIA EN MENDOZA. DIARIO RENACER

2003

FIETA DE LA VENDIMIA EN TUNUYAN. VOCERO BOLIVIANO

2004

PROFESOR BOLIVIANO DA CURSO DE PINTURA

Diario vocero boliviano – Los logros de los bolivianos que viven en la región de cuyo- dia-
rio VOCERO BOLIVIANO

Presentación Artística. Productora Muyuwaira club atlético argentino

EXPOSICION DE ARTE, CERAMICA BRONCE CHAPA Y PINTURA. GALERIA DE
ARTE LIBERTAD. DIARIO UNO

2008

Apoyo mendocino a la democracia en Bolivia.. Cuadro oh dios pon tu paz a Bolivia. Diario
el Sol

2009

Sexto Encuentro cultural Boliviano-Argentino CATALOGO- Municipalidad De Tunuyán Consulado De Bolivia Y Grupo Folklórico Voces De Mi Tierra.

2011

Exposición de obras de arte por la integración latinoamericana. Secretaria de cultura de la Provincia de Mendoza. Cepas Del Bicentenario. Escuela Folklórica Danza Bolivia.

Por lo expuesto, y considerando la gran importancia de que esta Honorable Cámara Senadores reconozca el aporte a la cultura popular de artistas con una trayectoria tan destacada es que solicito que se apruebe el siguiente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Turismo, Cultura y Deportes

30

Expte. 74579

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Créase el Programa de Prevención y Abordaje de la Violencia en el ámbito de las instituciones deportivas de la Provincia de Mendoza en todos los niveles y modalidades del sistema deportivo.

ART. 2 Para la presente Ley, se entiende por instituciones deportivas a aquellas comprendidas en la Ley Provincial del Deporte N° 6457.

ART. 3 Principios orientadores del Programa:

1. El derecho a niños y niñas al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas.
2. El reconocimiento del deporte y de la actividad física como elementos fundamentales en la formación integral de las personas.
3. La comprensión del deporte y la actividad física como factores integrales de la salud.
4. El respeto de los valores, creencias e identidades culturales.
5. El rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad deportiva.

6. El derecho de las mujeres, niñas y demás identidades de género a una vida deportiva sin violencia, hostigamiento ni discriminación.
7. La resolución no violenta de conflictos.
8. La utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
9. El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones deportivas.
- 10 La valoración del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.

ART. 4 Los objetivos del Programa son:

1. Fomentar valores de honestidad, respeto, colaboración y solidaridad, entendiendo la formación de la conducta como elemento sustancial de la formación del deportista.
2. Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, libre de violencia física y psicológica en las prácticas y competencias deportivas.
3. Orientar la práctica deportiva hacia criterios que fomenten la integración, eviten la discriminación y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
4. Establecer las bases para que las instituciones deportivas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad deportiva.
5. Comprometer a los adultos en el rol de sostén y acompañamiento en el abordaje de la violencia en el deporte infantil y en el proceso de construcción de los acuerdos de convivencia.
6. Velar para que las instituciones deportivas y sus equipos técnicos cuenten con la capacidad para desarrollar estrategias orientadas a la prevención y al abordaje de situaciones de violencia en la práctica y en las competencias deportivas.
7. Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en los municipios, para prevención e intervención ante situaciones de violencia.
8. Promover el trabajo en red de las instituciones deportivas y distintos organismos estatales asociados al deporte y la infancia.
9. Garantizar un espacio de participación y articulación de acciones con organizaciones no gubernamentales y todo tipo de agrupaciones del sector privado que se encuentren trabajando en la problemática.
- 10 Establecer lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas básicas de convivencia.

ART. 5 La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Deportes, dentro del ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ART. 6 Las acciones que promueva el Programa están destinadas a las niñas y niños, adolescentes, padres, madres o tutores, profesores/as, entrenadores/as y demás miembros del sistema institucional del deporte, que asisten a establecimientos, prácticas y competencias de deporte infantil.

ART. 7 Serán competencias del Programa:

1. Generar estrategias de acción y prevención;
2. Definir los lineamientos para sentar las bases de los acuerdos de convivencia, entre las Áreas de Deporte, Género y Niñez, representantes de las asociaciones deportivas y profesionales formados en la problemática;
3. Crear propuestas sobre temas sensibles a la convivencia, la preservación y el abordaje de la violencia en el deporte, haciendo hincapié en el deporte infantil;
4. Serán responsables de la coordinación con los municipios, las dependencias estatales y las organizaciones asociadas al desarrollo infantil, género y el deporte;
5. Formar un equipo interdisciplinario especializado encargado de estudiar la problemática de violencia en el deporte infantil de concientización, sensibilización y capacitación.
6. Capacitar a deportistas, cuerpos técnicos y dirigentes en materia de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, erradicación de la discriminación, temática de género y violencia contra las mujeres, entre otras.
7. Evaluar y controlar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación ejecutados.
8. Realizar jornadas de concientización dirigidas particularmente a las instituciones deportivas de la Provincia.

ART. 8 El Programa podrá adherir a las capacitaciones sobre perspectiva de género y contra las violencias hacia las mujeres que brinda la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en cumplimiento de la Ley Micaela.

ART. 9 La Subsecretaría de Deportes establecerá líneas de acción, criterios normativos y la distribución de responsabilidades para los distintos actores del sistema institucional del deporte, con la finalidad de prevenir y abordar situaciones de violencia en el deporte infantil.

ART. 10 La Subsecretaría de Deportes implementará la aplicación del Programa con la colaboración de un equipo de profesionales interdisciplinario con preparación y experiencia en el campo, relacionados con la niñez, el deporte, la prevención y el abordaje de la violencia en general, y en particular la violencia de género. El equipo tendrá como responsabilidad guiar la ejecución del Programa en línea con los principios y objetivos del mismo.

ART. 11 La Subsecretaría de Deportes deberá proveer instancias de formación para los equipos profesionales de las distintas jurisdicciones con injerencia en la materia de niñez, género y los integrantes del sistema institucional del deporte en la Provincia de Mendoza.

ART. 12 Se deberá promover campañas de difusión en los medios de comunicación social e instancias de concientización y sensibilización para brindar información a la población sobre el fenómeno de la violencia en el deporte, en especial en el deporte infantil, sus riesgos y sus consecuencias, incentivando al compromiso para su erradicación en todas sus formas.

ART. 13 Se invita a las instituciones deportivas a incorporar en sus estatutos la creación de áreas, secretarías o comisiones de género y a elaborar protocolos de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito deportivo y de violencia de género que puedan surgir dentro de las mismas.

Dichas áreas, secretarías, comisiones o protocolos deben estar en concordancia con las líneas de acción establecidas que elaboren los equipos interdisciplinarios en el Programa que crea la presente Ley.

ART. 14 Todas las instituciones deportivas existentes tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente Ley para adherir a las capacitaciones mencionadas en artículos anteriores.

ART. 15 Aquellas Instituciones que realicen y acrediten las capacitaciones previstas en la presente Ley, serán priorizadas para acceder a beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y por los Municipios que adhieran.

ART. 16 Invítase a los municipios adherir a la presente norma.

ART. 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Presidente

H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Secretaria Legislativa

H. Cámara Diputados Mendoza

A Turismo, Cultura y Deportes; Legislación y Asuntos Constitucionales

31

Expte. 74580

PROYECTO DE LEY

De Ley venido en revisión, implementando las consejerías de salud sexual y reproducción en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas.

A Salud; Educación, Ciencia y Técnica

32

Expte. 74581

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: Repudiar los ejercicios militares realizados por los ingleses en nuestras Islas Malvinas.

Art. 2: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo, repudiar los ejercicios militares realizados por los ingleses en nuestras Islas Malvinas.

Que la Cancillería Argentina informó que durante este mes se llevaron a cabo ejercicios militares en las islas con el “buque patrullero HMS Forth, la compañía de infantería británica A, y la aeronave A400M, junto a los Typhoons de la 1435 Flight de la RAF, que forman parte del despliegue de ocupación ilegal del Reino Unido”.

Visto que las fuerzas militares del Reino Unido sigue violando y vuelve a violar, todas las recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y por los acuerdos de los países con costas en el Atlántico sur.

Que lamentablemente el Gobierno Nacional de los últimos cuatro años, priorizó tener una buena relación con Inglaterra y olvidarse de la causa Malvinas, perdiendo valiosos años de reclamos de nuestra Soberanía en el archipiélago.

Que la República Argentina reitera el llamado al Reino Unido a no realizar acciones militares en la región y a retomar las negociaciones diplomáticas vigentes en las islas, en las condiciones que establece la resolución N°2065 de la ONU.

Que esos ejercicios “constituyen una injustificada demostración de fuerza y un deliberado apartamiento de los llamamientos de las numerosas resoluciones de Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido, a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía que involucra a ambos países”.

Es por lo anterior que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

A Relaciones Internacionales, Mercosur e Integración

33

Expte. 74582

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe lo siguiente:

- a) Mantenimiento efectuado de las Rutas Provinciales N° 186 y N° 190.
- b) Maquinarias y personal afectado para los mismos.
- c) Plan de obras previsto para el año 2020.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe sobre el mantenimiento que se está llevando a cabo en las Rutas Provinciales N° 186 y N° 190.

Estas rutas son de gran importancia ya que se utiliza de forma permanente para transportar agua a los distintos puestos cuando no llega el camión que normalmente los abastece. Además conecta al departamento con distintas Áreas Naturales Protegidas, tales como Laguna Llancanelo, Payunia.

Es permanente el reclamo de los pobladores de la zona rural, de los trabajadores, de los prestadores de servicio turístico y de todo aquel que transita por dichas rutas, el mal estado en que se encuentran las mismas que pone en riesgo la seguridad vial de los mismos.

Por estos motivos y otros que daré oportunamente al momento del tratamiento del mismo, es que solicito se apruebe el siguiente Proyecto.

HILDA QUIROGA

A Obras y Servicios Públicos

34
Expte. 74583
PEDIDO DE INFORMES

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES
EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Obra Social de Empleado Públicos (O.S.E.P), informe sobre los motivos que originaron el aumento de los aportes a la obra social y las normativas legales que autorizan los mismos.

Art. 2: Informar los motivos por lo que los prestadores en su gran mayoría, no reciben O.S.E.P y en caso de recibirla, cobran co-seguros similares al monto que se paga como si fuesen los afiliados pacientes particulares o sin obra social.

Art. 3: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Obra Social de Empleado Públicos (O.S.E.P), informe sobre los motivos que originaron el aumento de los aportes a la obra social y las normativas legales que autorizan los mismos.

Visto que estamos transitando un año con dificultades económicas y financieras, reducción del sueldo de los estatales, salvo la de los servicios esenciales.

Que los prestadores del servicio de salud, en su gran mayoría, no reciben la obra social, y los que la reciben cobran montos de co-seguros imposibles de pagar.

Que es necesario darle una respuesta clara a los afiliados de la obra social, que en todos los departamentos de la Provincia, sin excepción, nos solicitan a los legisladores que los defendamos, que se sienten estafados por lo que les descuentan en sus bonos de sueldo y no reciben un servicio acorde a una obra social prestigiosa.

Por estos motivos es que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

A Salud

35

Expte. 74584

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la Tercera Edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de Escuelas Secundarias “Ser Voz”, denominado “Enfocando tus emociones” que se desarrolla desde junio a diciembre de 2020 y es organizado por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas (DGE).

Artículo 2º- De forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta Cámara la tercera edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de escuelas secundarias “Ser Voz”, denominado “Enfocando tus emociones”, que se desarrolla desde junio a diciembre de 2020 y es organizado por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas (DGE).

La Tercera Edición del Festival Audiovisual LATINOAMERICANO de escuelas secundarias “SER VOZ”, denominado: “enfocando tus emociones” propone que los estudiantes de las escuelas participantes, aborden diversas temáticas relacionadas con un enfoque positivo de esta situación de distanciamiento social posterior al aislamiento, construyendo mensajes que transmitan esperanza y compromiso con un mundo mejor, fortaleciendo así una actitud resiliente, con nuestro propio ser y el contexto.

Desde el análisis, la reflexión crítica y la producción audiovisual, los adolescentes y jóvenes podrán generar instancias para dar voz y expresión a las opiniones, necesidades e inquietudes propias del contexto y la realidad cercana, desarrollando las capacidades fundamentales, la competencia digital, saberes y aprendizajes situados, específicos, relevantes y significativos.

Se espera que los estudiantes aborden, desde los entornos digitales virtuales, el desarrollo un proyecto audiovisual, para comprender y vivenciar las responsabilidades y roles implicados en cada una de sus etapas, acompañado por equipos docentes y comunidad de aprendizaje.

Para este acompañamiento se podrá disponer de los diversos recursos que ofrece el Portal Educativo (Escuela Digital, aulas virtuales, actividades recreativas, actividades de CITIM, Canal de Youtube de la Coordinación de Educación Artística, entre otros) y contenidos educativos de medios locales de televisión, a través de la propuesta “Aprendamos en Casa” emitida por ACEQUIA TV-SÑAL U.

Este festival cuenta con el aval, participación y articulación de diversos programas provinciales, nacionales e internacionales, Instituciones educativas con formación profesional en realización audiovisual, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, medios de comunicación locales, entre otros.

a) Antecedentes:

1- PRIMER FESTIVAL AUDIOVISUAL para escuelas secundarias SER VOZ- 2018. Temática: Los derechos humanos desde la cultura juvenil
(link: <http://www.mendoza.edu.ar/cientos-de-estudiantes-participaron-del-festival-audiovisual-ser-voz/>)

2- SEGUNDO FESTIVAL AUDIOVISUAL LATINOAMERICANO para escuelas secundarias SER VOZ-2019.

a- Presentación del festival y paneles de foro con referentes provinciales en diversas temáticas.

(link: <http://www.mendoza.edu.ar/se-presentara-la-2da-edicion-del-festival-audiovisual-ser-voz/>)

b- Jornadas Internacionales de Profundización en realización audiovisual.

(link: <http://www.mendoza.edu.ar/docentes-y-estudiantes-se-capacitan-en-artes-audiovisuales/>)

c- Realización de la Segunda Edición del Festival SER VOZ.

(link: <http://www.mendoza.edu.ar/finalizo-el-2o-festival-audiovisual-latinoamericano-de-escuelas-secundarias-ser-voz/>)

b) Destinatarios:

Podrán participar estudiantes de Escuelas de Nivel Secundario de gestión estatal y privada, estudiantes de otras provincias y países de Latinoamérica, Escuelas Artísticas Vocacionales, Escuelas dependientes de la UNCUYO.

c) Objetivos:

Objetivo General:

- Generar un espacio de encuentro e interacción virtual para que los estudiantes participantes elaboren producciones artísticas audiovisuales, enmarcadas en el bienestar emocional y la resiliencia en contextos o situaciones adversas emergentes, desde la mirada de la cultura juvenil.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las trayectorias escolares de estudiantes, a través del desarrollo de capacidades tales como: la comunicación, resolución de problemas, aprender a aprender, trabajo con otros, pensamiento crítico, compromiso y responsabilidad y trabajo con otros en el marco de la organización de los aprendizajes.

- Favorecer la participación de otras áreas del conocimiento para la transdisciplinariedad y el desarrollo de aprendizajes basados en proyectos. (ABP).

- Potenciar la comprensión y la fluidez lectora apoyada en las competencias digitales que vinculan el hipertexto y la lectura de imágenes.

- Propiciar canales de comunicación para la expresión y visibilización de emociones, que reflejen vivencias, pensamientos, sueños, miedos, desde un lenguaje cercano y pertinente.

- Estimular la participación ciudadana y la reflexión crítica de la realidad cercana de los jóvenes estudiantes.

- Comprender la importancia del Arte como campo de conocimiento y para la expresividad y la creatividad.

- Fortalecer la reflexión y participación activa de los estudiantes en temáticas que los exponen a situaciones de vulnerabilidad física o emocional, desde un abordaje crítico.

- Promover el desarrollo de capacidades para la resolución de problemas, pensamiento crítico, aprender a aprender, trabajo con otros, comunicación, compromiso y responsabilidad.

Posibles disparadores de abordaje de la temática:

- El manejo de las emociones en situaciones nuevas.
- La cotidianidad en nuevos escenarios.
- La escuela virtual-digital, desde casa.
- La convivencia y las relaciones familiares.
- La comunicación y las relaciones con tus pares, a través de la virtualidad.
- Lo que sucede en el barrio, en el país y en el mundo.
- ¿Cómo te imaginas el futuro luego de la pandemia?
- La prevención y concientización.
- La modificación de los modelos culturales, como la “cultura de la convergencia”.
- El reencuentro cara a cara con familiares o seres queridos, luego del aislamiento.
- Otros.

d) Calendario:

La Tercera Edición del Festival Audiovisual de Escuelas Secundarias “Ser Voz” se organizará en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: junio de 2020

- Lanzamiento del Festival.

SEGUNDA ETAPA: Setiembre 2020.

- Presentación de los cortos hasta el 30 de setiembre de 2020.

TERCERA ETAPA: Octubre 2020

- Selección de cortos destacados
- Festival 2020: 23 de octubre de 2020.

CUARTA ETAPA: octubre a diciembre de 2020.

- Realización del circuito de difusión de los cortos en diferentes medios de comunicación locales, Portal Educativo, redes sociales, entre otros.

Las escuelas interesadas en participar podrán completar el formulario de inscripción hasta el 14 de agosto de 2020, que se encuentra disponible en el link <https://forms.gle/7Zd6NVNaAbHhwUvU9>

Aquellas escuelas que se distingan, según los criterios del jurado conformado por referentes culturales provinciales y representantes de diversos organismos, recibirán premios en valor económico aportados por el Cluster Film Andes, que ascienden a \$60.000, y que serán repartidos entre todas las categorías.

Las condiciones generales, requisitos, cronograma y premiación están disponibles para visualizarse en el link: <http://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2020/06/Memor%C3%A1ndum-46-SE-2020.pdf>

Por los motivos mencionados solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

PROYECTOS RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evalúe la posibilidad de habilitar, progresivamente, los centros educativos terapéuticos (CET) para pacientes que sufren Trastornos de Espectro Autista (TEA). (Expte. 74543)

Proyecto de declaración, viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados. (Expte. 74507)

36

ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1° de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2°, los incisos a) y b) del Art. 2° bis), Art. 3° e) incorporando el Art. 2° quater) y el último párrafo al Art. 7° bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1°, 2° y el Art. 4° en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, creando el Área Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74037- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.(RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR)

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

74413- Proyecto de Ley, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública.

74342- Proyecto de Ley, declarando como Derecho Humano de carácter Universal el acceso a servicios de conectividad e internet, y el goce de servicios de la información y las comunicaciones, mediante la prestación del servicio público en competencia, esencial y estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

74341- Proyecto de Ley, creando en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral en Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Conectividad.

73581- Proyecto de Ley, modificando el Art.19 - inc a) de la Ley 9086 - el transporte público de pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera-.

73492- Proyecto de Ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de Ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores.

72765- Proyecto de Ley, creando beneficios para las personas usuarias del sistema de transporte público de pasajeros urbano, conurbano, de media y larga distancia provincial.

72334- Proyecto de Ley, regulando los servicios públicos provinciales.

72263- Proyecto de Ley, modificando el Artículo 364 de la Ley 6730 - Código Procesal Penal - reimplementación de control de legalidad y sustancial de la acusación penal en la etapa intermedia del proceso.

71728- Proyecto de Ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

71414- Proyecto de Ley, creando programa provincial de compensación de la tarifa eléctrica.

71104- Proyecto de Ley, regulando el derecho de enseñar y aprender en el ámbito de la educación superior de la provincia.

73194- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en el Departamento Guaymallén.

74492- Proyecto de ley, creando el Banco de Vinos a fin de estabilizar los ciclos de precios del mercado de traslado y Distribución de la renta Vitivinícola.

DESPACHOS DE COMISIÓN

30- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando la Ley 8284 - Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731)

31- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001-Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)

IV OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) - Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo omitiremos la lectura de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

V ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ACTA DE LABOR PARAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 28/07/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74584

PREFERENCIAS

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Expte. 74492. Proyecto de ley. Poder Ejecutivo. Creando el Banco de Vinos a fin de estabilizar los ciclos de precios del mercado de traslado y Distribución de la renta Vitivinícola.

SOBRE TABLAS

BLOQUE MASFE

DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR GIRO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 74585. Proyecto de resolución. Solicitando a las autoridades de la Dirección General de Escuelas, la creación de un programa donde se utilice el servicio postal como nexo para unir, de forma gratuita, a los alumnos que no poseen conectividad con los materiales elaborados por sus propios docentes.

BLOQUE PRO

DEBERÁ TOMAR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74586. Proyecto de declaración. Expresando el más enérgico repudio a las declaraciones misóginas del Legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Leandro Santoro, hacia la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ocurridas el 21 de Julio de 2020.

Expte. 74587. Proyecto de resolución. Adoptando, en el ámbito de la H. Cámara de Senadores, la definición de "antisemitismo" aprobada por la alianza internacional para el recuerdo del holocausto

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74555. Proyecto de resolución. Expresando homenaje a las víctimas del atentado de la AMIA y adhiriendo al acto de conmemoración realizado por el Gobierno Provincial en el 26 Aniversario de los sucesos llevados a cabo el 18 de julio de 1994.

Expte. 74584. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Tercera Edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de Escuelas Secundarias "Ser Voz", denominado "Enfocando tus emociones", que se desarrolla durante los meses de junio a diciembre de 2020 y es organizado por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas (DGE).

Expte. 74566. Proyecto de ley. Extendiendo de manera excepcional y mientras dure la situación de emergencia por la pandemia Covid 19, el plazo de duración de los cargos interinos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal, establecido en el artículo 19 de la Ley 8008.

Expte. 74466. Proyecto de ley. HCDD. Creando el Consejo Económico, Ambiental y Social

BLOQUE FRENTE DE TODOS - PARTIDO JUSTICILISTA -

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74549. Proyecto de resolución. Distinguiendo y reconociendo a los integrantes mendocinos del Batallón de Infantería de Marina 1 (BIM 1) Juan Caballero, Daniel Castelucci, Arnaldo Baldaso, Rolando Echenique, Ricardo Salinas y Adrián Escudero, quienes se desempeñaron con valor y patriotismo en la infantería de marina en lo que se denominó reserva estratégica operacional en Tierra del Fuego, durante la guerra de Malvinas.

Expte. 74556. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre la situación actual de posibles contagios de Covid-19, vinculados a ciudadanos que han asistido al Bar “Grita Silencio”.

Expte. 74557. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo sobre la adquisición, uso y disponibilidad actual de distintos tipos de kits para la detección de COVID-19.

Expte. 74558. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación actual respecto a las contrataciones profesionales que se realizaron en el mes de abril, como refuerzo por la Pandemia.

Expte. 74559. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre versiones periodísticas y lo relatado por un paciente que habría sido atendido en un Hospital Privado del Departamento Guaymallén, respecto a la atención de pacientes internados y el protocolo de seguimiento ante, durante y posterior tratamiento con COVID 19.

Expte. 74565. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo asegure que las personas que presten el servicio de ambulancia en el Centro de Salud del Distrito El Nihuil, San Rafael, estén radicados en dicha Localidad, o en su defecto, en el Departamento.

Expte. 74569. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre diferentes puntos relacionados al robo que sufrió una ambulancia del SEC, que se encontraba en el estacionamiento policial del CEO.

Expte 74570. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, sobre la posible existencia de demoras en la publicación e información sobre contagios y decesos producidos a causa de la enfermedad COVID-19.

Expte. 74571. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice las tareas correspondientes para asfaltar el tramo de la calle Bayo, ubicado entre el carril Manzanares y la calle Bernal, del Distrito el Central Departamento General San Martín.

Expte. 74572. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la aplicación del Régimen de Cuidadores Polivalentes, creado por Ley N° 8.893.

Expte. 74573. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara, el libro “de Mendoza a la Meca, crónicas de una peregrinación” del escritor y músico Juan Yahia Lucangioli.

Expte. 74574. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo, realice las gestiones con la finalidad de solicitar la ampliación de condiciones del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Expte. 74575. Proyecto de declaración. Manifestando el beneplácito de la H. Cámara y expresar el respaldo al interventor del ENARGAS, por la presentación de su denuncia penal por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con la función pública a ex funcionarios del MINEM y el ENARGAS.

Expte. 74576. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Municipalidad del Departamento de General San Martín arbitre los medios necesarios para establecer puntos de conectividad en los Distritos del Departamento.

Expte. 74577. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo gestione distintas acciones en la zona del Distrito de Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén, a los efectos de brindar mayor seguridad en la zona.

Expte. 74578. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta Honorable Cámara al artista plástico Javier Magne Usmayo en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura popular.

Expte. 74581. Proyecto de declaración. Repudiando los ejercicios militares realizados por los ingleses en nuestras Islas Malvinas.

Expte. 74582. Pedido de informes. A la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el mantenimiento que se está llevando a cabo en las Rutas Provinciales Nos. 186 y 190.

Expte. 74583. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Obra Social de Empleado Públicos (O.S.E.P), sobre los motivos que originaron el aumento de los aportes a la obra social y las normativas legales que autorizan los mismos.

VI
CREANDO EN EL AMBITO
DEL MINISTERIO DE SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL UN
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Orden del Día.

Preferencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Se encuentra reservado de la sesión anterior el expediente 74037, que es un proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, estimados senadores, pido que se apruebe el expediente 74037, se le dé media sanción a este proyecto de ley, donde nuevamente la Legislatura, creo que hace historia. Es un tema bastante..., que por ahí puede ser duro, es un tema que toca la fibra más íntima de cada uno.

Dicen que en la vida a uno lo preparan para despedirse de los padres, pero nunca de sus hijos. En esto me saco el traje de padre que ha perdido un hijo y quiero ser objetivo.

Vuelvo a decir que con esta ley, la Legislatura de Mendoza queda como una de las legislaturas más -creo yo- empáticas con este tipo de población.

Hay muchos padres que hoy nos están mirando y están esperando que se pueda aprobar y se le dé media sanción.

Se luchó, y en esto quiero agradecer de una manera muy especial al senador Marcelo Rubio, y a todos los senadores, que de alguna manera, también pudieron apoyar este tipo de ley.

La verdad que es un tema -como decía- bastante incómodo para hablar, pero creo que también es una obligación del Estado; con esto, es una ley que pone un orden; también es una ley participativa, porque invita a las ONGs que traten esta problemática, que se arrimen, que apoyen, que trabajen juntas.

También en este tipo de población, muchas veces, la desorientación es uno de los problemas mayores que tienen los padres que pierden a sus hijos, y más de manera rápida o de una manera que no están preparados, y de los que tienen hijos que vienen con algún tiempo teniendo algún tipo de patologías graves, también se profundiza el duelo.

Quiero terminar, volviendo a pedir que se trate, se apruebe y se le dé media sanción a este proyecto de ley, solamente diciendo que esta ley es una ley de la igualdad, porque en el dolor también existe la resignación y la aceptación, y no es lo mismo muchas veces las personas que pueden llegar a tener una obra social o los recursos económicos para poder llevar este duelo. Esta ley da igualdad, entonces me parece sumamente importante, y vuelvo a decir, a remarcar lo que dije en un comienzo, “la Legislatura de Mendoza, con este gesto vuelve a practicar la palabra empatía”.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - No tengo más senadores anotados.

Así que, voy a poner en consideración en general el proyecto de ley cuyo texto obra Secretaría. Se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenclas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por 37 votos positivos.

Para pasar a su tratamiento en particular, voy a pedir un breve cuarto intermedio de un minuto, por una desconexión que hemos tenido.

Gracias.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 09.55.

-A la hora 10.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

VII RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Pasamos al tratamiento de los despachos. Corresponde considerar el despacho 30.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho número 30, de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el proyecto de ley modificando la Ley 8.284, creando una “Comisión Provincial de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes”. Expediente número 73731.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para que dicho expediente quede en Secretaría Legislativa por una semana más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la moción del señor senador Diumenjo.

Se va a votar por el chat.

Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 4).**

VIII RESERVA EN SECRETARIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar el despacho 31.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Despacho número 31, de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley incorporando artículos de la Ley 9001, relacionado a las herencias vacantes. Expediente número 74043.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, para que también este expediente quede reservado en Secretaría Legislativa por una semana más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la moción del señor senador Diumenjo.

Se va a votar por el chat.

Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 4).**

IX
GIRO A COMISION
DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Abed) – Pasamos al tratamiento de las preferencias y sobre tablas.

Ante los pedidos de preferencias y sobre tablas, por Secretaría se informarán los expedientes reservados en la sesión anterior.

SR. SECRETARIO (Sáez) (leyendo):

Expediente número 74543, proyecto de declaración, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evalúe la posibilidad de habilitar progresivamente los Centros Educativos Terapéuticos para pacientes que sufren trastornos de espectro autista.

Y el expediente número 74507, proyecto de declaración, viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, para que dichos expedientes se giren a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el giro a la Comisión de Salud de los expedientes 74543 y 74507.

Se va a votar por el chat.

Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 5).**

X
PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, en cuanto a las preferencias, primero tenemos el expediente 74492, que es del Poder Ejecutivo, creando el banco de vinos, para que ya supuestamente se ha hecho el giro a las comisiones, y vale de paso aclarar, que mañana según lo acordado en labor deliberativa, van a trabajar en conjunto las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Hacienda y Presupuesto y Economía, a las diez horas para darle tratamiento a este proyecto de ley y otros más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración.

Se va a votar.

Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 6).**

XI
ESTADO PARLAMENTARIO
Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, saludo a todos los senadores y senadoras, para que tome estado parlamentario y el posterior giro a Hacienda, el expediente 74585, de mi autoría, es siendo una resolución.

No sé si quiere que explique un poquito sobre el mismo.

El señor presidente Mario Abed, expresa que no hace falta.

SR. BONARRICO (MASFE) – No hace falta, gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior giro a la Comisión de Hacienda del expediente 74585.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de proyecto conteniendo en el expediente 74585, es el siguiente:

Expte. 74585
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1° - Solicitar a las autoridades de la Dirección General de Escuelas, la creación de un programa donde se utilice el servicio postal como nexo para unir, de forma gratuita, a los alumnos que no poseen conectividad con los materiales elaborados por sus propios docentes.

Artículo 2° - De forma.

HECOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar a las autoridades de la Dirección General de Escuelas, la creación de un programa donde se utilice el servicio postal como nexo para unir, de forma gratuita, a los alumnos que no poseen conectividad con los materiales elaborados por sus propios docentes.

En la primera mitad de este año se vio reflejado el grave problema de conectividad que tienen los estudiantes y docentes. En nuestra provincia el 60 por ciento de los hogares no posee servicio de internet fijo, según lo informa ENACOM y un 25 por ciento no posee computadora, esto sumado a que en muchos lugares el servicio de telefonía móvil no brinda un buen servicio que permita la recepción y el envío de las actividades.

En Mendoza, son 32 mil alumnos que no poseen internet, desde la DGE y el gobierno provincial a través de varias campañas se ha recolectado celulares, chip, modem y computadoras. Estas acciones son muy útiles, pero no abarca a la totalidad de los alumnos y todas las modalidades, por ejemplo una de las que no se ha tenido en cuenta son los CENS. Siendo ésta una de las más olvidadas y de mayor peligro de deserción escolar del sistema educativo, en donde no se entregó ninguno de éstos dispositivos y donde sus alumnos son personas adultas, que trabajan y en la mayoría de los casos con familias a cargo, quienes desean progresar y terminar sus estudios.

El programa busca suplir la falta de conectividad y no sobrecargar a los docentes. El mismo consistiría en que los docentes o directivos envíen de manera gratuita, por ejemplo por Correo Argentino, un cuadernillo de actividades de cada materia a los alumnos que no tengan posibilidad de conectarse; una vez resuelto, los alumnos lo regresan de la misma manera al domicilio particular del docente. La Nación, envió cuadernillos para que se entregaran, pero los temas que incluyen muchas veces no coinciden con los DCP (diseño curricular provincial), no existiendo una transposición didáctica adecuada y propia de cada docente, quien adapta las actividades a cada contexto particular de cada establecimiento educativo, o no son iguales a los que reciben los alumnos, que tienen la posibilidad de tener el contacto con el docente.

Con estas medidas, se procura que todos los alumnos reciban de la misma manera, los contenidos unificando el conocimiento en todo el grupo clase, para que al regreso de clases presenciales, todos cuenten con los mismos aprendizajes prioritarios trabajados y asimilados de la misma manera.

Esta propuesta no implicaría una sobrecarga hacia los docentes, ya que éstos en la actualidad trabajan y elaboran sus actividades, subiéndolas a plataformas, trabajando por correos digitales o elaborando cuadernillos, el costo sería mínimo para el estado y se aseguraría que todos los alumnos reciban el material, debido a que el correo tiene llegada a cada rincón de nuestra provincia. Cada institución cuenta con los datos sobre el domicilio de estudiantes y educadores. Además, los establecimientos escolares en su mayoría poseen medios para imprimir dichas actividades, si no lo tuvieran la DGE tendría que facilitarles la posibilidad de llevarlo a cabo.

Todas las medidas tendientes a contribuir y garantizar la equidad y el derecho a la educación, son prioritarias y urgentes, ya que esto influye en el futuro de nuestros estudiantes y sociedad, enfatizando el derecho de aprender, según lo dispone el Artículo 14 de Nuestra Constitución Nacional.

Por estos motivos es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

HECTOR BONARRICO

XII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque Propuesta Republicana.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74586 y 74587.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74586 y 74587.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74586 y 74587, es el siguiente:

Expte. 74586 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART. 1º: Expresamos el más enérgico repudio a las declaraciones misóginas del Legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Leandro Santoro, hacia la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ocurridas el 21 de Julio de 2020.

ART. 2º: De forma. -

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto tiene como finalidad expresar repudio a las declaraciones misóginas del legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Leandro Santoro, hacia la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ocurridas el 21 de Julio de 2020.

El viernes pasado durante la madrugada, en el departamento de Quilmes, Buenos Aires, seis delincuentes entraron a robar al domicilio de un jubilado mientras dormía. Producto de tal desafortunado evento resulto la muerte de uno de esos atacadores. La justicia actuó deteniendo a Ríos y acusándolo bajo la caratula de homicidio simple.

La ex Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich, manifestó su enojo por el accionar de la Justicia y expresó que “Argentina tiene que volver al sentido común, que no sea el mundo del revés”. Al compartir su opinión sobre el caso, Bullrich sostuvo que es necesario entender cuál es el contexto en que sucedieron los hechos: un jubilado que vivía solo, que fue atacado tres veces en la misma noche, que lo torturaron, que lo golpearon y lo dejaron herido. Y sostuvo: "No podemos convertir a una persona que dejaron herida en un homicida".

En respuesta a estas opiniones, Leandro Santoro, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y uno de los voceros y representantes más cercanos del presidente de la República, realizó las siguientes declaraciones: “Patricia Bullrich salía borracha de los restaurantes y decía que el que quiera andar armado, que ande armado”, en extremo ofensivas, y que son de público conocimiento, merecen el más fuerte rechazo por parte de esta Cámara de Senadores.

La libertad de expresión y la disidencia política son los pilares básicos del estado de derecho y los regímenes democráticos. Es por eso que el episodio sobre el cual vertió sus opiniones Patricia Bullrich, abre la puerta al debate y la comparación de diferentes medidas de seguridad y otras políticas sectoriales a tomar en nuestro país.

En este contexto, los calificativos expresados hacia la ex funcionaria y presidenta del espacio político opositor al gobierno constituyen una falta de respeto a los principios democráticos, y ponen de manifiesto la actitud misógina del legislador Santoro. Estos comentarios descalificativos fueron otorgados a Patricia Bullrich por su género, intentando vulnerar la imagen personal de quien manifiesta una disidencia y sin ningún tipo de vinculación con cuestiones vinculadas a su gestión, ideas políticas, u opiniones. Esta conducta cargada de sexismo, entendido este último como una estrategia difamatoria sistemática hacia las mujeres que con todo derecho y capacidad intervienen en la toma de decisiones, no puede recibir otro nombre que violencia simbólica, institucional y política.

En un entorno en el que las mujeres sufren desventajas y una mayor vulnerabilidad que los hombres, amerita que cuando se expresa cualquier tipo de afirmación, se cuiden las propias palabras y calificativos, más aun tratándose de un funcionario elegido por el pueblo, el cual tiene una mayor responsabilidad. Estas restricciones son claras, incluso cuando se trata de debate público.

En lo que respecta al legislador Santoro, las calificaciones utilizadas no tienen nada que ver con el hecho de que se encontrara en un debate público sobre la seguridad argentina. Su actitud ofensiva y difamatoria no hace más que visibilizar que carece de los recursos para discutir hechos, acciones, políticas posibles. Su accionar no sólo promueve las formas de violencias que históricamente han sufrido las mujeres y que tantas políticas públicas está llevando a cabo la Argentina para erradicarlas, sino que evita además el debate político real, sano, serio y coherente que argentinas y argentinos necesitan y merecen.

Por ello,

PABLO PRIORE

Expte. 74587
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adóptase, en el ámbito de la Cámara de Senadores de Mendoza, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto."

Esta definición será utilizada con la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia que generan prejuicios e intolerancia.

Artículo 2º: Invitase a la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a adherir a la presente resolución.

Artículo 3º: De Forma.

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad adoptar por parte del Senado de la Provincia de Mendoza la definición de "Antisemitismo".

En los primeros días de junio de 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la nación aprobó la Resolución N° 114/2020 por la cual se adopta, en el ámbito de la administración pública nacional, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) su sigla en inglés es International Holocaust Remembrance Alliance, el 26 de mayo de 2016. Detallándola de la siguiente manera:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto."

El día 16 de Julio de 2020 el poder ejecutivo provincial emitió el Decreto 866 adoptando esta definición, procurando su incorporación y utilización en el ámbito de la Administración pública provincial.

Desde este honorable cuerpo creemos que tenemos la obligación moral de acompañar esta decisión del gobernador, adoptando también esta definición en la Legislatura de Mendoza.

Debemos decir que la definición adoptada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto fue declarada por los 31 países miembros de la IHRA, entre los cuales se encuentra nuestro país.

A menudo, el antisemitismo acusa a los judíos de conspirar contra la humanidad y, a veces, se utiliza para culparles de que «las cosas vayan mal». Se expresa a través del lenguaje, de publicaciones, de forma visual y de las acciones, y utiliza estereotipos siniestros y rasgos negativos del carácter.

Siguiendo con lo trabajado por la IHRA varios ejemplos contemporáneos de antisemitismo se observan, en la vida pública, en los medios de comunicación, en las escuelas, en el lugar de trabajo y en la esfera religiosa y, teniendo en cuenta el contexto general, podrían consistir en:

- Pedir, apoyar o justificar muertes o daños contra los judíos, en nombre de una ideología radical o de una visión extremista de la religión,
- Formular acusaciones falsas, deshumanizadas, perversas o estereotipadas sobre los judíos, como tales, o sobre el poder de los judíos como colectivo, por ejemplo, aunque no de forma exclusiva, el mito sobre la conspiración judía mundial o el control judío de los medios de comunicación, la economía, el Gobierno u otras instituciones de la sociedad,
- Acusar a los judíos como el pueblo responsable de un perjuicio, real o imaginario, cometido por una persona o grupo judío, o incluso de los actos cometidos por personas que no sean judías,
- Negar el hecho, el ámbito, los mecanismos (por ejemplo, las cámaras de gas) o la intencionalidad del genocidio del pueblo judío en la Alemania nacionalsocialista y sus partidarios y cómplices durante la Segunda Guerra Mundial (el Holocausto),
- Culpar a los judíos como pueblo o a Israel, como Estado, de inventar o exagerar el Holocausto,
 - Acusar a los ciudadanos judíos de ser más leales a Israel, o a las supuestas prioridades de los judíos en todo el mundo, que a los intereses de sus propios países,
- Denegar a los judíos su derecho a la autodeterminación, por ejemplo, alegando que la existencia de un Estado de Israel es un empeño racista,
- Aplicar un doble rasero al pedir a Israel un comportamiento no esperado ni exigido a ningún otro país democrático,
- Usar los símbolos y las imágenes asociados con el antisemitismo clásico (por ejemplo, las calumnias como el asesinato de Jesús por los judíos o los rituales sangrientos) para caracterizar a Israel o a los israelíes,
- Establecer comparaciones entre la política actual de Israel y la de los nazis,
- Considerar a los judíos responsables de las actuaciones del Estado de Israel.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados y que, esta honorable cámara debe ser un ejemplo para la ciudadanía mendocina de respeto y pluralidad, excluyendo hábitos y acciones que puedan ser discriminatorias, proponemos se adopte y utilice la definición propuesta.

PABLO PRIORE

XIII
SOBRE TABLAS SE
APRUEBAN DOS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74586 y 74587.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 7 y 8).**

XIV
SOBRE TABLAS SE
APRUEBAN DOS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, voy a pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 74555, de la senadora Lacroux; el 74584 de la senadora Salas, y el 74566, del senador Jalliff; y el 74666, que viene de la Honorable Cámara de Diputados, que es la creación del Consejo Económico, Ambiental y Social.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74555 y 74584.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 9 y 10).**

XV
EXTENDIENDO PLAZO DE DURACION
DE LOS CARGOS INTERINOS DE
MAGISTRADOS DEL MINISTERIO
PUBLICO FISCAL

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, el proyecto de ley que ponemos en consideración, trata también de o busca solucionar un problema originado a raíz de la pandemia; -paso a explicar el artículo 19, de la Ley 8008, en su texto modificado por las Leyes 8911 y 9040, fija la regla de la reglamentación de los fiscales sustitutos, estos se dan cuando el titular de la fiscalía renuncia, muere, es destituido o licencia prolongada, en ese caso hasta que se cubra la vacante, el Ministerio Público está autorizado a nombrar, designar fiscales interinos sustitutos, y para esa designación se tienen en cuenta las personas que han aprobado evaluaciones en el Consejo de la Magistratura, ya sea que hayan rendido en el Ministerio Público Fiscal en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de la Defensa; a raíz de estas designaciones, es que la misma norma establece el plazo máximo de la actuación de estos fiscales sustitutos, que es hasta que se cubra la vacante de fiscales, razón por la cual, tal como lo hicimos con la ley 9238, que prorrogamos los exámenes del Consejo de la Magistratura, en este caso lo que proponemos, es una extensión del plazo de dos años, por seis meses más.

Después, enseguida, hemos estado charlando con el senador Abraham y él tiene algunas consideraciones al respecto.

Así que, así lo dejo planteado, en el convencimiento que esta es una solución que hay que darle una solución inmediata para que no se produzca el grave problema que al caerse la designación de esos fiscales sustitutos, hay muchos juicios que deben suspenderse.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, sí, es en relación a lo que manifiesta el senador preopinante, respecto a que la Pandemia ha venido a afectar en principio este tipo de procedimientos como pasó con quienes habían rendido los concursos, ahora nos encontramos con que hay fiscales que vencen sus prorrogas, fiscales sustitutos hasta el 31 de julio, con lo cual nos podríamos encontrar no con uno, sino con muchos casos que tramitan ante ellos.

La extensión que se propone, considero, dado el plazo que se ha fijado, por lo menos exigua, porque nada dice que vayamos a superar la Pandemia en los próximos meses. Por lo demás al ser de seis meses, y tener plazo de extensión, en el caso de estos fiscales al 31 de julio, el vencimiento de este nuevo plazo que propone el senador Jaliff, quedaría al 31 de enero, por lo cual nos podríamos encontrar con una Cámara en receso o el personal legislativo sin poder venir a trabajar, con todo el inconveniente que con ello ocasiona.

Por lo cual creo que sería conveniente no hacer una extensión en vez de dos años y seis meses, sino dos años y nueve meses, con lo que estaríamos en un periodo mucho más apropiado en el caso que no se pudieran superar los obstáculos de fuerza mayor y preferiría que el plazo sea, en vez de dos años y seis meses, sea de dos años y nueve meses por esta circunstancia.

Y con respecto al artículo 2, pediría que se incorpore un artículo segundo, que establezca que la presente ley va a tener vigencia a partir de su promulgación, ello en virtud de que justamente, como dije recién, hay fiscales que le vence esta prórroga o plazo de dos años que tenían, uno más uno, al 31 de julio. Estamos a día 28, con suerte, mañana lo podrían tratar en la Cámara de Diputados, nos encontraríamos muy por encima de la vigencia de la ley, con lo cual pediría que se incorpore en el artículo 2°, que la presente ley regirá a partir de su promulgación.

Esas serían las dos modificaciones respecto a ser más operativa la presente ley y tener seguridad de que no tenga vencimiento en el mes de enero.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, es para apoyar el proyecto del senador Jaliff, y teniendo en cuenta los aportes del senador preopinante, que creo que son realmente y sumamente importantes y mejoran el texto original, es que pedimos que sean incorporados al despacho.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, acompañando las palabras del senador Priore, efectivamente estamos de acuerdo con lo que ha propuesto el senador Abraham, porque aparte son totalmente razonable las explicaciones y los fundamentos que da para esas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general el proyecto de ley; cuyo texto se modificará en Secretaría y se procederá a tomar la votación con carácter nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Sat; Robles; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por treinta y ocho votos positivos.

Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciarán los artículos y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 2°, inclusive.

-El Art. 3°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados. **(Ver Apéndice N° 3).**

XVI
SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO,
AMBIENTAL Y SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, primero, agradecerle a la oposición que nos permitan el tratamiento sobre tablas de la creación de este Consejo, que viene con media sanción de la Cámara de Diputados.

Los momentos de crisis, señor presidente, necesitan de un liderazgo democrático, acompañado de importantes consensos. Las instituciones públicas pueden y deben fortalecerse con los aportes de los distintos actores, sectores; generar acuerdos y consensos a largo plazo. Más que necesario, para pensar y acordar estrategias para la Provincia. Me parece que en esto, por supuesto, teniendo en cuenta que hay responsabilidades diferentes; los órganos colegiados son una excelente propuesta para fortalecer y enriquecer las instituciones de la democracia representativa.

Tal como expresó nuestro Gobernador en la Asamblea del Primero de Mayo, este es un gobierno de diálogos y consenso, que entiende que las decisiones deben ser legitimadas por la ciudadanía; pero que además, buscará institucionalizar estos espacios, señor presidente, en el cual, la ciudadanía puede, a través de distintos representantes, expresarse y generar aportes.

Este Consejo contará con un Presidente y un Vice, designado por el Poder Ejecutivo Provincial, y estará integrado por organismos públicos, como ex gobernadores, funcionarios de la Provincia; y por los municipios, por los intendentes, como así también, por cámaras empresariales; sectores gremiales; universidades; iglesias; organizaciones ambientales, y distinta índole de la sociedad civil.

Nosotros creemos que ésta es una gran oportunidad para que nuestra Provincia tenga un espacio donde el sector privado, donde las organizaciones de la sociedad civil, como las instituciones educativas, por supuesto que también van a estar integrados la Legislatura y los partidos políticos, con representación legislativa, puedan, de una manera ordenada sistemática y profesional, dar su opinión y aportar en conjunto, al diseño de políticas públicas, en distintas temáticas, tales como la economía, el tema ambiental, como las políticas sociales, como la innovación y los nuevos desafíos tecnológicos.

En estos tiempos difíciles y excepcionales que nos toca transitar, el esfuerzo puesto al servicio de buscar soluciones, a corto, mediano y largo plazo, para los mendocinos y mendocinas, es el objetivo a alcanzar. Logrando metas, podemos lograr el progreso y bienestar general, a pesar de las diferencias, de las opiniones, tenemos que superarla para el destino común.

Es por eso, señor presidente, que voy a solicitar que se acompañe este proyecto, que viene con media sanción de la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) - Señor presidente, la verdad que escuchándolo al miembro informante, la dialéctica es perfecta, porque si usted analiza cada una de las palabras que interpretó el senador Diumenjo, hasta se ilusiona de que, más aún en una situación de fuerza mayor, como es una pandemia, los mendocinos nos podríamos empezar a poner de acuerdo un montón de cosas.

¡Y él habló de diálogo! Mire, señor presidente, “no hay diálogo en Mendoza”. Todos sabemos que este Gobierno nació, precisamente, con un golpe demasiado fuerte a la credibilidad, y sobre todo, a la figura del señor Gobernador, el doctor Rodolfo Suárez, precisamente su primer acto de gobierno, la verdad que nos sorprendió a todos; a mí, de muy mala manera. Mandó un proyecto firmado por el Gobernador y por el licenciado Vaquié, modificando la Ley 7722, la que cuida el agua de todos los mendocinos. Ese fue su primer acto de gobierno, sin diálogo. ¿Y sabe por qué le digo sin diálogo, presidente? Porque me consta.

Más allá de la amistad que me unía con el señor Gobernador, por haber sido también oriundo del mismo lugar de donde yo provengo, tenía cierta simpatía por su forma de haber ejercido sus cargos ejecutivos, y además, por su don de gente. Y me tomé el atrevimiento de, antes de que asumiera como Gobernador, ya siendo Gobernador electo, de llevarle ese referéndum o esa intención y mal que me pesaba a mí, que muchos de mis compañeros de lucha de muchas asambleas, no estaban de acuerdo con este referéndum; sin embargo, creía que había que dar un salto institucional y darle la oportunidad al señor Gobernador, que tuviera todas las herramientas para comenzar un gobierno que era una esperanza y una bocanada de aire fresco para los que veníamos soportando un gobierno prácticamente, de un autoritarismo sin precedente, como fue el Gobierno del Licenciado Cornejo.

Y la verdad que lejos de dar la posibilidad de un referéndum, mandó ese proyecto sin hacer un solo debate sobre lo que podía originar la modificación de este cinturón de seguridad; y esa fue la muestra cabal de cómo se iba a desarrollar el Gobierno del doctor Suárez, la verdad que el diálogo no existe. Miren, el ejemplo más claro, fue cuando, y lo hemos conversado no solamente en charlas que quedaron en versiones taquigráficas formales en esta Legislatura, sino también en muchos despachos.

Miren, llegan mil veintitrés millones de dólares, que podrían haber sido muchísimos más si en aquél entonces no bajábamos un juicio que casi veníamos ganado, pero bueno, son mil veintitrés millones de dólares que la Nación nos debe, y de verdad que desde que comenzamos a tener conocimiento de los pliegos de Portezuelo del Viento, no nos gustó un montón de cosas, sobre todo esa necesidad de forzar pliegos y meter requisitos para que la totalidad de las empresas argentinas quedaran afuera y se le diera lugar a que ese consorcio que va a manejar más plata, cinco veces más que un Gobernador, lo maneje un consorcio chino. Es decir, lo dijimos con anticipación.

Miren, tampoco era necesario poner en los pliegos que el fabricante de las turbinas tenía que estar ahí adentro; eso es como si vos querés licitar el sistema público de transporte de pasajeros y exigís que el fabricante de los colectivos esté en ese manejo; o sea, no tiene ningún tipo de asidero, y obviamente que da lugar a una interpretación, más aún, después de antecedentes de negociaciones muy duras que hemos tenido que soportar los argentinos en materia de obra pública, daba lugar a las sospechas.

Nosotros, como le dije recién, presidente, lo advertimos en forma privada, de buena forma, con esto que el senador Diumenjo decía recién, con diálogo, lo hablamos, inclusive, con gente muy allegada al doctor Suárez, con la cual nosotros seguimos manteniendo cierto diálogo, “mirá: va a pasar esto, hemos descubierto esto; si esto sigue adelante, las siete horas importantes de ese consorcio las va a manejar un extranjero”. ¡Y sucedió eso! Pero en el medio, en el medio, cuando se le pide la interpelación al Ministro para que nos explique esto, inmediatamente vino una reacción del oficialismo y se impulsó el desafuero de un senador que estaba siendo incómodo. Y eso no es diálogo, eso es imposición, y es muy grave, tiene un antecedente gravísimo que lo hizo este Gobierno, el Gobierno del doctor Suárez, un Gobierno sin diálogo.

Si seguimos enumerando las distintas situaciones de la falta de diálogo..., mire presidente, y esto que quede en la versión taquigráfica, les pido un favor a mis compañeros taquígrafos; se están viviendo momentos institucionales de una gravedad y de una envergadura que no tiene dimensión;

¡mire lo que está pasando con el Poder Judicial, señor presidente! Enviar un pliego de una candidata que no reúne los requisitos que la Constitución, y digo, “la Constitución”, presidente, no los requisitos que pide un senador de la oposición o alguien que le pueda gustar o no, o pueda tener diferencias o alguna distancia ideológica, con la candidata, ¡no! ¡La “Constitución” exige! Y sin embargo, el diálogo ¿dónde quedó? También la misma persona en forma individual y fuera de los micrófonos y fuera de la versión taquigráfica, cercana al doctor Suárez, dijimos mire, este pliego tiene estos problemas, ¿por qué no buscan una persona que reúna los requisitos que exige la Constitución?, y nosotros vamos a apoyar, porque nosotros, lo que queremos es que se normalice, sobre todo el órgano más importante de la Justicia. Bueno, nos llevaron a esto, ¡no!, nos llevaron a una explosión del órgano máximo de la Justicia.

¿Y hoy cómo estamos? Y, hoy no se sabe quién es quién adentro, porque, claro, tomaron juramento “entre gallos y medias noches”, sacando un decreto nuevo para modificar la situación provisional de un juez que se iba; que primero era supeditado a su jubilación, y después no; que la hicieron jurar en el cuarto piso, ¡yo nunca he visto jurar un Juez de la Corte en el cuarto piso de la Casa de Gobierno! Yo siempre vi, y desde que tengo uso de razón, y que soy un hombre de Derecho, los he visto jurar en el Palacio de Justicia, y a la luz de todo, y con la familia de la candidata o el candidato a cubrir esa vacante.

Bueno, esto es por falta de diálogo, señor presidente. Entonces, cuando llega esta..., que debería ser una enorme herramienta para paliar la crisis, que es en definitiva lo que pedimos nosotros cuando empezó la pandemia, allá por marzo, decíamos: “es necesario y pertinente la creación de una Sala Situacional, donde todos los actores que tenemos responsabilidades políticas de algún nivel, tenemos que unirnos en una Sala Situacional, y entre todos aportar lo mejor para que Mendoza pueda salir, que los mendocinos, que son los que están padeciendo la crisis de la pandemia, tengan las herramientas para poder superar esa crisis”, pero, bueno, no se dio, presidente.

Entonces, las premisas por las cuales se intenta consolidar este espacio, a nosotros no nos convencen,

Y lo último, porque yo le consulté a los otros miembros de la oposición, y le dije: ¡che, pero mira que! ¡No!, ¡no nos dejaron incluir ninguna modificación! ¡Pero mira...! ¡No nos dejaron incluir ninguna modificación!

Entonces, si las herramientas para generar un diálogo, ya viene preparada sin diálogo, obviamente, que nosotros no podemos acompañarlo, presidente.

Entonces, vamos a apoyar todas las medidas que consideremos necesarias y pertinentes, y al señor Gobernador como el jefe de la dirección del proceso a nivel provincial contra la pandemia, como así respetamos y también vamos a colaborar con el señor Presidente de la Nación, como jefe del equipo para sacar a la Argentina de la crisis de la pandemia, pero, siempre y cuando se nos den los lugares que les estamos pidiendo, pero no para nosotros, sino para alcanzar el bien común temporal, que es el bien de todos los mendocinos.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, creo que la conformación que prevé este Consejo Económico Social convocado por el Gobierno, expresa una orientación de clase muy fuerte, muy importante, ¡no!, el hecho de cómo están representadas las Cámaras Empresariales que tienen hasta

un 24 por ciento de la conformación del mismo, tienen derecho a que se integren todos sus sectores, y vemos, en cambio el correlato de la integración que van a tener los trabajadores, a través de sus sindicatos que es, claramente menor, no llegan ni a tener un 3 por ciento de representatividad en esta conformación, muestra el sentido en el cual se va avanzando la aplicación de las distintas políticas públicas para administrar la catastrófica crisis económica y social que está viviendo la Provincia.

¡Sucede lo mismo en el ámbito ambiental, no!, donde se le crea una nueva banca al lobby de la minería, para que pueda impulsar lo que ya ha comenzado como una campaña hacia el departamento de Malargüe, para poder volver a atacar la Ley 7.722, en favor del uso del cianuro. ¿No? Cada uno de estos factores, terminando por la representación política en la cual, por supuesto, quedan excluidas cualquier tercera o cuarta fuerza, cualquier fuerza, que aunque tenga un porcentaje representativo en las elecciones, por supuesto, que queda completamente excluido de este Consejo Económico y Social; y expresa, digamos, ese terreno y ese intento de conducir las políticas públicas en post de descargar la crisis sobre los hombros de estas grandes mayorías.

No es casualidad que, mientras se hable de una política de diálogo, se niegue, ni más ni menos, que la convocatoria a paritarias.

En este momento estamos en el medio de un conflicto docente con el sindicato más grande y representativo de la Provincia, que es el SUTE, realizando una retención de tareas virtuales, porque denuncian toda una serie de incumplimientos en las condiciones de estas normativas para poder llevar adelante sus tareas desde sus casas; no tienen garantizado, ni siquiera garantizada la conectividad, están pidiendo..., no les han pagado el aguinaldo, y están pidiendo que se reabra esta instancia natural que tienen los trabajadores para poder plantear sus demandas, y les he negado.

También, los trabajadores de la Salud, vienen pujando semana a semana porque el Ministerio adopte medidas, no solo en materia de reconocimiento y remuneración salarial, sino a lo que hace a la protección de la vida de los trabajadores de la Salud, tanto en medidas de prevención, que tienen que ver con entregas de elementos de protección personal, como en un régimen laboral que les permita estar aislados en el momento en que trabajan y en el momento en el que van con sus familias; es un régimen de 14 por 14 días, que con muchos tires y aflojes, siempre terminan postergándolo, o desconociendo, o buscando excusas para que no se cumplan estos reclamos.

Entonces, en este terreno, claramente no vemos una apertura hacia el diálogo de parte del Gobierno, como tampoco en la conformación que proponen para este Consejo Económico y Social. Por estos fundamentos, señor presidente, nuestro voto va a ser negativo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted, senador.

Tiene la palabra el señor Bermejo.

SR. BERMEJO (PJ) – Señor presidente, gracias.

¿Se escucha bien?

SR. PRESIDENTE (Abed) – Sí senador.

SR. BERMEJO (PJ) – ¿Me escucha, presidente?

SR. PRESIDENTE (Abed) - Sí senador, lo escuchamos perfecto.

SR. BERMEJO (PJ) - Gracias.

Gracias por darme el uso de la palabra y tratando de ser breve, lo escuchaba al presidente de bloque, al presidente del oficialismo, cuando leía y hablaba de “liderazgo democrático”, leía y hablaba de “aportes”, de “acuerdos”, de “consensos”, de “diálogos”.

La verdad, como se dijo también acá, creo que lo que decía el senador Romano, palabras muy bonitas, muy lindas, y en realidad muy necesarias para estos tiempos que estamos viviendo, tiempos de dificultades, tiempos de crisis, tiempos de pandemia; tiempos en los que los mendocinos necesitan más que nunca vernos trabajando para solucionar los problemas que genera la pandemia y los que se van a generar a futuro, con los inconvenientes económicos que ya estamos viendo; y la verdad que de parte de la oposición vamos a seguir poniendo nuestra mejor predisposición, nuestra mejor voluntad para acompañar en todo lo que se pueda acompañar; las herramientas económicas que necesite la Provincia, acompañando desde la Nación y acá desde la oposición, en materia de Salud también, para combatir esta pandemia.

Pero en realidad no vemos esto que dice el senador Diumenjo, en cuanto a: diálogos, acuerdos, consensos; no existe para nada, no existe para nada.

Mire el Consejo Económico y Social fue un proyecto que presentamos desde nuestro bloque hace dos años, y después, a la hora de avanzar con este proyecto no nos convocan, no nos piden más opiniones, no nos dejan participar, y esto se repite en otros temas, en otros proyectos que vamos a seguir tratando en esta sesión, en las próximas sesiones; por poner un ejemplo, ya tiene despacho la ley que regula todo lo que es el Piedemonte, ya tiene despacho y lo están sacando con las mayorías que ustedes saben que tienen, por eso avanzan, por eso siguen abusándose de ese número, y discúlpeme que se lo diga, señor presidente, no quiero ser irrespetuoso, pero es lo que está ocurriendo en forma permanente.

Fíjese que, en el tema del Piedemonte, si no es por la intervención de nuestro bloque en comisión para pedir la participación de los departamentos de Lavalle y de Maipú, no se los iba a convocar, no estaban en carpeta ser llamados a consultas, sabiendo que, aguas abajo, tanto Lavalle como Maipú tienen mucho para decir y para aportar.

Venimos pidiendo hace mucho tiempo que se coparticipe a los municipios los fondos nacionales. El Gobernador lo anunció el 1° de mayo, lo dijo en conferencia de Prensa a principio de la semana pasada, todavía no llega ningún peso, al menos a los municipios nuestros; y lo estamos pidiendo para seguir acompañando al Gobernador en esta política de cuidar la salud de los mendocinos, porque cada uno de los intendentes están haciendo un esfuerzo titánico. Usted, señor presidente, como yo, sabemos, cuánto se cae la recaudación en época de crisis en los municipios, porque prestamos un servicio que no se corta.

Salió el Intendente de Maipú a hablar de la posibilidad de remunerar o de alguna manera hacer un reconocimiento a aquellos que donen plasma. En el caso de Maipú tenemos cuarenta recuperados de COVID -19, estamos viendo buenos resultados a partir del plasma, se trató de un reconocimiento, puede ser plata, puede ser un descuento en las tasas municipales, fue un aporte, fue una idea, inclusive, acompañado por la oposición en el departamento de Maipú, porque fueron concejales radicales los que ayudaron en este aporte. Lo primero que se hace es salir a criticar, a pelear, a maltratar, cuando podríamos haber tomado ese día, quizás nos puede servir a todos, a toda la Provincia, pero esta es la conducta que ustedes tienen en forma permanente.

El Intendente de Lavalle salió a pedir que se cerraran algunas actividades, se lo trató de..., de todo se le dijo, que no tenía razón, que estaba equivocado, que era desmesurada la medida. Apenas ocurre esto, inmediatamente, el Gobernador sale a pedirle a los mendocinos que se guarden que se cuiden, que se queden en casa, lo mismo que estaba pidiendo el Intendente de Lavalle, y antes ya había recibido críticas también el Intendente de San Rafael por tomar las medidas que estaba tomando.

Sabe qué, señor presidente, no nos sentimos convocados, ni llamados al dialogo, ni llamados al consenso. Siguen con las prácticas viejas de la gestión Radical, que continúa, pero hablamos del anterior, de los cuatro años anteriores, donde esto era una práctica diaria, donde se visitaban a los departamentos sin avisarnos que iban a estar por allí; donde esto, la verdad, que ya estamos cansados y entendemos que no son tiempos para darnos estos lujos, todo lo contrario, cada vez necesitamos esto que decía el senador Diumenjo, diálogo, acuerdo, consenso, pero la verdad queda ahí en los papeles, a tal punto que lo tuvo que leer, porque no le nace, no lo siente, por eso lo tuvo que leer.

Así es que, señor presidente, no vamos a acompañar esta ley porque no nos sentimos parte; sencillamente se trata de eso, ustedes tienen los números a los que siempre apelan para sacar las leyes que quieren, así es que, no van a tener inconveniente.

Lo único, piensen que más adelante pueden llegar a necesitar leyes con los votos de la oposición, y en esta medida y en esta forma de actuar que tienen, de imponer la mayoría automática, tenga cuidado que después para adelante, y no quiero que suene a amenaza, en alguna nos pueden necesitar.

Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Sí, señor presidente, para ir en esto terminando. La verdad que cuando hablamos un tema quieren tocar distintos temas y yo digo que siempre hay que tener conducta, porque más allá, de los dichos hay que tener conducta y, en este caso, habla de la coparticipación. Se ha coparticipado como lo dijo bien el Gobernador; habla del diálogo y se ha convocado a los intendentes cada vez que el Gobernador ha necesitado del diálogo y tomar decisiones siempre ha estado; y el intendente de Maipú, siempre ha estado como uno más sentado en la mesa con el Gobernador, como intendente del Gran Mendoza. Y podría enumerar tantas cosas, pero a veces, pareciera ser que el senador preopinante tiene mala memoria o realmente -por eso, a veces, escribo yo las cosas para acordarme-, pero sabe ¿Qué? nos mueve la convicción del diálogo y del consenso; no somos autoritarios; nosotros convocamos y el Gobernador cada vez que hubo un tema central convocó a los legisladores nacionales por Mendoza.

Me gustaría que desde ciertos gobiernos tengan la misma actitud que tiene el gobierno de la provincia de Mendoza; ¡pero claro! decimos tantas cosas, que es libre pensar y me parece que en una democracia está muy bueno que cada uno se exprese y la gente juzga, ¡nosotros no! la gente nos juzga cómo actuamos, cómo somos consecuentes con lo que decimos y con lo que hacemos.

Y ¿sabe qué? En esto hoy la ciudadanía está avalando cómo el gobierno de la Provincia, en conjunto, con los intendentes y un Gobernador que escucha cuando un intendente de un departamento le pide que ciertas actividades no se lleven a cabo, el Gobernador escucha; porque vuelvo a insistir, éste es un gobierno de diálogo y de consenso y nosotros no lucramos con la pandemia, mucho menos con la vida humana.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

SR. GALDEANO (PI) - Señor presidente, yo simplemente, es para dar la opinión desde el Partido Intransigente que tengo con respecto...

Le puedo pedir que hagan silencio, por favor.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Por favor un segundo, tiene el uso de la palabra el senador Galdeano; por favor, los señores senadores.

SR. GALDEANO (PI) – Gracias, señor presidente.

Yo simplemente para argumentar el por qué no voy a acompañar este proyecto, porque me parece que en épocas; o sea; los mendocinos y las mendocinas nos hemos perdido la oportunidad que el Poder Legislativo no le hemos dado la posibilidad de lo que los mendocinos y las mendocinas realmente tendrían que tener, que es precisamente, un “Consejo de Crisis” en donde todas las fuerzas políticas pudiéramos aportar y dar soluciones que los mendocinos y mendocinas necesitan. Es decir, para eso se necesita de un consenso, se necesita de una convocatoria que no la hemos visto, que no la sentimos, y de repente apareció un proyecto donde ni siquiera podemos hacer ningún tipo de modificaciones en las comisiones; es decir, es un proyecto que viene aprobado con sus cuestionamientos, donde simplemente acompañó el oficialismo y nosotros, tampoco, podemos hacer ningún tipo de aportes. O sea, que es un “Consejo a medida del Gobernador”.

Yo, la verdad, que sinceramente me ilusioné cuando lo escuché al Gobernador y 1° de Mayo hacer la propuesta, porque es lo que todos, quiénes tenemos aspiraciones, quienes queremos transformar la realidad de la Provincia, creemos que es una muy buena oportunidad.

Ahora, yo creo, que estamos dando pasos apresurados. Podríamos haberlo hecho de la mejor manera y con un verdadero sentido donde le hubiese servido a la ciudadanía.

Por otro lado, está hecho a medida donde no sabemos quién va a nombrar a los miembros, es decir, de acuerdo al Ministro de Gobierno, van a ser los representantes, donde ni siquiera -por dar un ejemplo- tiene una integración la parte de igualdad, porque podríamos haber dicho en esta ley, ya que tanto lo pregonamos, que los integrantes fuesen el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento del cupo femenino, como corresponde.

Quiere decir que se podrían haber hecho muchas cosas; se podrían haber integrado a muchas asociaciones. Estamos hablando de convocar a algunas asociaciones donde ya hay una ley, la Ley 8051, que se votó en el 2009; o sea, hay organismos que pueden hacer el funcionamiento que pretende este proyecto.

En definitiva, señor presidente, no vamos a acompañar, porque creemos que no es el momento. Si bien el Gobernador puede darse el gusto y la satisfacción de decir: “Todo lo que prometí el primero de mayo, lo voy a cumplir”, lamentablemente nosotros no nos sentimos representados.

Así que por eso, señor presidente, desde el Partido Intransigente no vamos a acompañar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, llama la atención las objeciones que estamos escuchando, porque son objeciones sin fundamentos, sin propuestas.

Dicen que no hay diálogo, se crea un Consejo para generar diálogo, para pensar no solo la crisis, sino el futuro de Mendoza, y la objeción que dicen es que no hay diálogo. O sea, se están dando las herramientas para que haya un ámbito institucionalizado de diálogo en la Provincia, para pensar cómo salimos de esta situación pandémica que estamos viviendo y cómo pensamos la provincia de los futuros años, y la oposición lo único que hace es hablar de falta de diálogo; no he escuchado una sola propuesta para mejorar el proyecto.

Entonces, evidentemente, lo que hay acá es una voluntad de oponerse por oponerse, sin ningún tipo de fundamento o argumentación, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (BS) – Señor presidente, simplemente, con permiso de los señores senadores y con el respeto de todos, desde el Partido socialista vamos a acompañar este proyecto, porque me parece que cuando -estábamos hablando justamente entre las autoridades del partido- se abren los canales de diálogo, siempre es importante, quizá con aciertos y con desaciertos porque nada es perfecto.

Hace unos minutos, celebramos una ley que va a ser un beneficio para muchas personas, y uno vuelve a creer en esta Legislatura y en el diálogo. Por eso, vamos a apoyar el proyecto de ley. Nada más que eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, para aportar un granito de arena a esta difícil tarea que le ha tocado a este Gobierno; y si hubiera estado otro, también lo hubiera dicho.

Ante una amenaza completamente agresiva en cuanto a la pandemia, enfermedad, sumándose a lo peor que se iba a hacer pandémico, es a la economía y al pronóstico desastroso de la economía.

Desde el partido MASFE, toda la vida he venido diciendo, desde que estoy en el Senado, que nada es perfecto, pero que se va perfeccionando en el camino. Por lo menos, el tener esta posibilidad de que las instituciones que han dicho, inclusive la Iglesia, que sabe de pandemia, va a participar en este Consejo, creo que es una puerta abierta para trabajar positivamente en la restauración de nuestra querida y dañada Provincia, como todo el país.

Por eso, es que desde el bloque MASFE -como dije-, confiando en las intenciones del señor Gobernador -que yo no pertenezco a su partido-, pero confiando en los hombres, él fue elegido por la gente, confiando en la buena intención y el deseo, de nuestro bloque vamos a votar positivamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Muchas gracias a usted, senador.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, la verdad que, vio que usted me dijo que estaba tranquilo, voy a tratar de mantenerme en esa postura.

Escucho al senador Priore que le hace ruido la palabra “objeción”, y yo le entiendo que le haga ruido, la genuflexión legislativa no entiende de la palabra objeción, votar absolutamente todo lo que manda el Gobernador durante ocho años sin cuestionar absolutamente nunca nada, ejerciendo esa práctica, puede ser que haga ruido la palabra “objeción”. Nosotros sí tenemos objeciones porque la gente nos eligió como oposición, eso quiere decir que podemos acompañar proyectos, algunos podemos aportar y otro podemos cuestionar, pero particularmente, señor presidente, yo le digo que desde el Peronismo vemos con agrado este proyecto, o lo veíamos con agrado no el proyecto, la idea.

De hecho, mire, le voy a contar presidente, porque usted no estaba en la Cámara, yo era diputado, pero hay presentado un proyecto en la Cámara de Senadores, acá en la misma Cámara que usted preside, desde el año 2018, de la creación de un Consejo Económico y Social, en el marco de la crisis económica, ¿Sabe lo que sucedió con ese proyecto presidente? Nada, está durmiendo en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por la decisión de no tratarlo desde la Unión Cívica Radical. Usted cree que si el Gobernador o el gobierno tuvieran vocación de dialogo, no hubiera dicho a quienes fueron autores de ese proyecto, la senador Fadel y varios legisladores más, luego firmado por todo el bloque, haberlos convocado y haber dicho “díganme cuales son las ideas que ustedes tenían en un proyecto que esta presentado con anterioridad al que yo presenté”. Bueno, no sucedió.

La verdad que la intencionalidad es buena, pero yo lo he dicho muchas veces, el Gobernador es una persona plagada de buenas intenciones, pero que luego no las ejecuta.

Este proyecto así como está aporta poco y nada, es mucho ruido pocas nueces, bien al estilo del gobierno del gobernador Suarez, anuncios rimbombantes, muchos títulos en los diarios, pero poca visibilidad en la realidad efectiva, concreta. No hay en ninguna parte del proyecto herramientas que permitan amenguar las consecuencias de las crisis, como lo dijo el senador Galdeano, y coincido, una comisión absolutamente plagada de hombres, no hay representatividad en los tiempos en que corren absolutamente desde la igualdad de género, de la participación, no respeta absolutamente ningún tipo de representatividad, ni de los sectores; es un organismo burocrático del Poder Ejecutivo, ni siquiera es un organismo que puede tomar alguna decisión, es puramente consultivo.

¡Mire! No participan partidos políticos, no participan representantes de la sociedad civil; el Conicet; no participan todas las universidades; de toda la Legislatura participan dos representantes, es decir, miren la representación que hay en esta Cámara, la diversidad que hay en esta Cámara, solamente dos representantes, nada más. Un órgano fuera de contexto cuyo origen y finalidad están absolutamente confusos, y sus tareas absolutamente estériles.

Nos hubiera gustado que en este momento se trabajara en ideas concretas. La verdad que esta es una organización burocrática más, nada más, que busca contener a los sectores de siempre, pero nunca buscó contener a los sectores postergados desde siempre, busca contener a los sectores beneficiados de siempre por el Estado, como tristemente ha venido pasando desde que asumió este Gobernador, hasta el momento, se tratan estos proyectos de simplemente tretas publicitarias y ninguna política de Estado. Es hora de que el Gobernador entre en la cuenta de que estamos en una profunda crisis, y que de las crisis no se sale con los títulos en el diario, no se sale con títulos en los diarios, que saben cuánto duran, un día, unas horas; la gente la está pasando mal y el Gobernador sigue pensando en títulos en los diarios en lugar de pensar en la gente.

Por eso, señor presidente, lamentablemente, este proyecto no tuvo la aceptación de los aportes por parte de la Oposición en Diputados, y sí es cierto y en esto vale la pena recalcar, de que no hemos tenido la posibilidad de trabajarlo en el Senado, en esto no tiene la responsabilidad ni usted, ni el presidente del Bloque Radical, porque el proyecto vino de manera casi amordazada, de la Cá-

mara de Diputados, sin haber logrado consenso. Yo se lo dije a usted en persona, y lo digo públicamente, realmente me avergüenza que -yo sé que a usted no le gusta la palabra vergüenza, yo sí- hay veces que me da vergüenza, porque creo que podemos hacer mejor las cosas; me avergüenza que un proyecto de estas características no haya salido por unanimidad de las dos Cámaras ¿Por qué? Porque es un proyecto que tenía una idea, que tenía el consenso absoluto de todas las fuerzas. Y mire, si solamente una fuerza no lo hubiera apoyado, yo le diría, bueno habría que ver porqué esa fuerza no lo apoyó, para las demás fuerzas apoyaron, el proyecto no estuvo apoyado por ningún partido Opositor; ninguno. Y eso habla de que cuando todos están planteando una situación que es la voluntad de aportar algo y no son escuchados evidentemente algo de razón puede haber; seguramente tenemos responsabilidad todos, ahora, en lo que no tengo dudas de que tenemos responsabilidad todos, de que habla muy mal, “muy mal”, de las dos Cámaras, de todos los legisladores, entre los cuales -por supuesto- me incluyo, que una idea que tiene estas características y que tuvo en el momento que lo anunció el Gobernador, casi de consenso absoluto de todas las fuerzas políticas, de que era una buena oportunidad, hoy esté saliendo de manera reñida de Diputados, encorsetada viniendo a Senadores, sin posibilidad de hacer ninguna modificación para obtener rápido un resultado de una comisión que no va a tener ninguna función, que se ha planteado a cinco años, usted imagine lo que pueden cambiar las circunstancias de nuestro mundo, de nuestro país, de nuestra Provincia, en cinco años para no haberle puesto un plazo de revisión, cada un año, para haberle puesto un tope eso, para ver si está funcionando o no. ¿Sabe cuántas comisiones, usted se habrá enterado, cuando llegó acá, la cantidad de comisiones que hay, la cantidad de comisiones bicamerales que hay?; comisiones bicamerales que no funcionan, y a veces, uno tiene voluntad, inclusive, plantea, las únicas comisiones que funcionan son las comisiones de investigación, y generalmente son las que quien gobierna sea el partido que sea deja avanzar; ahora, las demás comisiones, generalmente no funcionan; como sucede ahora con la Comisión de Seguimiento del COVID-19, que absolutamente no ha funcionado y probablemente ni sea mala voluntad, es el tiempo, las formas, no hay información, no hay dialogo.

Y el Gobernador, repito, para dejarle claridad al senador Diumenjo, nosotros tenemos un dialogo con nuestros intendentes, nosotros sabemos cuándo son escuchados y cuando no, porque tenemos un dialogo permanente.

En la última etapa, en los últimos meses, el Gobernador convoca para la foto, no para el dialogo y el Peronismo no quiere ser más convocado para la foto, quiere ser convocado para aportar. Así que, cuando el Gobernador quiera convocar para la foto, que convoque modelos, porque nosotros somos dirigentes políticos, y queremos aportar ideas y soluciones para sacar a Mendoza de esta crisis enorme y ayudarlo. No queremos salir en la fotito de la tapa de los diarios, con las decisiones que él ya tomó, y después generalmente se arrepiente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, muy breve, quien haya leído el proyecto, en el artículo 6, donde está la composición del Consejo, entre otros miembros de Consejo, son los partidos políticos que también tienen representantes, con representación en la Legislatura.

En cuanto al tema de equidad de género. Primero, que se queden tranquilos porque en el decreto reglamentario va a estar; porque, aparte, este es un Gobierno que no lo anda enunciando, sino que, pregona con los hechos; y este es un Gobernador que no maltrata periodistas, que no maltrata mujeres, que, al contrario, pone en primer lugar de la escena a la mujer.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, es porque en Secretaría -ya que está aprobado sobre tablas- se enuncie la votación en general y luego en particular.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general el texto de la media sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Baldasso; Priore; Bonarrico; Mancinelli y Alin.

-Votan por la negativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Galdeano; Romano y Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiéndose realizado la votación nominal. Resulta aprobado, por veintidós votos afirmativos, y dieciséis votos negativos.

Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se anunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 1° al Art. 26°, inclusive.

-El Art. 27°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1).**

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, solamente, antes de que hable el miembro del Frente de Todos, y sus proyectos; cuando hablé del artículo 6, donde está la representación, señor presidente, ahí también habla de la representación de las mujeres, señor presidente. Es para dejar en Versión Taquigráfica, el tema.

XVII
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
QUINCE PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas de los expedientes que voy a enumerar: 74581; 74582; 74583; 74549; 74556; 74557; 74558; 74559; 74565; 74569; 74570; 74571; 74572; 74573; 74574; 74575; 74576; 74577 y 74578.

Y luego, por supuesto, el presidente el bloque Radical, dirá cuáles de estos proyectos no acompaña.

SR. PRESIDENTE (Abed) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, voy a decir los que van a Comisión. El 74559, el 74573; 74575; 74576. Y vamos a aprobar todos los demás, pero el 74583, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74581; 74582; 74583, con modificaciones; 74549; 74556; 74557; 74558; 74565; 74569; 74570; 74571; 74572; 74574; 74577 y 74578.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74581; 74582; 74583, con modificaciones; 74549; 74556; 74557; 74558; 74565; 74569; 74570; 74571; 74572; 74574; 74577 y 74578, es el que figura en puntos 32, 33, 34, 7, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 28 y 29 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25).

XVIII
GIRO A COMISIONES
DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Abed) - En consideración el giro a Comisión de los expedientes 74559; 74573; 74575 y 74576.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XIX HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Abed) - Ingresamos al periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, no quería que terminara la sesión sin hacer un humilde, sencillo, pero no deja de ser muy importante para nosotros, en un nuevo aniversario, a la compañera Eva Perón.

Para nosotros, Eva Perón, no sólo significa una lucha por la reivindicación de derechos, sino también la lucha por una meta, que es que no haya un solo pobre en la República Argentina. Ese es el sueño.

Y el sueño de Eva Perón, es un sueño que seguramente abraza a cualquier dirigente político, y eso hizo que Evita trascendiera las fronteras del Peronismo, para ser una abanderada y una dirigente que ha marcado el rumbo, y que ha iniciado una llama en el corazón de miles y millones de personas, hombres y mujeres, en el mundo entero, con el objetivo de continuar con su lucha.

Para nosotros, Eva Perón logró algo que es simbólico y único, en términos de la política mundial, y lo digo con absoluto orgullo, el Peronismo es el único movimiento político que incorpora el amor como directriz fundamental a la hora de realizar política; y no tengo ninguna duda de que esa incorporación fue gracias a la figura de Eva Perón, que transformó el amor, la pasión y la lealtad en un modo de vida a la hora de realizar política.

Más allá de este homenaje, en las últimas horas hubo una polémica y no quiero dejar de mencionarlo, porque quien hasta hace poquito estuvo sentada en el mismo lugar que está usted, presidente, la ex Vicegobernadora Laura Montero, hizo alusión a que le desagradaba o no compartía la idea de seguir alimentando un mito en la figura de Eva Perón. En las redes, lo que le generó el repudio, por supuesto, de todo el ámbito del peronismo y de otros partidos políticos que sintieron que la figura de Eva Perón no merecía esa interpretación; pero además, siendo la primera Vicegobernadora mujer de la historia; con lo que significó Eva Perón, en términos de revolución para las mujeres en cuanto a la oportunidad de participar, de votar; que la única

Vicegobernadora mujer de esta Provincia, haya hecho esa declaración -a mi entender- desafortunada, merece por lo pronto desde nuestra banca, un llamado a la cordialidad, porque la verdad es que yo se lo dije particularmente a ella; pero yo la vi a la Vicegobernadora Laura Montero hacer muchos homenajes acá. De hecho, me hubiera gustado, siendo que la considero una dirigente política muy importante de la provincia de Mendoza, tener un rol mucho más activo en las políticas públicas que en los homenajes, pero yo la vi hacer muchos homenajes aquí.

Y en la parte de las políticas públicas tuvo un rol activo, que fue el acompañamiento silencioso y cómplice de la destrucción y la inmersión en la pobreza del más del cuarenta por ciento de los mendocinos, del mayor endeudamiento de la historia de nuestra Provincia; y el acompañamiento silencioso de un proyecto político, como el de Mauricio Macri, que aniquiló, y es el símbolo de la inmersión en la pobreza de los argentinos.

Ese silencio, por lo menos, desde esta banca no se olvida, esa complicidad no se olvida.

Y Eva Perón hizo una fundación que transformó la vida de millones y millones de personas. Hay otras dirigentes y otros dirigentes que pasan por la vida política y hacen fundaciones solamente para ganar plata. Siempre tiene un intendente, en este caso alguno del Sur, que los ayuda para eso.

Orgulloso de pertenecer a un partido que tiene una mujer que hizo una fundación para cambiar la vida y devolver la dignidad a millones y millones de argentinos y argentinas en el mundo.

Este es nuestro sincero homenaje y reconocimiento de una figura política que sin dudas encabeza junto al General Perón, de las más importantes de nuestra historia y que por supuesto nos llena de orgullo y nos da ganas de redoblar el esfuerzo para militar y continuar con su sueño, es que, en la República Argentina, y en el mundo no haya una sola persona que no pueda tener las condiciones básicas para desarrollarse. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, disculpe que no alcancé a pedir la palabra antes del Período de Homenaje, yo lo que replanteaba es un proyecto in voce.

A raíz de que llega...

SR. PRESIDENTE (Abed) – Senador, pero estábamos en Período de Homenaje, no lo escuché bien.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, permítame presentar un proyecto in voce; la verdad que no alcancé a levantar la mano cuando usted pasó al Período de Homenaje, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Lo deberíamos dejar para la próxima sesión, en este caso pasó el tiempo. Si quiere pido un cuarto intermedio para que usted lo hable con su bloque.

SR. BARCUDI (FT-PJ) - Me parece que es importante, creo hacerlo y no postergarlo porque se trata de trasplantado, señor presidente, y de la financiación del INCAIMEN.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Le pido un cuarto intermedio al Cuerpo, así lo puedo hablar con usted, por favor, senador. ¿Si a usted le parece?

-Asentimiento por parte del señor senador Barcudi.

-Así se hace a la hora 11.24.

-A la hora 11.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, mi planteo es porque en este período que se está hablando tanto de la donación de plasma y, -digamos- de las medidas que entienden a la transferencia de órganos, hay una situación en el INCAIMEN, la verdad, que la situación es grave, porque el Instituto de Juegos y Casinos no está a través de la Ley 7314, en su artículo 38, que habla del financiamiento del Programa de Trasplantes, en este caso el INCAIMEN, no está realizando las transferencias adecuadas para sostener este programa, con la situación grave que esto implica.

Es por eso, que este programa que actúa como ente social, no sólo en la procuración de órganos, recordemos que Mendoza es una de las primeras en el país en el tema de procuración de órganos; sino, en el seguimiento de estos pacientes trasplantados, que actúa de alguna manera como una obra social para pacientes que están sin mutual, o sin asistencia social por parte de alguna obra social o prepaga, la verdad, que este programa realiza este tipo de seguimiento y han cuidado de estos pacientes, que hoy en día se encuentran con una situación crítica.

Es por eso, que quería invitar al referente del programa; al Director del Programa, el doctor Nicolás Lupo, a la Comisión de Salud, para analizar esta situación, y ver cómo se puede, en el marco de la emergencia ayudar a mejorar el financiamiento del INCAIMEN.

Era esa mi propuesta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias senador, lo tomamos por Secretaría.

Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) – Señor presidente, es para dejar constancia de los fundamentos de mi voto negativo al proyecto que se trató sobre tablas, el expediente 74587, que se refiere a que se adopte la definición de “antisemitismo”, aprobado por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto.

Los fundamentos de mi voto negativo tienen que ver con que en esa formulación se incluye una trampa política muy peligrosa, que se refiere a que se pasan a considerar antisemitismo a la crítica, a instituciones tales como el Estado de Israel; siendo, que nuestra corriente política ha sido históricamente perseguida, a partir del origen de nuestros dirigentes, ha sufrido el antisemitismo, y lo hemos combatido y lo vamos a seguir combatiendo siempre; rechazamos este tipo de definiciones que intentan silenciar las críticas hacia el Estado de Israel, que se intenta acallar, justamente, cuando hay incursiones desde este Estado, en el territorio de Cisjordania; en el marco de una creciente conflictividad internacional, y en solidaridad con la causa palestina, que siempre hemos apoyado, y vamos a seguir acompañando.

Es en este marco, es que nosotros vamos a seguir combatiendo el antisemitismo y todo tipo de xenofobia y de discriminación.

¡Jamás! vamos a marchar, ni hacer banderazos, junto a partidos neonazis, que expresan esas corrientes de odio, y los vamos a combatir; pero al mismo tiempo, vamos a rechazar las maniobras que tiendan a silenciar las críticas hacia este tipo de instituciones, que ya nada tienen que ver con la conformación de tal o cual nación, o credo religioso, sino que, son instituciones políticas que están acompañando políticas discriminatorias, y que, por supuesto, las vamos a seguir denunciando.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador.

Les pido a los senadores que estemos atentos, porque estamos en Período de Homenaje, y recién al senador Barcudi le pedí eso, y es extensivo a todos los senadores.

Por Secretaría, va a quedar, y en la Versión Taquigráfica, senador Jiménez.

Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) - Señor presidente, gracias.

Muy simple y rápido.

Homenaje a los quienes pelearon contra la corrupción en la Argentina.

En 1933, el “piratón imperial”, Inglaterra, firma con sus colonias y sus ex colonias el pacto de Ottawa, donde de alguna manera trata de reducir la compra de carne argentina, no solamente en su suelo de las Islas Británicas, sino en todas sus colonias. Y aparece, lo que se denomina la historia, el pacto Roca-Runciman, el hijo del conquistador del desierto, era el vicepresidente de Justo; e interviene en la modificación de algunos pliegos ¿no? sobre la venta argentina en la ubicación de la carne argentina en el mundo. Era tan deshonoroso -dicen- las condiciones a las que era sometida la Argentina, que un grande de la historia como Lisandro de la Torre, comenzó a investigar, qué estaba pasando. Y efectivamente, parece que ese frigorífico, El Anglo, junto con algunos ministros del presidente Justo, a lo mejor hay algunos que se acuerdan, de algunos nombres como Federico Pinedo, que era el Ministro en ese momento de Hacienda y un tal Duhau, que era el Ministro de Agricultura.

El 23 de julio de 1935, en el mismo recinto del Senado de la Nación, le disparan; la intención era darle a Lisandro de la Torre, que se había acercado al Ministro de Agricultura, y este lo empujó y cae; cae Lisandro de la Torre al suelo; y el que lo trató de proteger cuando advierte que había un tirador desde el recinto, era Bordabehere. Bordabehere, era un senador electo que todavía no asumía por Santa Fe; y fue el que recibió los disparos del matador; que después se comprobó que era del seno político del Ministro de Agricultura, Duhau.

Entonces, este homenaje ¿no? a los grandes de la historia que pelaron contra la corrupción.

Después, en el año 1939, Lisandro de la Torre, termina suicidándose pegándose un tiro en el corazón ¿no?

Y la reflexión final, que: “Ser cobarde no valga la pena; pero que ser valiente en la Argentina, no salga tan caro”.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted, senador.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

JALIFF (UCR) - Señor presidente, gracias.

Yo quería adherir al homenaje que ha hecho el senador Ilardo, lo he hecho en algunas otras oportunidades, quizás, los que estén ahora en la Cámara no lo escucharon, muchos de ellos no escucharon. Y ¿por qué digo que hay que adherir a ese homenaje? Porque más allá de las diferencias políticas, más allá de lo que podamos pensar sobre acciones de la mujer más importante que ha tenido la historia argentina, en todos los sectores, no solo en la política, sino en todos; y lo que más resalto yo de la vida misma de Eva Perón, es que eso lo hizo siendo muy joven. Imagínense, lo conoce a Perón en el año ‘45, y muere en el ‘52. En siete años, produjo en la política argentina, un cimbronazo inigualable.

Pero para entender la vida de Eva Perón, hay que conocer su historia desde niña; lo que sufrió esa mujer; lo que sufrió esa niña; lo que sufrió esa adolescente; y lo que sufrió esa joven.

Fíjense que falleció a los 33 años; y marcó en la historia argentina, un hito. Es la mujer más famosa en el mundo, la mujer argentina más famosa en el mundo. Se ha escrito mucho de ella.

Hay un libro de Marcos Zanini, escrito por un antiperonista: “La furia de Evita”, es uno de los mejores libros que yo he leído, y ahí nos demuestra cuál era la génesis de esa furia de Eva, de que había sufrido mucho en la vida.

Y una de las cosas que más valoro en Eva Perón, no es solo que su preocupación eran los pobres, pero con una gran diferencia, que creo que la marca, ella quería sacarlos de la pobreza para mandarlos a la clase media; ella quería que no siguieran siendo pobres; Eva no quería que esos pobres se mantuvieran en esa situación para poder condicionarlos de alguna manera, y de hecho eso fue lo más importante que podemos rescatar.

También no podemos olvidar el escarnio que sufrió después de muerta, paradójica, se puede llegar a decir, que sufrió tanto en la vida como en la muerte Eva, no solo por la terrible enfermedad que padeció y sufrió, la larga agonía, sino que después siendo su cadáver un símbolo, un símbolo para los que la querían y un símbolo para los que la odiaban. Había generado esa situación que realmente es terrible y que es una vergüenza en la historia argentina, un cadáver que recorrió los continentes o se fue a Europa, y que después puede reposar tranquilamente en su país.

Más allá de las contradicciones de Eva, contradicciones que todos los líderes políticos tienen, yo quiero decir que fue la mujer más importante de la historia argentina y la que marcó un hito. Y además, debemos ser sinceros, su muerte cambió la historia en la Argentina, si no hubiera muerto Eva Perón la Argentina no era la que vino.

No sé qué camino hubiera tomado esa Argentina, uno no lo puede prever, habría que hacer un análisis histórico mucho más profundo, pero indudablemente que cambió la historia Argentina, cambio.

Por eso mi homenaje a esa joven Eva Perón que con treinta y tres años marcó la historia de los argentinos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Gracias a usted senador.

Tiene la palabra la señora senadora Natacha Eisenchlas.

SRA. EISENCHLAS (UCR) – Señor presidente, voy a ser muy breve. También quiero rendir un homenaje a la figura de Eva Perón y a la persona de Eva Perón, no solo como mujer, sino como militante política.

La verdad es que yo creo que la figura de Eva Perón trasciende mucho un partido político, por supuesto, sabemos que el partido político al cual muchos de nosotros no pertenecemos, y en cierto sentido envidiamos que Eva Perón sea de un partido político que no sea el nuestro, porque muchos, muchísimos radicales o miembros de nuestro Frente admiramos en esa mujer, ese compromiso irrestricto y totalmente honesto con los pobres, con los que más han sufrido; muchos que nos dedicamos a la política hemos leído la historia de Eva Perón, hemos visto películas; los libros estos, “Más allá” de Martínez; lo que hablaba recién el senador Jaliff, con respecto, a lo que pasó con su cadáver.

Pero yo preferiría referirme específicamente, para ser breve, a una charla que ayer tenía con mi hija que me hablaba y me preguntaba por Eva Perón -ella tiene 18 años- y a mí, lo que primero que se me vino a la cabeza, además, de su compromiso con los más vulnerables es la frase “Viva el Cáncer”.

Esa frase, yo creo que, cualquiera que lo recordamos, o lo tenemos presente nos tiene que hacer pensar que jamás, ¡jamás!, eso puede llegar a pasar, que nosotros acá, en este espacio, donde estamos conviviendo muchas personas que tenemos visiones políticas distintas, tenerlo presente para nunca dejar de hacer todos los esfuerzos necesarios para que el odio y la intolerancia lleguen hasta ese punto.

Eva Perón fue una persona y una mujer -como decía el senador Jaliff- de las más importantes de la historia Argentina, y más que una mujer, una de las personas más importantes de la Argentina.

En lo particular, y creo que muchos de los miembros de nuestro bloque estarían de acuerdo con lo que estoy expresando; nuestro homenaje en ella, a todas las personas que con las herramientas que tienen a su alcance; desde una organización; desde la política; desde un sindicato; desde una iglesia; desde una unión vecinal; dan su vida y todos sus principios para que la gente que sufre, alguna vez realmente, deje de sufrir.

XX
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría me informan que no hay pedido de licencias.

Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha, invitando a los señores senadores Alin y Galdeano, a arriar las Banderas del recinto, a los demás senadores y público, aponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 11.43.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

XXI
A P E N D I C E
I
(Sanciones de la H. Cámara)

Nº 1
LEY Nº 9.240

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Título I
Disposiciones generales

Capítulo I. Objeto, naturaleza jurídica.

Artículo 1º-Créase el Consejo Económico, Ambiental y Social (en adelante, "EL CONSEJO") con la composición, organización y funciones que se determinan en la presente Ley.

Art. 2º- Objeto y Naturaleza jurídica.

El Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social.

El Consejo actuará como entidad consultiva, vinculado funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace.

El Consejo tendrá una duración por el plazo de cinco años desde el momento de entrada en vigencia de la presente Ley y prorrogable por un mismo período de tiempo a solicitud del Poder Ejecutivo.

Art. 3º- Sede.

El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y deberá establecer Delegaciones Regionales en los oasis del territorio en la modalidad que defina la Reglamentación.

Capítulo II. Objetivos y funciones.

Art. 4º- Son Objetivos del Consejo:

4.1. Constituir un canal de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y ambiental de la Provincia de Mendoza.

4.2. Fomentar el diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos, ambientales y sociales con actividad en jurisdicción de la Provincia.

4.3. Actuar como órgano de comunicación entre los distintos actores económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos articulando su accionar con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

4.4. Proponer iniciativas en aras de fomentar el desarrollo socio-económico y ambiental de la comunidad.

Art. 5º- Funciones del Consejo:

- 5.1. Emitir, a requerimiento de alguno de los Poderes, opinión sobre los proyectos de Ley a ser sancionados por el Poder Legislativo en materia social, económica y ambiental;
- 5.2. Emitir opinión sobre los proyectos de Decretos, a ser dictados por el Poder Ejecutivo y que le sean remitidos en consulta, en materia de políticas públicas;
- 5.3. Elaborar, a solicitud del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, por iniciativa propia o de la ciudadanía, estudios o informes sobre materias económicas, ambientales y sociales;
- 5.4. Fomentar el diálogo social y propiciar acuerdos vinculados con la temática de su competencia;
- 5.5. Proponer la suscripción de acuerdos de cooperación con organismos internacionales y/o con áreas de la Administración Pública nacional, provincial y/o municipal;
- 5.6. Realizar consultas a organismos especializados.
- 5.7. Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo.
- 5.8. Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los tres primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socio-económica o ambiental de la Provincia.
- 5.9. Solicitar informes complementarios sobre asuntos que se sometan a su consulta.
- 5.10. Invitar a funcionarios/as para que expongan ante el plenario, o las Comisiones.
- 5.11. Proponer programas o Proyectos con impacto ambiental, social y/o económico.

Título II

Autoridades, Composición y Representación

Capítulo I. Composición, nombramiento, mandato, remoción e incompatibilidades

Art. 6º- El Consejo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y Miembros representantes de:

- 6.1. Poder Ejecutivo: dos (2) representantes;
- 6.2. Poder Legislativo: dos (2) representantes;

- 6.3 Poder Judicial: dos (2) representantes;
- 6.4 Los ex-Gobernadores democráticos que expresen su voluntad de participar;
- 6.5 Asociaciones Sindicales de Trabajadores: cinco (5) representantes; cuatro (4) representantes del sector Privado y un (1) representante del sector Público;
- 6.6 Organizaciones Empresariales representativas de la Industria, del Comercio, del Sector Agrícola, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Sector Hidrocarburífero y del Sector Minero: ocho (8) representantes, uno por cada sector enunciado;
- 6.7 Departamento General de Irrigación: un (1) representante designado por el Departamento General de Irrigación;
- 6.8 Inspecciones de Cauce: un (1) representante;
- 6.9 Organizaciones de promoción social, asistencia y del sector de la Cultura: tres (3) representantes;
- 6.10 De los distintos credos de la Provincia de Mendoza: un (1) representante por la Iglesia Católica, un (1) representante por el Judaísmo y un (1) representante por las Iglesias Evangélicas. La Reglamentación podrá prever la incorporación de representantes de otros Credos reconocidos;
- 6.11 Organizaciones de Defensa de los Consumidores: un (1) representante;
- 6.12 Economía social: un (1) representante;
- 6.13 Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente: tres (3) representantes;
- 6.14 Universidades Públicas: un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo, un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional;
- 6.15 Universidades Privadas: dos (2) representantes;
- 6.16 Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza: un (1) representante;
- 6.17 Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología a crearse: un (1) representante;
- 6.18 Cada uno de los Colegios Profesionales reconocidos por ley de la Provincia de Mendoza: un (1) representante;
- 6.19 Los Intendentes/as Departamentales o los/as representantes que estos/as designen.
- 6.20 Partidos Políticos: un (1) representante de cada partido político con representación parlamentaria.

Los miembros en representación de los grupos citados serán propuestos por las organizaciones y en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca, dejando sentado que a esos efectos dicha reglamentación deberá contemplar la mayor amplitud en la integración sectorial, y la participación de mujeres en condiciones de igualdad.

La reglamentación determinará los mecanismos de elección en todos aquellos casos que resulte necesario.

Una vez elegidos los representantes sectoriales, sus mandantes comunicarán las designaciones al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace, que formalizará los nombramientos mediante Resolución de Ministro.

Art. 7º- Requisitos:

Podrán participar del Consejo aquellas organizaciones que:

- 7.1. Sean personas jurídicas constituidas regularmente, con domicilio en la Provincia de Mendoza y con su documentación al día.
- 7.2. Que sus estatutos los definan claramente como representantes de alguno de los sectores listados en el artículo 6.
- 7.3. Que sus objetivos estatutarios estén relacionados con los del Consejo y que puedan certificar actividad ininterrumpida en tal sentido, en los últimos tres (3) años.
- 7.4. Que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º-Nombramiento del Presidente y del Vicepresidente.

El Presidente será propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el Vicepresidente por el Ministerio de Economía y Energía. Ambos serán designados en tales cargos por Decreto del Poder Ejecutivo. Los mismos podrán ser miembros del Consejo o propuestos por fuera de su seno.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en la forma que determine el Reglamento Interno, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, y ejercerá las funciones que la reglamentación expresamente le delegue.

Art. 9º- Nombramiento de los representantes en el Consejo.

Los miembros del Consejo serán designados a propuesta de cada uno de los sectores representados, en las condiciones y mediante el instrumento que establezca la reglamentación. No podrán ser parte del Consejo las personas condenadas judicialmente por delito doloso, cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y el objeto de este Consejo. Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos contra la integridad sexual, delitos efectuados en contexto de violencia de género y por delitos contra la administración pública. Será también causal de exclusión estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 10- Mandato - Duración.

El Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Consejo tienen un mandato por dos (2) años, renovable por períodos de igual duración y sus funciones serán Ad honorem por el tiempo que dure su designación.

Art. 11- Cese del mandato.

Los miembros del Consejo cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

11.1. Expiración del plazo de su mandato;

11.2. Renuncia;

11.3. Fallecimiento;

11.4. Condena por delito doloso.

Capítulo II. Funciones

Art 12- Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

12.1. Representar y dirigir al Consejo, promoviendo la búsqueda permanente de consensos para la superación de eventuales controversias;

12.2. Convocar las sesiones del Plenario, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates;

12.3. Fijar el orden del día de las sesiones del Plenario teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que se establezca en la Reglamentación;

12.4. Certificar las actas, ordenar la publicación de los dictámenes y disponer el cumplimiento de los mismos;

12.5. Ejercer las demás funciones que se le otorguen en el marco de la presente Ley y así se establezca en su Reglamento.

Título III

De los órganos del Consejo

Capítulo I. Órganos y funciones

Art. 13- Son órganos del Consejo:

a) El Plenario;

b) La Presidencia;

c) La Secretaría Técnica.

Art. 14- Composición y funcionamiento del Plenario.

El Plenario del Consejo estará integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario Técnico.

El plenario celebrará sesiones, de forma física o virtual, cuando resulte necesario en el lugar o vía remota a definir por la Reglamentación. Las mismas podrán ser convocadas a solicitud del Presidente o a requerimiento de los miembros, en los términos que determine su reglamento. Para la constitución del plenario será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario Técnico o quienes los sustituyan, más el número de miembros consejeros necesarios para constituir quórum.

El Consejo se expide a través de:

Mociones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por unanimidad.

Recomendaciones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por la mayoría de sus miembros.

Sugerencias: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por una minoría de sus miembros.

El quórum necesario para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros individualmente considerados.

Las mociones, recomendaciones y/o sugerencias no serán vinculantes y serán documentadas por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y las opiniones, con la certificación del Presidente y la firma del Secretario Técnico.

El Plenario se expedirá en el plazo de 30 (treinta) días desde su solicitud, salvo que el Poder Ejecutivo o el Legislativo fundamenten la urgencia de la consulta, en cuyo caso el plazo no podrá ser superior a 10 (diez) días.

Art. 15- Las sesiones del plenario serán públicas, así como las mociones, recomendaciones y sugerencias que expida.

Art. 16- Cada consejero tendrá un voto, con la excepción del Presidente, quien sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 17- De las Comisiones de Trabajo del Plenario.

El Plenario podrá constituir, con carácter permanente o para cuestiones específicas, Comisiones de Trabajo que funcionarán con la coordinación de la Secretaría Técnica. Las citadas comisiones se dedicarán a la elaboración de estudios e informes que sirvan de fundamento a los informes que elaborará el plenario.

A las sesiones del Plenario podrán asistir, por invitación, miembros del gobierno provincial, expertos de reconocida experiencia en materia económica, ambiental y social y autoridades provinciales y municipales para informar sobre asuntos de su competencia.

Art. 18- Del Plenario.

Son funciones del Plenario:

18.1. Asegurar la continuidad en el tratamiento de las materias objeto de consideración por el Consejo;

18.2. Emitir recomendaciones e informes en los temas que le hayan sido requeridos;

18.3. Presentar los avances realizados en las materias sujetas a su consideración;

18.4. Coordinar la labor asignada a las Comisiones de Trabajo.

Art. 19- Composición de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica será el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo. Será nombrado por el Presidente con acuerdo del plenario. Podrá ser elegido de entre sus miembros, o convocado de fuera de su seno.

Art. 20- Funciones de la Secretaría Técnica.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- 20.1. Ejercer la dirección técnica y administrativa de apoyo del Consejo y velar para que sus órganos actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficiencia;
- 20.2. Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Plenario;
- 20.3. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a las decisiones que se adopten;
- 20.4. Custodiar la documentación del Consejo y asegurar su respaldo en medios digitales que deberán estar en todo momento a disposición del Presidente;
- 20.5. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, opiniones particulares y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno del Presidente;

Art. 21- Organización de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo serán responsables del estudio y promoción de políticas públicas en materia económica, social, y ambiental y de la elaboración de propuestas, de informes y recomendaciones.

Sus integrantes representarán a las entidades con participación en el Consejo.

La Reglamentación dispondrá la cantidad de comisiones, su composición y mecanismos de funcionamiento. Las reuniones de las Comisiones de Trabajo podrán realizarse de forma remota o virtual.

Art. 22- Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- 22.1. Elaborar un diagnóstico sobre el estado de situación respecto de su área de competencia a nivel provincial, identificando las principales problemáticas y proponiendo las acciones estimadas para su solución;
- 22.2. Proponer planes de acción sectorial, estableciendo metas específicas a ser alcanzadas en el corto, mediano y largo plazo y estimar el financiamiento necesario para su cumplimiento y el origen del mismo;

- 22.3. Supervisar el desarrollo de cada plan de acción sectorial y plantear las modificaciones necesarias que permitan alcanzar los resultados esperados;
- 22.4. Proponer la creación de los grupos de trabajo de orden técnico y de apoyo que consideren necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- 22.5. Elaborar los dictámenes a ser elevados al plenario, como así también el estudio preliminar de todas aquellas cuestiones que hayan sido presentadas al Consejo para su evaluación.

Art. 23- El Consejo diseñará una plataforma digital para su gestión, que sirva para recibir las iniciativas y opiniones de los particulares y en la cual se deberán asentar las mociones, recomendaciones y sugerencias emitidas por el Consejo, dejando constancia de las opiniones y dictámenes de cada uno de los integrantes, así como los antecedentes analizados en cada caso.

Título IV

De los Recursos económicos-financieros y humanos

Capítulo I: Régimen económico – financiero

Art. 24- El Consejo Económico, Social y Ambiental podrá contar con las siguientes fuentes de financiamiento:

- 24.1. El Poder Ejecutivo podrá asignar partidas presupuestarias para su funcionamiento mediante el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Provincia de Mendoza, las que nunca podrán ser asignadas al pago de personal, viáticos y publicidad.
- 24.2. Las contribuciones del Estado Provincial y Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a los objetivos del Consejo.
- 24.3. Las donaciones sin cargo y las subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que le otorguen personas o entidades públicas y privadas.
- 24.4. Los fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, que como consecuencia de convenios o subsidios les sean destinados.

En todos los casos Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda de la Provincia, dispondrán las medidas para su registración y afectación, en el caso que corresponda.

Capítulo II: Recursos Humanos

Art. 25- El Consejo podrá contar para el ejercicio de sus actividades con personal asignado a estas tareas. El personal provendrá de otros organismos de cualquiera de los Poderes del Estado o de las organizaciones miembros. A tal fin serán de aplicación las normas vigentes para el personal de la Administración Pública o del régimen que corresponda al sector que represente.

Disposiciones Finales

Art. 26- El Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los (90) noventa días de la promulgación de la presente Ley, dictará la Reglamentación necesaria.

Art. 27- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 2
MS-74037
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Crease el Programa de Asistencia para Padres, que tendrá por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia ante la muerte intempestiva de un hijo.

Art. 2°- Dicho programa se hará extensivo a hermanos y personas convivientes que hayan sido afectadas con el hecho del fallecimiento, siempre que los mismos requieran la ayuda propuesta por el presente programa, el que se promocionará y comunicará.

Art. 3°- El Ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes será la autoridad de aplicación y conformará un equipo preferentemente con profesionales vinculados al tema, el que establecerá un plazo de asistencia a las personas mencionadas y que así lo requieran.

Art. 4º- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 3
MS-74566
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Extiéndese de manera excepcional, y mientras dure la situación de emergencia originada por la Pandemia Covid 19, el plazo de duración de los cargos interinos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal establecido por el Art. 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8008 y modificatorias, determinando que los mismos no podrán exceder el término máximo de dos años y nueve meses.

Art. 2º- La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de promulgación.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

N° 4

RESOLUCION N° 258

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes Despachos:

- 30- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, modificando la Ley 8284 - Creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes. (Expte. 73731)
- 31- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, incorporando artículos a la Ley 9001 -Relacionados a las herencias vacantes-. (Expte. 74043)

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5

RESOLUCION N° 259

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar a la Comisión de Salud a los siguientes expedientes:

74543- Proyecto de declaración, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evalúe la posibilidad de habilitar, progresivamente, los centros educativos terapéuticos (CET) para pacientes que sufren Trastornos de Espectro Autista (TEA).

74507- Proyecto de declaración, viendo con agrado la posibilidad de proceder a la apertura parcial de los jardines maternos privados.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 260

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes al Expte. 74492, proyecto ley, creando el Banco de Vinos a fin de estabilizar los ciclos de precios del mercado de traslado y distribución de la renta Vitivinícola.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 261

Visto el Expte. 74586, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Pablo Priore y Rolando Baldasso,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Expresar el más enérgico repudio a las declaraciones misóginas del Legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Leandro Santoro, hacia la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ocurridas el 21 de julio de 2020.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 262

Visto el Expte. 74587, proyecto de resolución de autoría del Senador Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Adoptar, en el ámbito de esta H. Cámara la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Esta definición será utilizada con la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia que generan prejuicios e intolerancia.

Art. 2°- Invitar a la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a adherir a la presente resolución.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 9

RESOLUCION N° 263

Visto el Expte. 74555, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Lacroux;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Expresar nuestro homenaje a las víctimas del atentado de la AMIA, adhiriendo al acto de conmemoración realizado por el Gobierno Provincial en el 26 aniversario de los sucesos llevados a cabo el 18 de julio de 1994.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 10**RESOLUCION N° 264**

Visto el Expte. 74584, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara a la Tercera Edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de Escuelas Secundarias “Ser Voz”, denominado “Enfocando tus emociones”, que se desarrolla desde junio a diciembre de 2020 y es organizado por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas (DGE).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11**RESOLUCION N° 265**

Visto el Expte. 74581, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Repudiar los ejercicios militares realizados por los ingleses en nuestras Islas Malvinas.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 12

RESOLUCION N° 266

Visto el Expte. 74582, proyecto de pedido de informe a la Dirección Provincial de Vialidad, de autoría de la Senadora Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe lo siguiente:

- a) Mantenimiento efectuado de las Rutas Provinciales N° 186 y N° 190.
- b) Maquinarias y personal afectado para los mismos.
- c) Plan de obras previsto para el año 2020.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13**RESOLUCION N° 267**

Visto el Expte. 74583, proyecto de pedido de informe a la Obra Social de Empleado Públicos, de autoría de la Senadora Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a la Obra Social de Empleado Públicos (O.S.E.P), informe sobre los motivos que originaron el aumento de los aportes a la obra social y las normativas legales que autorizan los mismos.

Art. 2°- Requerirle asimismo, informe los motivos por lo que los prestadores en su gran mayoría, no reciben O.S.E.P y en caso de recibirla, cobran coseguros similares al monto que se paga como si fuesen los afiliados pacientes particulares o sin obra social.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N°14**RESOLUCION N° 268**

Visto el Expte. 74549, proyecto de resolución de autoría del Senador Bermejo;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Distinguir y reconocer a los integrantes mendocinos del BIM 1 (Batallón de Infantería de Marina) Juan Caballero, Daniel Castelucci, Arnaldo Baldasso, Rolando Echenique, Ricardo Salinas y Adrián Escudero, por su destacada actuación como Reserva Estratégica Operacional del Teatro de Operaciones en Río Grande en el intento de ataque proyectado desde el mar y desde el aire el 16 y 17 de mayo de 1982 por fuerzas británicas.

Art. 2º- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá constar en la entrega de un diploma para cada uno de los distinguidos que expresará:

“La Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, reconoce y distingue por haber participado en el BATAILLON DE INFANTERIA DE MARINA 1 como Reserva Estratégica Operacional del Teatro de Operaciones en Río Grande EN EL CONFLICTO ARMADO DE 1982”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 269

Visto el Expte. 74556, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, referidos a los últimos casos de contagio de COVID-19 registrados en la Provincia de Mendoza, :

- a) Si alguno de estos casos está vinculado a las personas que asistieron el día 11 de julio del corriente año al local bailable "Grita Silencio"
- b) Si se ha dispuesto un protocolo sanitario sobre esas personas y cuáles han sido sus pasos.
- c) Si se han determinado los nexos epidemiológicos correspondientes.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16

RESOLUCION N° 270

Visto el Expte. 74557, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades que considere pertinente, informe sobre:

1. Cantidad de kits de testeos adquiridos por la Provincia de Mendoza desde fecha 20 de marzo del corriente hasta la actualidad, discriminado por tipo de kits.
2. Cantidad de esos kits que han sido utilizados hasta el momento, discriminando la modalidad sanitaria en las cuales se ha utilizado, discriminado por tipo de kits.
3. Cantidad de kits que han sido utilizadas por Unidades Centinelas.
4. Proporcionalidad entre cantidad de habitantes de la Provincia de Mendoza y cantidad de kits comprados.
5. Proporcionalidad entre cantidad de habitantes de la Provincia de Mendoza y cantidad de kits utilizados, discriminado por tipo de kits.
6. Proporcionalidad entre cantidad de kits utilizados y nivel de positividad en los resultados, discriminado por tipo de kits.
7. Disponibilidad actual de kits en la Provincia de Mendoza discriminado por tipo de kits.

Art. 2º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a las autoridades que considere pertinente, informe sobre la posibilidad, en caso de que ésta exista, de la adquisición de nuevos kits para la detección de la enfermedad por parte de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 271

Visto el Expte. 74558, proyecto de pedido de informe a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, Farm. Ana María Nadal y por su intermedio a quien corresponda, informe lo siguiente:

- a) Situación actual respecto a las contrataciones profesionales que se realizaron en el mes de abril, como refuerzo por la pandemia que atravesamos.
- b) Cuáles fueron las causas que se tuvieron en consideración para realizar estas contrataciones.
- c) Especificar modalidad de contratación que se aplicó.
- d) Informar que cantidad de contrataciones se realizaron.
- e) Detallar días y horario que cumplen.
- f) Informar el salario que perciben quienes fueron contratados.
- g)Cuál es el procedimiento de protección, que le ofrece al personal.
- h)Cuál es o va a ser la fecha de pago para este personal contratado

- i) Nombrar la Institución Pública, en donde desarrollaran funciones el personal contratado.
- j)Cuál es el plazo de estas contrataciones.
- k) Tipo de protocolos se les informó al personal de salud contratado.
- l) Si se realizarán más contrataciones durante el plazo que dure el distanciamiento o aislamiento social por la pandemia que atraviesa la Provincia.
- ll) Informe y especifique en qué departamentos regionales del Sur, en caso de que existan, se produjeron contrataciones de profesionales de la salud.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 272

Visto el Expte. 74565, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes, a fin de asegurar que las personas que presten el servicio de ambulancia en el Centro de Salud del Distrito El Nihuil, San Rafael, estén radicados en dicha localidad, o, en su defecto, en el mismo Departamento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19

RESOLUCION N° 273

Visto el Expte. 74569, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza:

- a) Informe y acompañe todo elemento que resulte de la investigación policial en torno al robo o hurto de desfibrilador de la ambulancia del SEC que se hallaba estacionada en el CEO de Maza y Deoclesio García.
- b) Informe si el vehículo en cuestión poseía alarma y/o cualquier otro elemento y/o sistema de seguridad.
- c) Informe si en el CEO en donde se encontraba estacionada la ambulancia, hay cámaras de seguridad que permitan ver lo sucedido.
- d) Acompañe, en caso de ser afirmativo lo respondido en el punto c), informes sobre lo grabado por esas cámaras de seguridad.
- e) En caso de ser negativo lo solicitado en el punto c), las causas por las cuales en el CEO no cuentan con cámaras de seguridad.
- f) Informe que otros daños presentaba el vehículo fruto del robo/hurto.

Art. 2°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe de qué manera se podrá sustituir el desfibrilador que fue robado/hurtado de la ambulancia estacionada en el CEO.

Art. 3°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe si durante el año 2019 y lo que va del 2020 se habían producido hechos delictivos sobre vehículos de estas características y, en su caso, informe que pérdidas y/o daños se ocasionaron.

Art. 4°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 20

RESOLUCION N° 274

Visto el Expte. 74570, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, referidos a los casos de contagio y decesos a causa de COVID-19 registrados en la Provincia de Mendoza:

- a) Cuáles han sido las causales de las demoras en la publicación de contagios y decesos a causa de COVID-19; si se han dispuesto medidas para garantizar la celeridad y certeza de la información; si la producción del informe diario tiene algún protocolo y de ser así cuál es.
- b) Cantidad de testeos de COVID-19 que se han realizado cada cien mil habitantes por mes desde marzo a la actualidad.
- c) Si se ha realizado un informe sobre la curva de contagios en la Provincia de Mendoza.
- d) Cuál es el ritmo de contagios en la actualidad.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 21

RESOLUCION N° 275

Visto el Expte. 74571, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice las tareas correspondientes para asfaltar el tramo de la calle Bayo, ubicado entre el Carril Manzanares y la calle Bernal, del Distrito El Central del Departamento General San Martín.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22

RESOLUCION N° 276

Visto el Expte. 74572, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, autoridad de aplicación de la Ley N° 8.893, informe acerca de la Aplicación del Régimen de Cuidadores Polivalentes de la Provincia de Mendoza, en relación a los siguientes puntos:

1. ¿Ha conformado el Registro de Cuidadores Polivalentes exigido por la Ley N° 8.893?. En caso afirmativo, ¿dónde se encuentra publicado?, ¿Se encuentra publicado en internet?, ¿Cuántas personas se han registrado, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 8.893 hasta la actualidad, como cuidadores y cuidadoras polivalentes?. Especificar cantidad y géneros, por departamento. Teniendo en cuenta que deben registrarse anualmente para obtener la habilitación, ¿Cuántas personas tienen matrícula habilitante en la actualidad para ejercer como cuidadores y cuidadoras polivalentes? Especificar cantidad, géneros y por departamento.
2. Habida cuenta que se necesita realizar el curso habilitado para estar incluido en el registro ¿Cuántas capacitaciones de cuidadoras y cuidadores polivalentes se han realizado, a partir de la entrada en vigencia de la Ley? Especificar cantidad de personas capacitadas, por año y por departamento.
3. ¿Cuáles son las Instituciones públicas o privadas habilitadas para formar cuidadores y cuidadoras polivalentes?. Especificar por departamento. Considerando el contexto de pandemia, ¿Han desarrollado capacitaciones con modalidad virtual para continuar con las instancias formativas y las evaluaciones correspondientes?, ¿Han incorporado nuevos contenidos, para la prevención del COVID – 19, en la formación para los cuidadores y cuidadoras que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares?

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 23**RESOLUCION N° 277**

Visto el Expte. 74574, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias con la finalidad de solicitar la ampliación de condiciones del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), de manera que contemple entre sus beneficiarios la situación en la que se encuentran muchos docentes suplentes, así como también la de los trabajadores temporarios de las fábricas conserveras y secaderos, que debido a su condición laboral no pudieron acceder al beneficio, a pesar de percibir un salario por debajo de la canasta básica.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 24**RESOLUCION N° 278**

Visto el Expte. 74577, proyecto de resolución de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicito al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en la zona del Distrito de Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén:

- Ampliar e instalar nuevas cámaras de video-vigilancia en puntos claves del Distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.
- Creación de puestos de avanzada en los ingresos al Distrito.

- Creación de un centro de monitoreo (video vigilancia) para la zona.
- Incrementar la dotación de personal policial (Comisaria 35) para las tareas de prevención del delito.
- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art. 2º- Solicitar al Gobierno Provincial que por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, coordine acciones con el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén en lo siguiente:

- Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del Distrito, limpieza y cierre de terrenos baldíos.
- Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra).
- Reponer las luminarias sustraídas (25) en carril Ponce.
- Dotar de mejor iluminación las calles y eliminar espacios oscuros.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 25

RESOLUCION Nº 279

Visto el Expte. 74578, proyecto de resolución de autoría del Senador Moyano;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar al artista plástico Javier Magne Usmayo, D.N.I. argentino Nº 93.710.154, una distinción de estilo en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura popular.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores